



**Municipalidad de San Lorenzo**  
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000 - 570.062 - 570.166  
San Lorenzo - Paraguay

**ORDENANZA N° 42 / 2020**

QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES LOS PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2021.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA:

Art. 1° Apruébense con modificaciones los Programas del Presupuesto General de la Municipalidad de San Lorenzo para el Ejercicio Financiero 2021, con la estimación de Ingresos de (Gs. 130.950.606.504) guaraníes ciento treinta mil novecientos cincuenta millones seiscientos seis mil quinientos cuatro y la asignación de créditos presupuestarios de (Gs. 130.950.606.504) guaraníes ciento treinta mil novecientos cincuenta millones seiscientos seis mil quinientos cuatro, cuyo detalle es como sigue:

Dpto.	11	30	184	<b>MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO</b>
-------	----	----	-----	-------------------------------------

**A. INGRESOS**

**CLASIFICACION POR ORIGEN DEL INGRESO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Subgr.	Origen	Detalle	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	"	<b>130.950.606.504</b>
100						<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	"	<b>114.510.746.362</b>
	110					<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	"	<b>79.652.185.179</b>
		112				<b>Impuesto sobre la Propiedad</b>	"	<b>46.191.444.084</b>
		112	001	30	001	Impuesto Inmobiliario	"	26.000.000.000
		112	003	30	001	Impuesto Adicional a los Baldíos	"	1.965.600.000
		112	004	30	001	Impuesto de Patente a los Rodados	"	9.856.000.000
		112	005	30	001	Impuesto a la Construcción	"	6.904.389.776
		112	006	30	001	Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	"	479.454.308
		112	007	30	001	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	"	986.000.000
		113				<b>Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios</b>	"	<b>23.487.322.725</b>
		113	019	30	001	Impuesto a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar	"	1.350.000.000
		113	012	30	001	Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	"	18.456.000.000
		113	013	30	001	Impuesto a la Publicidad o Propaganda	"	2.082.762.725
		113	014	30	001	Impuesto a las Operaciones de Créditos	"	200.000.000
		113	015	30	001	Impuesto a las Rifas, Ventas por Sorteos y Sorteos Publicitarios	"	70.000.000
		113	016	30	001	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajero	"	50.000.000
		113	017	30	001	Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos	"	93.000.000
		113	018	30	001	Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	"	470.000.000
		113	028	30	001	Impuesto de Cementerios	"	15.560.000
		113	027	30	001	Impuesto al Faenamiento	"	700.000.000
		119				<b>Otros Ingresos Tributarios</b>	"	<b>9.973.418.370</b>
		119	003	30	001	Multas	"	2.584.318.370
		119	005	30	001	Contribuciones para Conservación de Pavimentos	"	548.500.000
		119	007	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario (Art. 166 inc. a) Ley N° 3966/2010.	"	4.895.000.000
		119	008	30	001	Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente a los Rodados (Art. 166 inc. b) Ley N° 3966/2010.	"	1.195.600.000
		119	009	30	001	Otros Ingresos Tributarios	"	750.000.000
	130	132				<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	"	<b>13.105.908.794</b>
						<b>Tasas y Derechos</b>	"	<b>11.105.908.794</b>
		132	010	30	001	Tasa por Tercerización de Servicios	"	890.922.765
		132	021	30	001	Tasa por Servicios de Salubridad	"	1.505.886.029
		132	022	30	001	Tasa por Contrastación e Inspección de Pesas y Medidas	"	852.000.000
		132	023	30	001	Tasa por Inspección de Instalaciones	"	750.000.000
		132	024	30	001	Tasa por Servicios de Desinfección	"	2.576.540.000

SECRETARIA GENERAL  
SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
SAN LORENZO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Subgr	Origen	Detalle	F. F.	O. F.		Gs	2021
		132	025	30	001	Tasa por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Publicas y de Cementerio	"	432.560.000
		132	027	30	001	Tasas por Servicios de Prevención y Protección contra Riesgo de Incendios	"	587.000.000
		132	030	30	001	Tasa por Conservación de Parques, Jardines y Paseos Públicos	"	359.000.000
		132	034	30	001	Tasa Ambiental	"	3.152.000.000
		<b>133</b>				<b>Multas y Otros Derechos no Tributarios</b>	"	<b>2.000.000.000</b>
		133	001	30	001	Multas	"	1.500.000.000
		133	099	30	001	Otros Derechos no Tributarios	"	500.000.000
						<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>	"	<b>9.492.588.427</b>
	140					<b>Venta de Bienes de la Administración Publica</b>	"	<b>4.834.488.427</b>
		141				Venta de Libros, Formularios y Documentos	"	485.000.000
		141	006	30	001	Venta de Bienes Varios	"	1.690.000.000
		141	008	30	001	Chapas Numerativas de Inmuebles	"	30.000.000
		141	009	30	001	Provisión de Copias de Planos, Informes Técnicos, Planillas de Costos de Resistencias y Otros	"	56.000.000
		141	010	30	001	Provisión de Distintivos para Vehiculos	"	2.231.488.427
		141	013	30	001	Usuario de Energia Electrica	"	342.000.000
		<b>142</b>				<b>Venta de Servicios de la Administración Publica</b>	"	<b>4.658.100.000</b>
		142	007	30	001	Aranceles Educativos	"	165.000.000
		142	010	30	001	Servicios Médicos y Hospitalarios	"	700.600.000
		142	012	30	001	Uso de Tablada	"	0
		142	016	30	001	Servicios Técnicos y Administrativos en General	"	3.792.500.000
	150					<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	"	<b>5.120.134.689</b>
		<b>153</b>				<b>Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación</b>	"	<b>5.120.134.689</b>
		153	070	30	011	Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	2.828.727.519
		153	070	30	003	Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	"	1.971.407.170
		153	080	30	007	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	"	320.000.000
	160					<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	"	<b>4.659.929.273</b>
		<b>161</b>				<b>Intereses</b>	"	<b>170.400.000</b>
		161	002	30	001	Intereses por Depósitos	"	170.400.000
		<b>163</b>				<b>Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros</b>	"	<b>4.489.529.273</b>
		163	010	30	001	Usufructo de Tierra en Cementerio	"	114.000.000
		163	011	30	001	Uso de Mercado Municipal	"	412.000.000
		163	013	30	001	Ocupación Precaria de Vienes de Dominio Público	"	245.000.000
		163	014	30	001	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales	"	2.215.670.000
		163	015	30	001	Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Ventas y Otros	"	236.000.000
		163	019	30	001	Máquina Identificadora	"	480.000.000
		163	021	30	001	Canon de Estacionamiento en la Via Pública	"	170.000.000
		163	022	30	001	Uso de Columbario Municipal	"	125.000.000
		163	023	30	001	Canon por Aprobacion de Planos PCI	"	120.000.000
		163	026	30	001	Uso de Gimnasio Municipal	"	160.500.000
		163	028	30	001	Uso de Teatro y Salón Municipal	"	125.359.273
		163	099	30	001	Alquileres Varios	"	86.000.000
	190					<b>OTROS RECURSOS CORRIENTES</b>	"	<b>2.480.000.000</b>
		<b>191</b>				<b>Otros Recursos</b>	"	<b>2.480.000.000</b>
		191	008	30	701	OPACI	"	1.050.000.000
		191	009	30	001	Varios	"	1.430.000.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Subgr	Origen	Detalle	F. F.	O. F.		Gs	2021
200	210					<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	"	<b>16.439.860.142</b>
						<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	"	<b>175.000.000</b>
	211					<b>Venta de Activos de Capital</b>	"	<b>175.000.000</b>
		010	30	001		Venta de Activos de Capital	"	175.000.000
	220					<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	"	<b>16.264.860.142</b>
						<b>Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación</b>	"	<b>16.264.860.142</b>
		070	30	011		Aportes del Gobierno Central con Royalties	"	11.314.910.076
		070	30	003		Aportes del Gobierno Central con FONACIDE	"	4.599.950.066
		080	30	007		Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)	"	350.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR F.F. Y O.F.						Gs.	MONTO
30	001				Recurso Genuino	"	108.515.611.673
30	003				Recurso FONACIDE	"	6.571.357.236
30	007				Recurso de Juegos de Azar	"	670.000.000
30	008				Recurso de Municipios de menores recursos	"	0
30	011				Recurso de Royalties y Compensaciones	"	14.143.637.595
30	701				OPACI	"	1.050.000.000
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>						Gs.	<b>130.950.606.504</b>





**Municipalidad de San Lorenzo**  
 Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000 - 570.062 - 570.166  
 San Lorenzo - Paraguay

Art. 2° El monto total de los Egresos fijados en el Art. 1° de la presente Ordenanza, se halla distribuido del siguiente modo:

**B. GASTOS**  
**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**  
 Consolidación del Presupuesto Tipo 1, 2 y 3.  
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	130.950.606.504	✓
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	96.769.651.781	✓
						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	51.353.604.787	✓
100	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	25.298.914.855	✓
		111		30	001	Sueldos	19.267.202.580	✓
		112		30	001	Dietas	1.825.253.568	✓
		113		30	001	Gastos de Representación	2.282.007.872	✓
		114		30	001	Aguinaldo	1.924.450.835	✓
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	907.000.000	✓
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	907.000.000	✓
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	4.285.543.776	✓
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	1.756.132.831	✓
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	1.926.720.258	✓
		135		30	001	Bonificaciones por Ventas	602.690.687	✓
	140					<b>Personal Contrato</b>	16.844.805.000	✓
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	5.189.220.000	✓
		142		30	001	Contratación Personal de Salud	480.000.000	✓
		144		30	011	Jornales	849.903.274	✓
		144		30	007	Jornales	320.000.000	✓
		144		30	001	Jornales	6.247.286.000	✓
		145		30	011	Honorarios Profesionales	502.384.040	✓
		145		30	001	Honorarios Profesionales	3.256.011.686	✓
	190					<b>Otros Gastos del Personal</b>	4.017.341.156	✓
		199		30	001	Otros Gastos del Personal	4.017.341.156	✓
200	210					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	13.148.627.137	✓
						<b>Servicios Básicos</b>	2.287.999.493	✓
		210		30	001	Servicios Básicos	2.287.999.493	✓
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b>	0	✓
		220		30	001	Transporte y Almacenaje	0	✓
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	103.678.000	✓
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	103.678.000	✓
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	3.299.228.000	✓
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	3.299.228.000	✓
	250					<b>Alquileres y Derechos</b>	1.634.519.093	✓
		250		30	001	Alquileres y Derechos	1.634.519.093	✓
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	3.941.280.000	✓
					001	Servicios Técnicos y Profesionales	3.941.280.000	✓



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
	270					<b>Servicio Social</b>	"	<b>192.670.000</b>
		270		30	001	Servicio Social	"	192.670.000
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	"	<b>739.252.551</b>
		280		30	001	Otros Servicios en General	"	739.252.551
	290					<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	"	<b>950.000.000</b>
		290		30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	950.000.000
300						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>11.007.146.318</b>
	310					<b>Productos Alimenticios</b>	"	<b>393.710.740</b>
		310		30	001	Productos Alimenticios	"	393.710.740
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>527.040.000</b>
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	527.040.000
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>785.698.696</b>
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	785.698.696
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>1.400.063.140</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	1.400.063.140
	350					<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>411.900.000</b>
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	411.900.000
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>2.446.840.000</b>
		360		30	011	Combustibles y Lubricantes	"	620.345.000
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	1.826.495.000
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>5.041.893.742</b>
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	"	856.095.205
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	4.185.798.537
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>14.141.156.457</b>
	830					<b>Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado</b>	"	<b>9.428.819.287</b>
						<b>Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional</b>	"	<b>370.000.000</b>
		831				Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	370.000.000
		831	001	30	001	Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	370.000.000
		833				<b>Transferencias a Municipalidades</b>	"	<b>3.900.000.000</b>
		833	001	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado )	"	3.900.000.000
		834				<b>Otras Transferencias al Sector Publico</b>	"	<b>5.158.819.287</b>
		834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	3.900.000.000
		834	002	30	001	Consejo Local de Salud	"	720.000.000
		839	001	30	001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado	"	538.819.287
	840					<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>4.712.337.170</b>
		841				<b>Becas</b>	"	<b>206.930.000</b>
		841	001	30	001	Becas	"	206.930.000
		842				<b>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</b>	"	<b>978.760.000</b>
		842	001	30	001	Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	"	320.000.000
		842	002	30	001	AMUAM	"	6.000.000
		842	003	30	001	OPACI	"	10.000.000
		842	004	30	001	Bomberos Voluntarios	"	70.000.000
		842	006	30	001	AJUMPA	"	10.000.000
		842	007	30	001	Juntas Comunales y/o Comisiones Vecinales	"	16.870.000
		842	008	30	001	Comisión de Festejos de Efemerides	"	380.000.000
		842	009	30	001	Otras Entidades sin Fines de Lucro	"	165.890.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
		845				<b>Indemnizaciones</b>	"	<b>198.700.000</b>
		845	001	30	001	Indemnizaciones	"	198.700.000
		846				<b>Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado</b>	"	<b>306.540.000</b>
		846	001	30	001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	306.540.000
		848				<b>Transferencias para Complemento nutricional en las Escuelas Públicas</b>	"	<b>1.971.407.170</b>
		848	001	30	003	Transferencias para Complemento nutricional en las Escuelas Públicas	"	1.971.407.170
		849				<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	"	<b>1.050.000.000</b>
		849	001	30	701	Otras Transferencias Corrientes	"	1.050.000.000
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>7.119.117.082</b>
	910					<b>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</b>	"	<b>2.460.549.330</b>
	910			30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	2.460.549.330
	920					<b>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</b>	"	<b>219.118.370</b>
	920			30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	219.118.370
	960					<b>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>4.439.449.382</b>
	960			30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	4.439.449.382
400						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>34.180.954.723</b>
	420					<b>BIENES DE CAMBIO</b>	"	<b>0</b>
	420			30	011	<b>Minerales</b>	"	<b>0</b>
	420			30	011	Minerales	"	0
500						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>32.404.864.723</b>
	510					<b>Adquisición de Inmuebles</b>	"	<b>402.000.000</b>
	510			30	001	Adquisición de Inmuebles	"	402.000.000
	520					<b>Construcciones</b>	"	<b>20.024.929.828</b>
	520			30	011	Construcciones	"	10.158.976.539
	520			30	003	Construcciones	"	1.599.950.066
	520			30	001	Construcciones	"	7.916.003.223
	520			30	007	Construcciones	"	350.000.000
	530					<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	<b>5.669.243.537</b>
	530			30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	655.043.537
	530			30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	5.014.200.000
	540					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>5.086.595.000</b>
	540			30	011	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	0
	540			30	003	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	3.000.000.000
	540			30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	2.086.595.000
	570					<b>Adquisición de Activos Intangibles</b>	"	<b>255.000.000</b>
	570			30	011	Adquisición de Activos Intangibles	"	
	570			30	001	Adquisición de Activos Intangibles	"	255.000.000
	580					<b>Estudios de Proyectos de Inversión</b>	"	<b>452.096.358</b>
	580			30	001	Estudios de Proyectos de Inversión	"	452.096.358
	590					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	<b>515.000.000</b>
	590			30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	515.000.000
	732			30	001	Amortización de la Deuda con el (IDM)	"	



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>1.776.090.000</b>
	980					<b>Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>1.776.090.000</b>
		980		30	011	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	500.890.000
		980		30	001	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	1.275.200.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							Gs.	MONTO
30	001	Recurso Genuino					"	108.515.611.673
30	003	Recurso FONACIDE					"	6.571.357.236
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	670.000.000
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	14.143.637.595
30	701	OPACI					"	1.050.000.000
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>							Gs.	<b>130.950.606.504</b>



Art. 3° Crear el Presupuesto Programático y No Programático de Gastos de la Municipalidad, los Tipos y Números de Presupuestos con los respectivos Sub-Programas y las consolidaciones pertinentes, en cada caso, cuyo detalle es como sigue:

PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS						
Tipo de Presupuesto : 1 - PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN						
Consolidación de Presupuestos de Programas de Gestión Administrativa y de Organización y Gestión Legislativa.						
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
CÓDIGO						PRESUPUESTO
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.	DESCRIPCIÓN Gs 2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b> " <b>55.493.216.765</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b> " <b>51.377.090.407</b>
100	110					<b>SERVICIOS PERSONALES</b> " <b>25.304.466.300</b>
						<b>Remuneraciones Básicas</b> " <b>15.420.223.824</b>
	111		30	001		Sueldos " 10.148.410.859
	112		30	001		Dietas " 1.825.253.568
	113		30	001		Gastos de Representación " 2.282.007.872
	114		30	001		Aguinaldo " 1.164.551.525
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b> " <b>445.000.000</b>
	123		30	001		Remuneración Extraordinaria " 445.000.000
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b> " <b>2.999.944.611</b>
	133		30	001		Bonificaciones y Gratificaciones " 1.382.412.838
	134		30	001		Aporte Jubilatorio del Empleador " 1.014.841.086
	135		30	001		Bonificaciones por Ventas " 602.690.687
	140					<b>Personal Contratado</b> " <b>4.078.191.709</b>
	141		30	001		Contratación Personal Técnico " 1.771.620.000
	145		30	001		Honorarios Profesionales " 2.306.571.709
	190					<b>Otros Gastos del Personal</b> " <b>2.361.106.156</b>
	199		30	001		Otros Gastos del Personal " 2.361.106.156
200	210					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b> " <b>7.742.572.602</b>
						<b>Servicios Básicos</b> " <b>1.609.723.493</b>
	210		30	001		Servicios Básicos " 1.609.723.493
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b> " <b>0</b>
	220		30	001		Transporte y Almacenaje " 0
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b> " <b>61.500.000</b>
	230		30	001		Pasajes y Viáticos " 61.500.000
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b> " <b>1.125.888.000</b>
	240		30	001		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones " 1.125.888.000
	250					<b>Alquileres y Derechos</b> " <b>965.600.000</b>
	250		30	001		Alquileres y Derechos " 965.600.000
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b> " <b>2.287.020.000</b>
	260		30	001		Servicios Técnicos y Profesionales " 2.287.020.000
	270					<b>Servicio Social</b> " <b>192.670.000</b>
	270		30	001		Servicio Social " 192.670.000
	280					<b>Otros Servicios en General</b> " <b>550.171.109</b>
	280		30	001		Otros Servicios en General " 550.171.109
	290					<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b> " <b>950.000.000</b>
	290		30	001		Servicios de Capacitación y Adiestramiento " 950.000.000

SECRETARIA GENERAL  
SAN LORENZO

PRESIDENCIA  
SAN LORENZO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
300						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>3.511.854.336</b>
	310					<b>Productos Alimenticios</b>	"	<b>210.476.000</b>
		310		30	001	Productos Alimenticios	"	210.476.000
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>89.000.000</b>
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	89.000.000
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>483.988.196</b>
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	483.988.196
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>642.480.140</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	642.480.140
	350					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>90.120.000</b>
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	90.120.000
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>905.350.000</b>
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	905.350.000
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>1.090.440.000</b>
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	1.090.440.000
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>11.649.749.287</b>
	830					<b>Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado</b>	"	<b>9.228.819.287</b>
						<b>Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional</b>	"	<b>170.000.000</b>
						Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	170.000.000
						<b>Transferencias a Municipalidades</b>	"	<b>3.900.000.000</b>
						Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado )	"	3.900.000.000
						<b>Otras Transferencias al Sector Publico</b>	"	<b>5.158.819.287</b>
						Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	3.900.000.000
						Consejo Local de Salud	"	720.000.000
						Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado	"	538.819.287
	840					<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>2.420.930.000</b>
						<b>Becas</b>	"	<b>206.930.000</b>
						Becas	"	206.930.000
						<b>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</b>	"	<b>658.760.000</b>
						AMUAM	"	6.000.000
						OPACI	"	10.000.000
						Bomberos Voluntarios	"	70.000.000
						AJUMPA	"	10.000.000
						Juntas Comunales y/o Comisiones Vecinales	"	16.870.000
						Comisión de Festejos de Efemerides	"	380.000.000
						Otras Entidades sin Fines de Lucro	"	165.890.000
						<b>Indemnizaciones</b>	"	<b>198.700.000</b>
						Indemnizaciones	"	198.700.000
						<b>Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado</b>	"	<b>306.540.000</b>
						Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	306.540.000
						<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	"	<b>1.050.000.000</b>
						Otras Transferencias Corrientes	"	1.050.000.000
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>3.168.447.882</b>
	910					<b>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</b>	"	<b>1.480.549.330</b>
						Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	1.480.549.330



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
500	920					<b>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</b>	"	<b>219.118.370</b>
		920		30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	219.118.370
	960					<b>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>1.468.780.182</b>
		960		30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	1.468.780.182
						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>4.116.126.358</b>
						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>3.826.126.358</b>
	510					<b>Adquisición de Inmuebles</b>	"	<b>402.000.000</b>
		510		30	011	Adquisición de Inmuebles	"	0
		510		30	003	Adquisición de Inmuebles	"	0
		510		30	001	Adquisición de Inmuebles	"	402.000.000
	520					<b>Construcciones</b>	"	<b>1.000.000.000</b>
		520		30	001	Construcciones	"	1.000.000.000
	530					<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	<b>1.130.200.000</b>
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	1.130.200.000
540					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>676.830.000</b>	
	540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	676.830.000	
570					<b>Adquisición de Activos Intangibles</b>	"	<b>235.000.000</b>	
	570		30	001	Adquisición de Activos Intangibles	"	235.000.000	
580					<b>Estudios de Proyectos de Inversión</b>	"	<b>242.096.358</b>	
	580		30	001	Estudios de Proyectos de Inversión	"	242.096.358	
590					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	<b>140.000.000</b>	
	590		30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	140.000.000	
900					<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>290.000.000</b>	
	980				<b>Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>290.000.000</b>	
	980		30	001	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	290.000.000	

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.			Gs.	MONTO
30	001	Recurso Genuino	"	54.443.216.765
30	003	Recurso FONACIDE	"	
30	007	Recurso de Juegos de Azar	"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones	"	0
30	701	OPACI	"	1.050.000.000
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			Gs.	<b>55.493.216.765</b>



**PROGRAMACION DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 1 - PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN  
 Programa : 1 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE ORGANIZACIÓN

Objetivo : Consolidación de Presupuestos de Programa de Gestión Administrativa y de Organización.

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	45.938.648.778	***
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	41.916.052.420	***
						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	16.480.497.562	***
100	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	8.350.231.826	***
		111		30	001	Sueldos	7.448.471.839	✓
		113		30	001	Gastos de Representación	281.054.000	✓
		114		30	001	Aguinaldo	620.705.987	✓
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	445.000.000	✓
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	445.000.000	✓
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	2.531.787.871	✓
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	1.184.250.000	✓
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	744.847.184	✓
		135		30	001	Bonificaciones por Ventas	602.690.687	✓
	140					<b>Personal Contrato</b>	2.792.371.709	***
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	1.172.600.000	***
		145		30	001	Honorarios Profesionales	1.619.771.709	***
	190					<b>Otros Gastos del Personal</b>	2.361.106.156	✓
		199		30	001	Otros Gastos del Personal	2.361.106.156	✓
200	210					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	7.320.303.493	***
						<b>Servicios Básicos</b>	1.593.723.493	✓
		210		30	001	Servicios Básicos	1.593.723.493	✓
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b>	0	✓
		220		30	001	Transporte y Almacenaje	0	✓
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	42.000.000	✓
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	42.000.000	✓
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	1.077.580.000	***
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	1.077.580.000	✓
	250					<b>Alquileres y Derechos</b>	965.600.000	✓
		250		30	001	Alquileres y Derechos	965.600.000	✓
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	2.277.020.000	✓
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	2.277.020.000	✓
	270					<b>Servicio Social</b>	192.670.000	✓
		270		30	001	Servicio Social	192.670.000	✓
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	471.710.000	✓
		280		30	001	Otros Servicios en General	471.710.000	✓
	290					<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	700.000.000	✓
		290		30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	700.000.000	✓
300	310					<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	3.307.054.196	✓
						<b>Productos Alimenticios</b>	207.676.000	✓
		310		30	001	Productos Alimenticios	207.676.000	✓



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>89.000.000</b>
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	89.000.000
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>475.988.196</b>
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	475.988.196
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>612.480.000</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	612.480.000
	350					<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>82.120.000</b>
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	82.120.000
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>761.350.000</b>
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	761.350.000
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>1.078.440.000</b>
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	1.078.440.000
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>11.639.749.287</b>
	830					<b>Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado</b>	"	<b>9.228.819.287</b>
						<b>Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional</b>	"	<b>170.000.000</b>
						Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	170.000.000
						<b>Transferencias a Municipalidades</b>	"	<b>3.900.000.000</b>
						Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado )	"	3.900.000.000
						<b>Otras Transferencias al Sector Publico</b>	"	<b>5.158.819.287</b>
						Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	3.900.000.000
						Consejo Local de Salud	"	720.000.000
						Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado	"	538.819.287
	840					<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>2.410.930.000</b>
						<b>Becas</b>	"	<b>206.930.000</b>
						Becas	"	206.930.000
						<b>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</b>	"	<b>648.760.000</b>
						AMUAM	"	6.000.000
						OPACI	"	10.000.000
						Bomberos Voluntarios	"	70.000.000
						Juntas Comunales y/o Comisiones Vecinales	"	16.870.000
						Comisión de Festejos de Efemerides	"	380.000.000
						Otras Entidades sin Fines de Lucro	"	165.890.000
						<b>Indemnizaciones</b>	"	<b>198.700.000</b>
						Indemnizaciones	"	198.700.000
						<b>Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado</b>	"	<b>306.540.000</b>
						Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	306.540.000
						<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	"	<b>1.050.000.000</b>
						Otras Transferencias Corrientes	"	1.050.000.000
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>3.168.447.882</b>
	910					<b>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</b>	"	<b>1.480.549.330</b>
						Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	1.480.549.330
	920					<b>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</b>	"	<b>219.118.370</b>
						Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	219.118.370



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
	960					<b>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>1.468.780.182</b>
		960		30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	1.468.780.182
						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>4.022.596.358</b>
						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>3.732.596.358</b>
500	510					<b>Adquisición de Inmuebles</b>	"	<b>402.000.000</b>
		510		30	001	Adquisición de Inmuebles	"	402.000.000
	520					<b>Construcciones</b>	"	<b>1.000.000.000</b>
		520		30	001	Construcciones	"	1.000.000.000
	530					<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	<b>1.100.200.000</b>
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	1.100.200.000
	540					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>643.300.000</b>
		540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	643.300.000
	570					<b>Adquisición de Activos Intangibles</b>	"	<b>235.000.000</b>
		570		30	001	Adquisición de Activos Intangibles	"	235.000.000
	580					<b>Estudios de Proyectos de Inversión</b>	"	<b>242.096.358</b>
		580		30	001	Estudios de Proyectos de Inversión	"	242.096.358
	590					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	<b>110.000.000</b>
		590		30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	110.000.000
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>290.000.000</b>
	980					<b>Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>290.000.000</b>
		980		30	001	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	290.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.				Gs.	MONTO
30	001	Recurso Genuino		"	44.888.648.778
30	003	Recurso FONACIDE		"	
30	007	Recurso de Juegos de Azar		"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		"	0
30	701	OPACI		"	1.050.000.000
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>				Gs.	<b>45.938.648.778</b>



**PROGRAMACION DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 1 - PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN  
 Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización  
 Sub Programa : 1 - **Conducción Superior**  
 Objetivo : Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Asesoría, Coordinación, Supervisión y Control de la Administración General de la Institución.  
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	24.490.028.004	
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	21.287.331.646	
100						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	11.595.653.536	
	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	6.010.647.079	
		111		30	001	Sueldos	5.370.085.919	
		113		30	001	Gastos de Representación	193.054.000	
		114		30	001	Aguinaldo	447.507.160	
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	345.000.000	
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	345.000.000	
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	1.374.508.592	
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	587.500.000	
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	537.008.592	
		135		30	001	Bonificaciones por Ventas	250.000.000	
	140					<b>Personal Contrato</b>	1.504.391.709	
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	679.000.000	
		145		30	001	Honorarios Profesionales	825.391.709	
	190					<b>Otros Gastos del Personal</b>	2.361.106.156	
		199		30	001	Otros Gastos del Personal	2.361.106.156	
200						<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	4.512.263.493	
	210					<b>Servicios Básicos</b>	1.424.183.493	
		210		30	001	Servicios Básicos	1.424.183.493	
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b>	0	
		220		30	001	Transporte y Almacenaje	0	
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	27.000.000	
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	27.000.000	
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	541.800.000	
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	541.800.000	
	250					<b>Alquileres y Derechos</b>	885.000.000	
		250		30	001	Alquileres y Derechos	885.000.000	
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	987.900.000	
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	987.900.000	
	270					<b>Servicio Social</b>	192.670.000	
		270		30	001	Servicio Social	192.670.000	
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	393.710.000	
		280		30	001	Otros Servicios en General	393.710.000	
	290					<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	60.000.000	
		290		30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	60.000.000	
300						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	1.806.786.000	
	310					<b>Productos Alimenticios</b>	173.775.000	
		310		30	001	Productos Alimenticios	173.775.000	



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
	<b>320</b>					<b><u>Textiles y Vestuarios</u></b>	"	<b>23.000.000</b>
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	23.000.000
	<b>330</b>					<b><u>Productos de Papel, Cartón e Impresos</u></b>	"	<b>186.500.000</b>
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	186.500.000
	<b>340</b>					<b><u>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</u></b>	"	<b>375.780.000</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	375.780.000
	<b>350</b>					<b><u>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</u></b>	"	<b>56.780.000</b>
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	56.780.000
	<b>360</b>					<b><u>Combustibles y Lubricantes</u></b>	"	<b>273.450.000</b>
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	273.450.000
	<b>390</b>					<b><u>Otros Bienes de Consumo</u></b>	"	<b>217.500.000</b>
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	217.500.000
<b>800</b>						<b><u>TRANSFERENCIAS</u></b>	"	<b>2.703.749.287</b>
	<b>830</b>					<b><u>Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado</u></b>	"	<b>1.428.819.287</b>
		<b>831</b>				<b><u>Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional</u></b>	"	<b>170.000.000</b>
		831	001	30	001	Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	170.000.000
		<b>834</b>				<b><u>Otras Transferencias al Sector Publico</u></b>	"	<b>1.258.819.287</b>
		834	002	30	001	Consejo Local de Salud	"	720.000.000
		839	001	30	001	Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado	"	538.819.287
	<b>840</b>					<b><u>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</u></b>	"	<b>1.274.930.000</b>
		<b>841</b>				<b><u>Becas</u></b>	"	<b>206.930.000</b>
		841	001	30	001	Becas	"	206.930.000
		<b>842</b>				<b><u>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</u></b>	"	<b>562.760.000</b>
		842	007	30	001	Juntas Comunales y/o Comisiones Vecinales	"	16.870.000
		842	008	30	001	Comisión de Festejos de Efemerides	"	380.000.000
		842	009	30	001	Otras Entidades sin Fines de Lucro	"	165.890.000
		<b>845</b>				<b><u>Indemnizaciones</u></b>	"	<b>198.700.000</b>
		845	001	30	001	Indemnizaciones	"	198.700.000
		<b>846</b>				<b><u>Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado</u></b>	"	<b>306.540.000</b>
		846	001	30	001	Subsidio y Asistencia Social a Personas y Familia del Sector Privado	"	306.540.000
<b>900</b>						<b><u>OTROS GASTOS</u></b>	"	<b>1.168.879.330</b>
	<b>910</b>					<b><u>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</u></b>	"	<b>548.879.330</b>
		910		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	548.879.330
	<b>960</b>					<b><u>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</u></b>	"	<b>620.000.000</b>
		960		30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	620.000.000
<b>400</b>						<b><u>GASTOS DE CAPITAL</u></b>	"	<b>3.202.696.358</b>
						<b><u>BIENES DE CAMBIO</u></b>	"	<b>0</b>
	<b>420</b>					<b><u>Minerales</u></b>	"	<b>0</b>
		420		30	011	Minerales	"	0
		420		30	001	Minerales	"	0
<b>500</b>						<b><u>INVERSIÓN FÍSICA</u></b>	"	<b>3.202.696.358</b>
	<b>510</b>					<b><u>Adquisición de Inmuebles</u></b>	"	<b>402.000.000</b>
		510		30	001	Adquisición de Inmuebles	"	402.000.000
	<b>520</b>					<b><u>Construcciones</u></b>	"	<b>1.000.000.000</b>
		520		30	001	Construcciones	"	1.000.000.000
	<b>530</b>					<b><u>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</u></b>	"	<b>950.200.000</b>
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	950.200.000
	<b>540</b>					<b><u>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</u></b>	"	<b>418.400.000</b>
		540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	418.400.000
	<b>570</b>					<b><u>Adquisición de Activos Intangibles</u></b>	"	<b>120.000.000</b>



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
		570		30	001	Adquisición de Activos Intangibles	"	120.000.000
	580					<b>Estudios de Proyectos de Inversión</b>	"	<b>242.096.358</b>
		580		30	001	Estudios de Proyectos de Inversión	"	242.096.358
	590					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	<b>70.000.000</b>
		590		30	003	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	0
		590		30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	70.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							Gs.	MONTO
30	001					Recurso Genuino	"	24.490.028.004
30	003					Recurso FONACIDE	"	
30	007					Recurso de Juegos de Azar	"	0
30	011					Recurso de Royalties y Compensaciones	"	0
30	701					OPACI	"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>							Gs.	<b>24.490.028.004</b>







## ANEXO DEL PERSONAL EJERCICIO AÑO 2021

### INTENDENCIA MUNICIPAL

<b>EJECUTIVO MUNICIPAL</b>						
Nº	FUNCIONES	DEPENDENCIA	Categoría	Denominación de Cargos	Asignación	Asignación
1	INTENDENTE MUNICIPAL	INTENDENCIA MUNICIPAL	A41	Intendente Municipal	21.067.838	21.067.838
2	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL	ACW	SECRETARIO GENERAL	6.779.504	6.779.504
3	A DISPOSICION RECURSOS HUMANOS	INTENDENCIA	C51	JEFE DE DEPARTAMENTO	8.431.500	8.431.500
4	ASESORA DE INTENDENCIA	INTENDENCIA	C51	ASESOR	8.431.500	8.431.500
5	SECRETARIA ADJUNTA	SECRETARIA GENERAL	A6T	ASESOR	5.484.540	5.484.540
6	DIRECTORA INTERINA PRENSA	PRENSA	D8L	TECNICO I	4.017.899	4.017.899
7	ATENCION AL CLIENTE/ CENTRALISTA	CENTRAL TELEFONICA	C9B	PROFESIONAL I	3.540.075	3.540.075
8	FOTOGRAFIA Y DISEÑO	PRENSA	D5G	PROFESIONAL II	2.705.307	2.705.307
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRENSA	D53	PROFESIONAL II	2.487.408	2.487.408
10	AUDITORA INSTITUCIONAL	AUDITORIA	D52	PROFESIONAL II	5.016.000	5.016.000
11	REMITIR NOTAS Y DOCUMENTOS FIRMADOS	SECRETARIA GENERAL	G9W	AUXILIAR TECNICO ADMINIST	3.061.141	3.061.141
12	ASISTENTE INTERINA AUDITORIA	AUDITORIA	D51	PROFESIONAL	4.785.000	4.785.000
13	CENTRALISTA	CENTRAL TELEFONICA	G3K	AUXILIAR TECNICO ADMINIST	2.487.408	2.487.408
14	ASISTENTE INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	D52	PROFESIONAL II	5.500.000	5.500.000
15	JEFA INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	D8K	TECNICO I	4.061.558	4.061.558
16	JEFE DE SEGURIDAD INTENDENCIA	INTENDENCIA	D5A	PROFESIONAL I	4.510.000	4.510.000
17	AUDITORA INSTITUCIONAL	AUDITORIA	D8G	TECNICO I	4.896.458	4.896.458
18	ASESOR DE OBRAS	INTENDENCIA MUNICIPAL	C5T	COORDINADOR	4.567.563	4.567.563
19	RECEPCION REGISTRO DE EXPEDIENTES	SECRETARIA GENERAL	D5D	PROFESIONAL II	4.207.500	4.207.500
20	RECEPCION REGISTRO DE EXPEDIENTES	SECRETARIA GENERAL	D8E	TECNICO I	2.785.860	2.785.860
21	ATENCION AL CONTRIBUYENTE/ CENTRALISTA	CENTRAL TELEFONICA	D5T	PROFESIONAL II	2.348.462	2.348.462
22	ENCARGADA ELABORACION DE PLANILLAS DE SOCIOS	AFOMUSAL	D77	SECRETARIO II	3.005.860	3.005.860
23	RECEPCION SECRETARIA PRIVADA	INTENDENCIA MUNICIPAL	D5J	TECNICO I	2.440.053	2.440.053
24	RECEPCION DE DOCUMENTOS	MESA DE ENTRADA	G3D	AUXILIAR TECNICO ADMINIST	3.668.627	3.668.627
25	MOZO INTENDENCIA	INTENDENCIA	E1Y	JEFE DE DIVISION	2.736.954	2.736.954
26	JEFE DE GABINETE	INTENDENCIA	C8N	PROFESIONAL I	4.803.299	4.803.299
27	ARCHIVO DIGITAL	SECRETARIA GENERAL	D5T	PROFESIONAL II	2.458.462	2.458.462
28	ARCHIVO DIGITAL	SECRETARIA GENERAL	F2G	ASISTENTE TECNICO ADMINIST	2.040.258	2.040.258
29	ENTREGA DE DOCUMENTOS CAJA DE JUBILACIONES	COMISIONADO CAJA DE JUBILACIONES	C9D	SECRETARIO I	2.593.206	2.593.206
30	RECEPCION SECRETARIA PRIVADA	INTENDENCIA	D5H	PROFESIONAL II	3.283.500	3.283.500
31	ENCARGADA DE ELABORACION DE RESOLUCIONES DE	SECRETARIA GENERAL	D80	TECNICO I	2.389.066	2.389.066
32	REGISTRO DE EXPEDIENTES EN EL SISTEMA	SECRETARIA GENERAL	E3S	TECNICO II	2.389.067	2.389.067
33	REGISTRO DE EXPEDIENTES EN EL SISTEMA	SECRETARIA GENERAL	D54	PROFESIONAAL II	2.854.121	2.854.121
34	ENCARGADA DE ARCHIVO	ARCHIVO CENTRAL	D5H	PROFESIONAL II	3.283.500	3.283.500
35	LIMPIEZA INTENDENCIA	COORDINACION DE LIMPIEZA	E65	SECRETARIO II	1.982.628	1.982.628
36	LIMPIADORA PLANTA BAJA	COORDINACION DE LIMPIEZA	F2G	ASISTENTE TECNICO ADMINIST	2.470.633	2.470.633
37	LIMPIEZA CULTURA	COORDINACION DE LIMPIEZA	D77	SECRETARIO II	2.924.988	2.924.988
38	ASISTENTE ARCHIVO	ARCHIVO CENTRAL	G3G	AUXILIAR TECNICO ADMINIST	3.323.694	3.323.694
39	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ARCHIVO	G9T	AUXILIAR DE SERVICIOS	1.620.927	1.620.927
40	RECEPCION REGISTRO DE EXPEDIENTES	SECRETARIA GENERAL	E3O	TECNICO II	2.389.067	2.389.067
41	ENCARGADA DE ELABORACION DE MEMO, NOTAS Y RE	SECRETARIA GENERAL	E3K	TECNICO II	3.569.500	3.569.500
42	TECNICO DE HARDWARE Y SOFTWARE	INFORMÁTICA	C89	PROFESIONAL I	3.429.293	3.429.293
43	TECNICO DE HARDWARE Y SOFTWARE	INFORMÁTICA	D54	PROFESIONAL II	2.996.827	2.996.827
44	RECEPCION Y PROVIDENCIA DE EXPEDIENTES DE MESA	SECRETARIA GENERAL	D77	SECRETARIO II	2.759.988	2.759.988
45	RECEPCION DE DOCUMENTOS	MESA DE ENTRADA	D82	TECNICO II	2.402.978	2.402.978
46	ATENCION DE SOCIOS	AFOMUSAL	D8R	TECNICO I	1.982.628	1.982.628
47	ATENCION DE SOCIOS Y ORDEN DE PAGO	AFOMUSAL	D8A	TECNICO I	2.938.062	2.938.062
48	ELABORACION DE PLANILLAS REFINANCIACIONES	AFOMUSAL	D5H	PROFESIONAL II	3.118.500	3.118.500
49	CONCILIACIONES INTERNAS Y BANCARIAS	AFOMUSAL	E1I	JEFE DE DIVISION	2.571.954	2.571.954
50	PRESIDENTE AFOMUSAL	AFOMUSAL	D5H	PROFESIONAL II	3.283.500	3.283.500
51	SECRETARIA INTENDENCIA	INTENDENCIA	C9G	SECRETARIO I	3.080.105	3.080.105
52	SECRETARIO SECRETARIA PRIVADA	INTENDENCIA	D5D	PROFESIONAL II	3.181.283	3.181.283
53	JEFE JUEGOS DE AZAR	DEPARTAMENTO DE JUEGOS DE AZAR	G3F	AUXILIAR TECNICO ADMINIST	3.470.819	3.470.819
54	SECRETARIA INTENDENCIA	INTENDENCIA	F2D	ASISTENTE TECNICO	3.344.000	3.344.000
					<b>205.959.860</b>	<b>205.959.860</b>



## RECURSOS HUMANOS

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Denominación de Cargos	Asignación	Asignación
55	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	C3T	COORDINADOR	5.500.000	5.500.000
56	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	C5G	JEFE DE DEPARTAMENTO	4.730.000	4.730.000
57	SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	C9J	SECRETARIO/A	4.567.580	4.567.580
58	ASISTENTE RRHH, Elaboracion de Planillas, SICCA, W	RECURSOS HUMANOS	E3H	TECNICO II	4.054.951	4.054.951
59	ASISTENTE RRHH, Elaboracion de Planillas, SICCA, W	RECURSOS HUMANOS	C5K	JEFE DE DEPARTAMENTO	4.093.153	4.093.153
60	ASISTENTE RRHH	RECURSOS HUMANOS	D8R	TECNICO I	1.982.628	1.982.628
61	ASISTENTE RRHH	RECURSOS HUMANOS	E1Y	JEFE DE DIVISION	2.571.954	2.571.954
					<b>27.500.266</b>	<b>27.500.266</b>

## DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Denominación de Cargos	Asignación	Asignación
62	JEFE SECRETARIA DE TRANSPORTE	SECRETARIA DE TRANSPORTE	C9P	SECRETARIO	4.010.969	4.010.969
63	ENCARGADO DE CONTROL Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE	SECRETARIA DE TRANSPORTE	C9I	SECRETARIO II	4.063.241	4.063.241
64	CONTROL DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE PETROPAR	SECRETARIA DE TRANSPORTE	E3O	TECNICO II	2.059.067	2.059.067
65	SECRETARIA	SECRETARIA DE TRANSPORTE	E3W	TECNICO II	1.786.620	1.786.620
					<b>11.919.896</b>	<b>11.919.896</b>

## DEPARTAMENTO DE VIALIDAD

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Denominación de Cargos	Asignación	Asignación
66	JEFE DE VIALIDAD	DEPARTAMENTO DE VIALIDAD	C9J	SECRETARIO/A	4.567.580	4.567.580
67	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	DEPARTAMENTO DE VIALIDAD	G3Y	AUXILIAR TECNICO	2.571.954	2.571.954
68	ASISTENTE	DEPARTAMENTO DE VIALIDAD	G9T	AUXILIAR DE SERVICIOS	1.785.927	1.785.927
69	SECRETARIA	DEPARTAMENTO DE VIALIDAD	E18	JEFE DE DIVISION	2.378.789	2.378.789
					<b>11.304.250</b>	<b>11.304.250</b>

## SECRETARIA DE LA JUVENTUD

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Denominación de Cargos	Asignación	Asignación
70	JEFE DE LA SECRETARIA DE DEPORTE	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	G9W	AUXILIAR DE SERVICIOS	2.951.141	2.951.141
71	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	G3Y	AUXILIAR TECNICO	2.571.954	2.571.954
72	SECRETARIA	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	E18	JEFE DE DIVISION	2.378.789	2.378.789
					<b>7.901.883</b>	<b>7.901.883</b>

## DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Denominación de Cargos	Asignación	Asignación
73	DIRECTOR DE ACCION SOCIAL	ACCION SOCIAL	C3T	COORDINADOR	5.500.000	5.500.000
74	ENCARGADA DE DESPACHO SECRETARIA DE LA MUJER	SECRETARIA DE LA MUJER	C8C	PROFESIONAL I	3.852.041	3.852.041
75	ENCARGADO	ACCION SOCIAL / CODENI	C85	PROFESIONAL I	3.097.479	3.097.479
76	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	OFICINA DISCAPACIDAD	C8B	PROFESIONAL I	3.499.997	3.499.997
77	SECRETARIA	SECRETARIA DE LA MUJER	D8C	TECNICO I	3.357.585	3.357.585
78	CUIDADORA	HOGAR INFANTIL MITA ROGA	E3F	TECNICO II	1.620.927	1.620.927
79	INSCRIPCIONES ADULTOS MAYORES	ADULTO MAYOR	G3Y	AUXILIAR TECNICO ADMINST.	2.571.954	2.571.954
80	PORTERO	HOGAR INFANTIL MITA ROGA	G3Y	AUXILIAR TECNICO ADMINST.	2.593.206	2.593.206
81	CONSEJERA	ACCION SOCIAL CODENI	D55	PROFESIONAL I	2.652.804	2.652.804
82	ENCARGADA	HOGAR INFANTIL MITA ROGA	G3G	AUXILIAR TECNICO ADMINST.	3.262.479	3.262.479
83	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ACCION SOCIAL / COMISIONES VECINALES	D8R	TECNICO I	2.190.258	2.190.258
84	CONSEJERA	ACCION SOCIAL	F2G	ASISTENTE TECNICO ADMINIS	2.292.560	2.292.560
85	PSICOLOGA	ACCION SOCIAL PSICOLOGIA	D85	TECNICO II	2.250.633	2.250.633
86	ASISTENTE	ACCION SOCIAL CODENI	C8C	PROFESIONAL I	4.072.041	4.072.041
87	ASESOR DISCAPACIDAD	DISCAPACIDAD	B32	JEFE DE GABINETE	4.147.259	4.147.259
88	ASISTENTE	ACCION SOCIAL CODENI	D5T	PROFESIONAL II	2.770.911	2.770.911
89	ASESORA	SECRETARIA DE LA MUJER	D85	TECNICO I	2.368.300	2.368.300
90	SECRETARIA	ACCION SOCIAL	D8Q	TECNICO I	1.820.944	1.820.944
91	ASISTENTE	ACCION SOCIAL / CODENI	D8W	TECNICO I	3.645.642	3.645.642
92	CHOFER	ACCION SOCIAL	C86	PROFESIONAL II	3.646.979	3.646.979
93	CONSEJERA CODENI	ACCION SOCIAL/CODENI	D8T	TECNICO I	2.440.053	2.440.053
94	AUXILIAR	ACCION SOCIAL CODENI	G9F	AUXILIAR DE SERVICIOS	1.972.355	1.972.355
					<b>65.626.404</b>	<b>65.626.404</b>



## ASESORIA JURIDICA

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
95	SECRETARIO/ DICTAMENES	ASESORIA JURIDICA	D5H	2.629.677	2.629.677
96	UJIER NOTIFICADOR	ASESORIA JURIDICA	F2H	2.434.291	2.434.291
97	SECRETARIA/ DICTAMENES	ASESORIA JURIDICA	D81	2.104.291	2.104.291
98	SECRETARIA /DICTAMENES	ASESORIA JURIDICA	G3K	2.487.408	2.487.408
99	SECRETARIO/ DICTAMENES	ASESORIA JURIDICA	D5J	2.745.155	2.745.155
100	SECRETARIA DICTAMENES	ASESORIA JURIDICA	E1I	2.571.954	2.571.954
101	SECRETARIO/DICTAMENES	ASESORIA JURIDICA	E3B	2.348.462	2.348.462
				<b>17.321.237</b>	<b>17.321.237</b>

## JUZGADO DE FALTAS

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
102	ASESOR JURIDICO GOBERNACION	COMISIONADO GOBERNACION CENTRAL	E3G	4.273.500	4.273.500
103	JUEZ DE FALTAS OBRAS	JUZGADO DE FALTAS OBRAS	C8F	5.500.000	5.500.000
104	JUEZ DE FALTAS SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE	JUZGADO DE FALTAS SALUBRIDAD Y MED	C8F	5.500.000	5.500.000
105	JUEZ DE FALTA TRANSITO	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	C8F	5.500.000	5.500.000
106	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	D5E	3.976.500	3.976.500
107	ACTUARIA	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	G3K	2.487.408	2.487.408
108	ACTUARIA	JUZGADO DE FALTAS OBRAS	G9X	2.542.705	2.542.705
109	DACTILOGRAFO	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	D8S	2.307.921	2.307.921
110	NOTIFICADOR	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	D73	2.550.471	2.550.471
111	NOTIFICADOR	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	E1I	2.571.954	2.571.954
112	Auxiliar de Secretaria	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	D8R	1.923.530	1.923.530
113	Auxiliar de Secretaria	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	E1E	3.016.283	3.016.283
114	DACTILOGRAFO	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	E1F	3.072.647	3.072.647
115	ARCHIVO	JUZGADO DE FALTAS SALUBRIDAD Y MED	C9D	3.310.920	3.310.920
116	Auxiliar de Secretaria	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	D5H	3.025.000	3.025.000
117	AUXILIAR	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	E1K	2.171.747	2.171.747
118	DACTILOGRAFO	JUZGADO DE TRANSITO	E3X	1.915.258	1.915.258
119	ARCHIVO	JUZGADO DE FALTAS SALUBRIDAD Y MED	G3F	3.360.819	3.360.819
120	ATENCION ALCONTRIBUYENTE	JUZGADO DE FALTAS SALUBRIDAD Y MED	F21	3.852.058	3.852.058
121	AUXILIA ADMINISTRATIVO JUZGADO	JUZGADO DE FALTAS TRANSITO	D82	2.402.978	2.402.978
122	UJIER	JUZGADO DE FALTAS DE OBRAS	E37	2.269.291	2.269.291
				<b>67.530.988</b>	<b>67.530.988</b>

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
123	DIRECTOR DE UOC	UOC	C3T	5.500.000	5.500.000
124	ENCARGADA DE PROCESOS UOC	UOC	D51	4.785.000	4.785.000
125	JEFA UOC	UOC	D8H	4.669.500	4.669.500
126	ASISTENTE ALMACENES	ALMACENES	F2D	3.344.000	3.344.000
127	ENCARGADA DE PROCESOS UOC	UOC	E3Y	2.825.911	2.825.911
128	ENCARGADA DE PROCESOS UOC	UOC	D5A	4.515.077	4.515.077
129	ASISTENTE ALMACENES	ALMACENES	D5F	3.324.310	3.324.310
130	ENCARGADO DE PROCESOS UOC	UOC	G3F	3.478.580	3.478.580
				<b>32.442.377</b>	<b>32.442.377</b>

<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>447.507.160</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>5.370.085.919</b>
<b>AGUINALDO</b>	<b>447.507.160</b>
<b>APORTE PATRONAL</b>	<b>537.008.592</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.802.108.831</b>



**PROGRAMACION DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 1 - PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN  
 Programa : 1 - Gestión Administrativa y de Organización  
 Sub-Programa : 2 - **Gestión Administrativa y Financiera**  
 Objetivo : **Realizar actividades centrales de Dirección, Planificación, Reglamentación, Asesoría, Coordinación, Supervisión y Control de la Administración Financiera de la Institución.**  
 Unidad Responsable : **Dirección de Administración y Finanzas**

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	21.448.620.774	XXX
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	20.628.720.774	XXX
100	110					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	4.884.844.026	XXX
						<b>Remuneraciones Básicas</b>	2.339.584.747	✓
		111		30	001	Sueldos	2.078.385.920	✓
		113		30	001	Gastos de Representación	88.000.000	✓
		114		30	001	Aguinaldo	173.198.827	✓
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	100.000.000	✓
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	100.000.000	✓
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	1.157.279.279	✓
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	596.750.000	✓
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	207.838.592	✓
		135		30	001	Bonificaciones por Ventas	352.690.687	✓
	140					<b>Personal Contrato</b>	1.287.980.000	XXX
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	493.600.000	XXX
		145		30	001	Honorarios Profesionales	794.380.000	✓
	190					<b>Otros Gastos del Personal</b>	0	✓
		199		30	001	Otros Gastos del Personal	0	✓
200	210					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	2.808.040.000	✓
						<b>Servicios Básicos</b>	169.540.000	✓
		210		30	001	Servicios Básicos	169.540.000	✓
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b>	0	✓
		220		30	001	Transporte y Almacenaje	0	✓
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	15.000.000	✓
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	15.000.000	✓
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	535.780.000	✓
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	535.780.000	✓
	250					<b>Alquileres y Derechos</b>	80.600.000	✓
		250		30	001	Alquileres y Derechos	80.600.000	✓
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	1.289.120.000	✓
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	1.289.120.000	✓
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	78.000.000	✓
		280		30	001	Otros Servicios en General	78.000.000	✓
	290					<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	640.000.000	✓
		290		30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	640.000.000	✓
300	310					<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	2.000.268.196	✓
						<b>Productos Alimenticios</b>	33.900.000	✓
		310		30	001	Productos Alimenticios	33.900.000	✓
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	68.000.000	✓
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	68.000.000	✓



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>289.488.196</b>
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	289.488.196
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>236.700.000</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	236.700.000
	350					<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>25.340.000</b>
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	25.340.000
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>487.900.000</b>
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	487.900.000
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>860.940.000</b>
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	860.940.000
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>8.936.000.000</b>
	830					<b>Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado</b>	"	<b>7.800.000.000</b>
		833				<b>Transferencias a Municipalidades</b>	"	<b>3.900.000.000</b>
		833	001	30	001	Municipios de Menores Recursos (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado )	"	3.900.000.000
		834				<b>Otras Transferencias al Sector Publico</b>	"	<b>3.900.000.000</b>
		834	00 1	30	001	Gobierno Departamental (15% sobre Impuesto Inmobiliario Recaudado)	"	3.900.000.000
	840					<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>1.136.000.000</b>
		842				<b>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</b>	"	<b>86.000.000</b>
		842	002	30	001	AMUAM	"	6.000.000
		842	003	30	001	OPACI	"	10.000.000
		842	004	30	001	Bomberos Voluntarios	"	70.000.000
		849				<b>Otras Transferencias Corrientes</b>	"	<b>1.050.000.000</b>
		849	001	30	701	Otras Transferencias Corrientes	"	1.050.000.000
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>1.999.568.552</b>
	910					<b>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</b>	"	<b>931.670.000</b>
		910		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	931.670.000
	920					<b>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</b>	"	<b>219.118.370</b>
		920		30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	219.118.370
	960					<b>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>848.780.182</b>
		960		30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	848.780.182
400						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>819.900.000</b>
						<b>BIENES DE CAMBIO</b>	"	<b>0</b>
	420					<b>Minerales</b>	"	<b>0</b>
		420		30	001	Minerales	"	0
500						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>529.900.000</b>
	530					<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	<b>150.000.000</b>
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	150.000.000
	540					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>224.900.000</b>
		540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	224.900.000
	570					<b>Adquisición de Activos Intangibles</b>	"	<b>115.000.000</b>
		570		30	001	Adquisición de Activos Intangibles	"	115.000.000
	590					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	<b>40.000.000</b>
		590		30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	40.000.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>290.000.000</b>
	980					<b>Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>290.000.000</b>
		980		30	001	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	290.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.						Gs.	MONTO
30	001	Recurso Genuino				"	20.398.620.774
30	003	Recurso FONACIDE				"	0
30	007	Recurso de Juegos de Azar				"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones				"	0
30	701	OPACI				"	1.050.000.000
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>						Gs.	<b>21.448.620.774</b>

### DIRECCION DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
1	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	ADMINISTRACION	C51	8.431.500	8.431.500
2	COORDINADORA FINANCIERA	ADMINISTRACION	A63	5.362.500	5.362.500
3	TESORERA	ADMINISTRACION	A62	5.247.000	5.247.000
4	CONTADOR	ADMINISTRACION	D5A	4.900.500	4.900.500
5	ENCARGADA DE SUELDOS	ADMINISTRACION	D5A	4.554.000	4.554.000
6	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	ADMINISTRACION	D5A	4.510.000	4.510.000
7	RENDICION DE CUENTAS	ADMINISTRACION	G9V	3.195.654	3.195.654
8	CAJERA	ADMINISTRACION	E3B	2.568.462	2.568.462
9	RENDICION DE CUENTAS	ADMINISTRACION	E1C	3.072.647	3.072.647
10	CAJERO	ADMINISTRACION	E3L	2.536.930	2.536.930
11	CAJERO	ADMINISTRACION	G9L	3.108.171	3.108.171
12	RENDICION DE CUENTAS	ADMINISTRACION	F2H	2.310.000	2.310.000
13	RENDICION DE CUENTAS	ADMINISTRACION	F2G	2.205.258	2.205.258
14	SECRETARIO ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	D8D	3.458.648	3.458.648
15	CHOFER ADMINISTRACION	ADMINISTRACION	E1F	3.623.554	3.623.554
16	CAJERO	ADMINISTRACION	D76	2.955.271	2.955.271
17	CAJERO	ADMINISTRACION	D5F	2.910.111	2.910.111
18	ENCARGADA DE CAJA CHICA	ADMINISTRACION	C87	3.499.997	3.499.997
19	ENCARGADA DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS BASICOS	ADMINISTRACION	D82	2.402.978	2.402.978
20	ENCARGADA MIPYMES	ADMINISTRACION	D55	2.690.111	2.690.111
21	ENCARGADA MIPYMES	ADMINISTRACION	D81	2.481.930	2.481.930
22	AUXILIAR DE TESORERIA	ADMINISTRACION	D82	2.402.978	2.402.978
23	ENCARGADA DE COBRANZAS	ADMINISTRACION	C36	3.864.328	3.864.328
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	E67	2.292.560	2.292.560
				<b>84.585.083</b>	<b>84.585.083</b>

### BIENES PATRIMONIALES

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
25	JEFE DE BIENES PATRIMONIALES	BIENES PATRIMONIALES	C3T	5.500.000	5.500.000
26	Encargada Bienes Patrimoniales	Bienes Patrimoniales	C8L	4.247.859	4.247.859
27	INFORMATICA INVENTARIO DE BIENES	Bienes Patrimoniales	D5D	2.845.271	2.845.271
				<b>12.593.130</b>	<b>12.593.130</b>

### INMOBILIARIO

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
28	JEFA DEPARTAMENTO DE INMOBILIARIO	INMOBILIARIO	C8J	4.107.873	4.107.873
29	INSPECTOR INMOBILIARIO	INMOBILIARIO	D5H	3.283.500	3.283.500
30	INSPECTOR INMOBILIARIO	INMOBILIARIO	D5F	2.690.111	2.690.111
				<b>10.081.484</b>	<b>10.081.484</b>



## INGRESOS

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
31	JEFE DEL DPTO. DE INGRESOS	INGRESOS MUNICIPALES	D8L	4.017.899	4.017.899
32	ENCARGADA DE ALTAS Y BAJAS INGRESOS MUNICIPAL	INGRESOS MUNICIPALES	E1Y	2.593.206	2.593.206
33	SECRETARIO INGRESOS MUNICIPALES	INGRESOS MUNICIPALES	F2H	2.255.150	2.255.150
34	CHOFER INGRESOS MUNICIPALES	INGRESOS MUNICIPALES	D5T	2.568.462	2.568.462
35	IMPRESIÓN DE ESTADOS DE CUENTA	INGRESOS MUNICIPALES	G9J	2.718.062	2.718.062
36	ENCARGADA DE ALTAS Y BAJAS	INGRESOS MUNICIPALES	D5G	3.050.817	3.050.817
37	ENCARGADA DE ALTAS Y BAJAS INGRESOS MUNICIPAL	INGRESOS MUNICIPALES	D54	2.745.155	2.745.155
38	ENCARGADA DE ALTAS Y BAJAS	INGRESOS MUNICIPALES	G3Y	2.758.206	2.758.206
39	IMPRESIÓN DE ESTADO DE CUENTAS	INGRESOS MUNICIPALES	D8T	2.550.053	2.550.053
40	INSPECTOR INGRESOS MUNICIPALES	INGRESOS MUNICIPALES	F2E	3.303.000	3.303.000
41	INSPECTOR INGRESOS MUNICIPALES	INGRESOS MUNICIPALES	D54	3.019.121	3.019.121
				<b>31.579.129</b>	<b>31.579.129</b>

## FONACIDE

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
42	DIRECTORA DE FONACIDE	FONACIDE	C3T	5.500.000	5.500.000
43	AUTOCADISTA	FONACIDE	C5Q	4.567.563	4.567.563
44	DIRECTORA FONACIDE	FONACIDE	D8G	3.197.387	3.197.387
45	ASISTENTE	FONACIDE	G9L	2.943.171	2.943.171
46	AUTOCADISTA	FONACIDE	E19	2.573.225	2.573.225
				<b>18.781.345</b>	<b>18.781.345</b>

## MECIP

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
47	DIRECTORA DEL MECIP	MECIP	F2A	3.811.500	3.811.500
48	COORDINADOR	MECIP	C5L	4.326.515	4.326.515
49	COORDINADOR	MECIP	D8W	3.810.642	3.810.642
50	COORDINADOR	MECIP	E3L	3.630.000	3.630.000
				<b>15.578.657</b>	<b>15.578.657</b>

<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>173.198.827</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>2.078.385.920</b>
<b>AGUINALDO</b>	<b>173.198.827</b>
<b>APORTE PATRONAL</b>	<b>207.838.592</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.632.622.166</b>



**PROGRAMACION DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 1 - PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN  
 Programa : 2 - Gestión Legislativa y de Control  
 Objeto : Desarrollar Actividades Legislativas, control del Presupuesto Municipal y Coordinación de sus unidades.  
 Unidad Responsable : Junta Municipal.

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	9.554.567.987	
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	9.461.037.987	
100	110					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	8.823.968.738	
						<b>Remuneraciones Básicas</b>	7.069.991.998	
		111		30	001	Sueldos	2.699.939.020	
		112		30	001	Dietas	1.825.253.568	
		113		30	001	Gastos de Representación	2.000.953.872	
		114		30	001	Aguinaldo	543.845.538	
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	468.156.740	
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	198.162.838	
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	269.993.902	
	140					<b>Personal Contrato</b>	1.285.820.000	
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	599.020.000	
		145		30	001	Honorarios Profesionales	686.800.000	
200	210					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	422.269.109	
						<b>Servicios Básicos</b>	16.000.000	
		210		30	001	Servicios Básicos	16.000.000	
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	19.500.000	
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	19.500.000	
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	48.308.000	
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	48.308.000	
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	10.000.000	
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	10.000.000	
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	328.461.109	
		280		30	001	Otros Servicios en General	78.461.109	
		290		30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	250.000.000	
300	310					<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	204.800.140	
						<b>Productos Alimenticios</b>	2.800.000	
		310		30	001	Productos Alimenticios	2.800.000	
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	0	
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	0	
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	8.000.000	
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	8.000.000	
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	30.000.140	
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	30.000.140	
	350					<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	152.000.000	
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	8.000.000	
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	144.000.000	
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	12.000.000	
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	12.000.000	
800	840					<b>TRANSFERENCIAS</b>	10.000.000	
						<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	10.000.000	
						<b>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</b>	10.000.000	
		842		006	30	001	AJUMPA	10.000.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
500	530	530	30	001	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>93.530.000</b>	
					<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>93.530.000</b>	
					<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	<b>30.000.000</b>	
	540	540	30	001	<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	30.000.000	
					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>33.530.000</b>	
	590	590	30	001	<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	33.530.000	
<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>					"	<b>30.000.000</b>		
					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	30.000.000	

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.				Gs.	MONTO
30	001	Recurso Genuino		"	9.554.567.987
30	003	Recurso FONACIDE		"	0
30	007	Recurso de Juegos de Azar		"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		"	0
30	701	OPACI		"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>				Gs.	<b>9.554.567.987</b>

## ANEXO DEL PERSONAL EJERCICIO AÑO 2021 JUNTA MUNICIPAL

### LEGISLATIVO MUNICIPAL

Nº	Funciones	Dependencia	Categoría	Denominación de Cargos	Asignación	Asignación
1	SECRETARIO/ DICTAMENES	ASESORIA JURIDICA	B32	JEFE DE GABINETE	3.949.770	3.949.770 ✓
2	JEFE DE ALMACENES	ALMACENES	G3F	AUXILIAR TECNICO ADMINIST	3.200.780	3.200.780 ✓
3	SECRETARIO INFORMATICA	SECRETARIA GENERAL JUNTA MUNICIPAL	C5E	JEFE DE DEPARTAMENTO	3.864.328	3.864.328 ✓
4	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	G3D	AUXILIAR TECNICO ADMINIST	3.660.311	3.660.311 ✓
5	SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL	JUNTA MUNICIPAL	B43	COORDINADOR	3.496.994	3.496.994 ✓
6	AUXILIAR PSICOLOGIA	HOGAR INFANTIL MITA ROGA	C9F	SECRETARIO /A II	2.785.860	2.785.860 ✓
7	LIMPIADORA DE CALLES	ASEO URBANO	D5T	PROFESIONAL II	2.348.462	2.348.462 ✓
8	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D76	SECRETARIO II	2.707.408	2.707.408 ✓
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	E1N	JEFE DE DIVISION	3.072.647	3.072.647 ✓
10	ASISTENTE	JUZGADO DE FALTAS DE OBRAS	D8U	TECNICO I	2.705.307	2.705.307 ✓
11	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	C8Y	PROFESIONAL I	3.423.580	3.423.580 ✓
12	SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL	JUNTA MUNICIPAL	G3F	AUXILIAR TECNICO ADMINIST	3.368.096	3.368.096 ✓
13	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D5T	PROFESIONAL II	2.348.462	2.348.462 ✓
14	CUIDADORA	HOGAR INFANTIL MITA ROGA	D5J	PROFESIONAL II	2.440.169	2.440.169 ✓
15	SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL	JUNTA MUNICIPAL	C8I	PROFESIONAL I	3.316.283	3.316.283 ✓
16	SECRETARIO JUNTA MUNICIPAL	JUNTA MUNICIPAL	C9Ñ	SECRETARIO I	3.328.177	3.328.177 ✓
17	AUXILIAR DE SERVICIOS	JUNTA MUNICIPAL	C9F	SECRETARIO /A II	2.983.800	2.983.800 ✓
18	Limpiador Cementerio	CEMENTERIO MUNICIPAL	C9G	SECRETARIO I	2.650.841	2.650.841 ✓
19	SECRETARIO - SECRETARIA PRIVADA	INTENDENCIA	D8H	TECNICO I	3.125.911	3.125.911 ✓
20	GUARDIA PLAZA CERRO CORA	SEGURIDAD	D8Q	TECNICO I	1.820.944	1.820.944 ✓
21	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	G3F	AUXILIAR TECNICO ADMINIST	3.514.500	3.514.500 ✓
22	MOZO JUNTA MUNICIPAL	JUNTA MUNICIPAL	C9F	SECRETARIO /A II	2.983.800	2.983.800 ✓
23	SECRETARIO /LIQUIDADOR	IMPUESTO INMOBILIARIO	D5T	PROFESIONAL II	2.568.462	2.568.462 ✓
24	TECNICO DE HARDWARE	INFORMATICA	D5J	PROFESIONAL II	2.440.169	2.440.169 ✓
25	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D55	PROFESIONAL II	2.690.111	2.690.111 ✓
26	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D8H	TECNICO I	2.605.911	2.605.911 ✓
27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJO LOCAL DE SALUD	D5E	PROFESIONAL II	3.145.920	3.145.920 ✓
28	ASISTENTE AUDITORIA	AUDITORIA	D8Q	TECNICO I	2.071.465	2.071.465 ✓
29	RECEPCION DEL JUZGADO DE FALTAS	JUZGADO DE FALTAS DE OBRAS	D76	SECRETARIO II	2.707.408	2.707.408 ✓
30	ASESORA JURIDICA JUNTA MUNICIPAL	JUNTA MUNICIPAL	C9F	SECRETARIO /A II	2.950.860	2.950.860 ✓
31	Asistente, Ordenar Archivo	ARCHIVO CENTRAL	F2G	ASISTENTE TECNICO ADMINIST	2.292.560	2.292.560 ✓
32	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	F2J	ASISTENTE TECNICO ADMINIST	2.135.258	2.135.258 ✓
33	RECEPCION	SECRETARIA DE TRANSPORTE	D8Q	TECNICO I	1.820.944	1.820.944 ✓
34	CONTROL DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE/ PETROPA	SECRETARIA DE TRANSPORTE	D73	SECRETARIO II	2.327.094	2.327.094 ✓
35	RECEPCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE	JUZGADO DE FALTAS SALUBRIDAD Y MEDIO A	D5T	PROFESIONAL II	2.577.933	2.577.933 ✓
36	SECRETARIA	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	D5T	PROFESIONAL II	2.533.933	2.533.933 ✓
37	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	G3K	AUXILIAR TECNICO ADMINIST	2.487.408	2.487.408 ✓
38	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D5T	PROFESIONAL II	2.357.933	2.357.933 ✓
39	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	G3K	AUXILIAR TECNICO ADMINIST	2.597.408	2.597.408 ✓
40	PROFESOR DE EDUCACION FISICA ESCUELA MARIA IR	COORDINACION DE ESCUELAS	D8S	TECNICO I	2.040.258	2.040.258 ✓

SECRETARIA GENERAL

SAN LORENZO



41	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	F2G	ASISTENTE TECNICO ADMINIS	2.512.560	2.512.560
42	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D8P	TECNICO I	2.260.258	2.260.258
43	FISCALIZADOR PCI	DIRECCION GENERAL PM	D8P	TECNICO I	2.040.258	2.040.258
44	JEFE DE FUMIGACION	DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD E HIGIENE	C9D	TECNICO I	2.710.400	2.710.400
45	AUXILIAR FISIOTERAPIA	POLICLINICO MUNICIPAL	D8Q	TECNICO I	1.820.944	1.820.944
46	GUIA CCE TREN LECHERO	CENTRO CULTURAL TREN LECHERO	D1D	JEFE DE DIVISION	2.785.860	2.785.860
47	ELECTRICISTA	MERCADO CENTRAL	G3K	AUXILIAR TECNICO ADMINIS	2.487.408	2.487.408
48	INSPECTOR TRIBUTACION	DIRECCION GENERAL PM	E1I	JEFE DE DIVISION	2.316.930	2.316.930
49	SECRETARIA CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	E1I	JEFE DE DIVISION	2.536.930	2.536.930
50	RECEPCION DE DOCUMENTOS	SECRETARIA DE ADULTOS MAYORES	E1I	JEFE DE DIVISION	2.701.930	2.701.930
51	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	E1I	JEFE DE DIVISION	2.836.930	2.836.930
52	RECEPCION DE DOCUMENTOS RRHH	RECURSOS HUMANOS	E1I	JEFE DE DIVISION	2.316.930	2.316.930
53	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	C9D	SECRETARIO/A I	2.760.307	2.760.307
54	SECRETARIA CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	E1I	JEFE DE DIVISION	3.196.930	3.196.930
55	ENCARGADO DE PRENSA JUNTA MUNICIPAL	PRENSA JUNTA MUNICIPAL	D5J	PROFESIONAL II	3.035.427	3.035.427
56	JEFE DE GABINETE	PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL	C86	JEFE DE DIVISION	3.616.170	3.616.170
57	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	E1I	JEFE DE DIVISION	2.316.930	2.316.930
58	SECRETARIA PRESIDENCIA JUNTA	JUNTA MUNICIPAL	D8F	TECNICO I	2.845.920	2.845.920
59	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	G3D	AUXILIAR TECNICO ADMINIS	3.833.627	3.833.627
60	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D8R	TECNICO I	2.971.843	2.971.843
61	SECRETARIA CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D58	PROFESIONAL II	3.380.105	3.380.105
62	SECRETARIA CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D54	PROFESIONAL II	2.573.225	2.573.225
63	AUXILIAR	JUNTA MUNICIPAL	G3D	AUXILIAR TECNICO ADMINIS	3.599.096	3.599.096
64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	C9F	SECRETARIO /A II	2.961.508	2.961.508
65	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D5D	PROFESIONAL II	3.181.283	3.181.283
66	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	C8J	PROFESIONAL I	4.272.873	4.272.873
67	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D57	PROFESIONAL II	3.357.074	3.357.074
68	ENFERMERA	DISCAPACIDAD	D85	TECNICO I	2.368.960	2.368.960
69	ENTREGA DE DOCUMENTOS	DEPARTAMENTO DE TRANSITO	D85	TECNICO I	2.368.960	2.368.960
70	FISCALIZADOR INTRODUCCION DE CARNES	SALUBRIDAD	D85	TECNICO I	2.368.960	2.368.960
71	SECRETARIA CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D85	TECNICO I	2.368.960	2.368.960
72	SECRETARIA CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D85	TECNICO I	2.368.960	2.368.960
73	DIRECTOR	DIRECCION DE SALUBRIDAD E HIGIENE	D85	TECNICO I	2.668.960	2.668.960
74	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D85	TECNICO I	2.368.960	2.368.960
75	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS	D85	TECNICO I	2.368.960	2.368.960
76	ELECTRICISTA	MERCADO MUNICIPAL	D85	TECNICO I	2.368.960	2.368.960
77	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	F2G	ASISTENTE TECNICO ADMIST	2.316.930	2.316.930
78	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	G9F	AUXILIAR DE SERVICIOS	1.972.355	1.972.355
79	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	E63	SECRETARIO/A II	1.923.530	1.923.530
80	SECRETARIO CONCEJALIA	SECRETARIO CONCEJALIA	D8W	TECNICO I	4.061.558	4.061.558
81	SECRETARIA PRIVADA	PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL	D5J	PROFESIONALII	2.440.169	2.440.169
82	SECRETARIO CONCEJALIA	SECRETARIO CONCEJALIA	E65	SECRETARIOII	1.982.628	1.982.628
					<b>224.994.918</b>	<b>224.994.918</b>

TOTAL MENSUAL	224.994.918	224.994.918
TOTAL ANUAL	2.699.939.020	2.699.939.020
AGUINALDO	224.994.918	224.994.918
APORTE PATRONAL	269.993.902	269.993.902
TOTAL GENERAL	3.419.922.758	3.419.922.758



**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción

Consolidación de Presupuestos de Sub-Programas

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL

GASTO

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>67.593.018.740</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>43.871.450.375</b>
100	110					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>24.720.372.488</b>
						<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	<b>9.878.691.032</b>
		111		30	001	Sueldos	"	9.118.791.721
		114		30	001	Aguinaldo	"	759.899.310
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	"	<b>462.000.000</b>
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	"	462.000.000
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	"	<b>1.285.599.165</b>
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	373.719.993
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	911.879.172
	140					<b>Personal Contrato</b>	"	<b>11.437.847.291</b>
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	"	3.417.600.000
		142		30	001	Contratación Personal de Salud	"	480.000.000
		144		30	011	Jornales	"	849.903.274
		144		30	001	Jornales	"	5.426.500.000
		145		30	011	Honorarios Profesionales	"	502.384.040
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	761.459.977
	190					<b>Otros Gastos del Personal</b>	"	<b>1.656.235.000</b>
		199		30	001	Otros Gastos del Personal	"	1.656.235.000
200	210					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>5.406.054.535</b>
						<b>Servicios Básicos</b>	"	<b>678.276.000</b>
		210		30	001	Servicios Básicos	"	678.276.000
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b>	"	<b>0</b>
		220		30	001	Transporte y Almacenaje	"	0
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	"	<b>42.178.000</b>
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	"	42.178.000
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	<b>2.173.340.000</b>
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	2.173.340.000
	250					<b>Alquileres y Derechos</b>	"	<b>668.919.093</b>
		250		30	001	Alquileres y Derechos	"	668.919.093
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	"	<b>1.654.260.000</b>
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	"	1.654.260.000
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	"	<b>189.081.442</b>
		280		30	001	Otros Servicios en General	"	189.081.442
300	310					<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>7.302.946.982</b>
						<b>Productos Alimenticios</b>	"	<b>183.234.740</b>
		310		30	001	Productos Alimenticios	"	183.234.740
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>438.040.000</b>
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	438.040.000
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>201.710.500</b>
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	201.710.500



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>757.583.000</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	757.583.000
	350					<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>321.780.000</b>
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	321.780.000
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>1.349.145.000</b>
		360		30	011	Combustibles y Lubricantes	"	620.345.000
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	728.800.000
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>3.951.453.742</b>
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	"	856.095.205
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	3.095.358.537
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>2.491.407.170</b>
	830					<b>Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado</b>	"	<b>200.000.000</b>
	831					<b>Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional</b>	"	<b>200.000.000</b>
		831	001	30	001	Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	200.000.000
	840					<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>2.291.407.170</b>
	842					<b>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</b>	"	<b>320.000.000</b>
		842	001	30	001	Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	"	320.000.000
	848					<b>Transferencias para Complemento nutricional en las Escuelas Públicas</b>	"	<b>1.971.407.170</b>
		848	001	30	003	Transferencias para Complemento nutricional en las Escuelas Públicas	"	1.971.407.170
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>3.950.669.200</b>
	910					<b>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</b>	"	<b>980.000.000</b>
		910		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	980.000.000
	920					<b>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</b>	"	<b>0</b>
		920		30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	0
	960					<b>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>2.970.669.200</b>
		960		30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	2.970.669.200
						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>23.721.568.365</b>
400						<b>BIENES DE CAMBIO</b>	"	<b>0</b>
	420					<b>Minerales</b>	"	<b>0</b>
		420		30	011	Minerales	"	0
500						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>22.235.478.365</b>
	510					<b>Adquisición de Inmuebles</b>	"	<b>0</b>
		510		30	011	Adquisición de Inmuebles	"	0
	520					<b>Construcciones</b>	"	<b>15.115.669.828</b>
		520		30	011	Construcciones	"	10.158.976.539
		520		30	003	Construcciones	"	1.599.950.066
		520		30	001	Construcciones	"	3.356.743.223
	530					<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	<b>2.225.043.537</b>
		530		30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	655.043.537
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	1.570.000.000
	540					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>4.409.765.000</b>
		540		30	003	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	3.000.000.000
		540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	1.409.765.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
	570					<b>Adquisición de Activos Intangibles</b>	"	<b>20.000.000</b>
		570		30	011	Adquisición de Activos Intangibles	"	0
		570		30	001	Adquisición de Activos Intangibles	"	20.000.000
	580					<b>Estudios de Proyectos de Inversión</b>	"	<b>90.000.000</b>
		580		30	001	Estudios de Proyectos de Inversión	"	90.000.000
	590					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	<b>375.000.000</b>
		590		30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	375.000.000
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>1.486.090.000</b>
	980					<b>Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>1.486.090.000</b>
		980		30	011	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	500.890.000
		980		30	001	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	985.200.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							Gs.	MONTO
30	001	Recurso Genuino					"	46.878.023.909
30	003	Recurso FONACIDE					"	6.571.357.236
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	14.143.637.595
30	701	OPACI					"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>							Gs.	<b>67.593.018.740</b>



**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción  
 Programa : 1 - Servicios Municipales  
 Consolidación de Presupuestos de Sub-Programas

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL**

**GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>46.878.023.909</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>39.071.315.686</b>
						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>23.368.085.174</b>
100	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	<b>9.878.691.032</b>
		111		30	001	Sueldos	"	9.118.791.721
		114		30	001	Aguinaldo	"	759.899.310
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	"	<b>462.000.000</b>
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	"	462.000.000
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	"	<b>1.285.599.165</b>
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	373.719.993
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	911.879.172
	140					<b>Personal Contrato</b>	"	<b>10.085.559.977</b>
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	"	3.417.600.000
		142		30	001	Contratación Personal de Salud	"	480.000.000
		144		30	001	Jornales	"	5.426.500.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	761.459.977
	190					<b>Otros Gastos del Personal</b>	"	<b>1.656.235.000</b>
		199		30	001	Otros Gastos del Personal	"	1.656.235.000
200	210					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>5.406.054.535</b>
						<b>Servicios Básicos</b>	"	<b>678.276.000</b>
		210		30	001	Servicios Básicos	"	678.276.000
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b>	"	<b>0</b>
		220		30	001	Transporte y Almacenaje	"	0
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	"	<b>42.178.000</b>
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	"	42.178.000
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	<b>2.173.340.000</b>
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	2.173.340.000
	250					<b>Alquileres y Derechos</b>	"	<b>668.919.093</b>
		250		30	001	Alquileres y Derechos	"	668.919.093
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	"	<b>1.654.260.000</b>
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	"	1.654.260.000
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	"	<b>189.081.442</b>
		280		30	001	Otros Servicios en General	"	189.081.442
300	310					<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>5.826.506.777</b>
						<b>Productos Alimenticios</b>	"	<b>183.234.740</b>
		310		30	001	Productos Alimenticios	"	183.234.740
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>438.040.000</b>
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	438.040.000
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>301.710.500</b>
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	301.710.500



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>757.583.000</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	757.583.000
	350					<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>321.780.000</b>
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	321.780.000
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>728.800.000</b>
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	728.800.000
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>3.095.358.537</b>
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	3.095.358.537
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>520.000.000</b>
	830					<b>Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado</b>	"	<b>200.000.000</b>
						<b>Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional</b>	"	<b>200.000.000</b>
						<b>Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional</b>	"	<b>200.000.000</b>
	831					Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	200.000.000
						<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>320.000.000</b>
	842					<b>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</b>	"	<b>320.000.000</b>
						Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	"	320.000.000
	842					Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	"	320.000.000
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>3.950.669.200</b>
	960					<b>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>2.970.669.200</b>
		960		30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	2.970.669.200
						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>7.806.708.223</b>
400						<b>BIENES DE CAMBIO</b>	"	<b>0</b>
	420					<b>Minerales</b>	"	<b>0</b>
		420		30	011	Minerales	"	0
		420		30	001	Minerales	"	0
500						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>6.821.508.223</b>
	520					<b>Construcciones</b>	"	<b>3.356.743.223</b>
		520		30	001	Construcciones	"	3.356.743.223
	530					<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	<b>1.570.000.000</b>
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	1.570.000.000
	540					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>1.409.765.000</b>
		540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	1.409.765.000
	570					<b>Adquisición de Activos Intangibles</b>	"	<b>20.000.000</b>
		570		30	001	Adquisición de Activos Intangibles	"	20.000.000
	580					<b>Estudios de Proyectos de Inversión</b>	"	<b>90.000.000</b>
		580		30	001	Estudios de Proyectos de Inversión	"	90.000.000
	590					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	<b>375.000.000</b>
		590		30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	375.000.000
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>985.200.000</b>
	980					<b>Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>985.200.000</b>
		980		30	011	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	0
		980		30	001	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	985.200.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.							Gs.	MONTO
30	001	Recurso Genuino					"	46.878.023.909
30	003	Recurso FONACIDE					"	
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	0
30	701	OPACI					"	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>							Gs.	<b>46.878.023.909</b>



**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción  
 Programa : 1 - Servicios Municipales  
 Subn-Programa : 1 - Higiene, Salubridad y Medio Ambiente  
 Objetivo : Preservar y mantener la higiene, salubridad y el medio ambiente de los habitantes del Municipio, además  
 Unidad Responsable : Dirección de Higiene, Salubridad y Medio Ambiente.

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>23.929.528.296</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>18.566.141.664</b>
100						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>11.591.079.389</b>
	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	<b>2.763.987.136</b>
		111		30	001	Sueldos	"	2.551.372.741
		114		30	001	Aguinaldo	"	212.614.395
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	"	<b>220.500.000</b>
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	"	220.500.000
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	"	<b>351.937.274</b>
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	96.800.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	255.137.274
	140					<b>Personal Contrato</b>	"	<b>6.598.419.979</b>
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	"	1.176.200.000
		142		30	001	Contratación Personal de Salud	"	480.000.000
		144		30	001	Jornales	"	4.398.000.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	544.219.979
	190					<b>Otros Gastos del Personal</b>	"	<b>1.656.235.000</b>
		199		30	001	Otros Gastos del Personal	"	1.656.235.000
200						<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>1.799.974.535</b>
	210					<b>Servicios Básicos</b>	"	<b>121.086.000</b>
		210		30	001	Servicios Básicos	"	121.086.000
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	"	<b>4.078.000</b>
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	"	4.078.000
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	<b>1.010.650.000</b>
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	1.010.650.000
	250					<b>Alquileres y Derechos</b>	"	<b>320.619.093</b>
		250		30	001	Alquileres y Derechos	"	320.619.093
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	"	<b>282.800.000</b>
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	"	282.800.000
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	"	<b>60.741.442</b>
		280		30	001	Otros Servicios en General	"	60.741.442
300						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>2.659.624.740</b>
	310					<b>Productos Alimenticios</b>	"	<b>183.234.740</b>
		310		30	001	Productos Alimenticios	"	183.234.740
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>287.800.000</b>
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	287.800.000
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>181.230.000</b>
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	181.230.000
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>406.680.000</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	406.680.000



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
	350					<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>85.900.000</b>
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	85.900.000
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>644.000.000</b>
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	644.000.000
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>871.780.000</b>
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	871.780.000
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>200.000.000</b>
	830					<b>Otras Transferencias Corrientes al Sector Publico o Privado</b>	"	<b>200.000.000</b>
	831					<b>Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional</b>	"	<b>200.000.000</b>
		831	001	30	001	Otras Transf.a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional	"	200.000.000
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>2.315.463.000</b>
	910					<b>Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales</b>	"	<b>980.000.000</b>
		910		30	001	Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales	"	980.000.000
	920					<b>Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios</b>	"	<b>0</b>
		920		30	001	Devolución de Impuestos y Otros Ingresos no Tributarios	"	0
	960					<b>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>1.335.463.000</b>
		960		30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	1.335.463.000
	990					<b>Gastos Imprevistos</b>	"	<b>0</b>
		990		30	001	Gastos Imprevistos, Varios	"	0
500						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>5.363.386.632</b>
						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>4.378.186.632</b>
	520					<b>Construcciones</b>	"	<b>1.692.286.632</b>
		520		30	001	Construcciones	"	1.692.286.632
	530					<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	<b>1.250.000.000</b>
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	1.250.000.000
	540					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>1.155.900.000</b>
		540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	1.155.900.000
	570					<b>Adquisición de Activos Intangibles</b>	"	<b>5.000.000</b>
		570		30	001	Adquisición de Activos Intangibles	"	5.000.000
	590					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	<b>275.000.000</b>
		590		30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	275.000.000
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>985.200.000</b>
	980					<b>Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>985.200.000</b>
		980		30	011	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	0
		980		30	001	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	985.200.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.				Gs.	MONTO
30	001	Recurso Genuino		"	23.929.528.296
30	003	Recurso FONACIDE		"	0
30	007	Recurso de Juegos de Azar		"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		"	0
30	701	OPACI		"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>				Gs.	<b>23.929.528.296</b>



**SERVICIO DE SALUBRIDAD, ASEO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.**

**SALUBRIDAD**

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
	DIRECTOR DE SALUBRIDAD	SALUBRIDAD	C3C	5.500.000	5.500.000
1	INSPECTOR	SALUBRIDAD	C9M	3.770.382	3.770.382
2	FUMIGADOR	SALUBRIDAD	G9W	3.116.141	3.116.141
3	FUMIGADOR	SALUBRIDAD	G30	2.706.000	2.706.000
4	INSPECTOR	SALUBRIDAD	D75	2.855.111	2.855.111
5	NOTIFICADOR	SALUBRIDAD	E19	2.573.225	2.573.225
6	NOTIFICADOR	SALUBRIDAD	E39	2.250.633	2.250.633
7	INSPECTOR	SALUBRIDAD	D75	2.690.111	2.690.111
8	INSPECTOR	SALUBRIDAD	D84	2.630.117	2.630.117
9	INSPECTOR SALUBRIDAD	SALUBRIDAD	E6C	1.544.400	1.544.400
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SALUBRIDAD	C9Ñ	3.521.826	3.521.826
11	RECEPCION SALUBRIDAD	SALUBRIDAD	C8I	3.016.283	3.016.283
12	JEFE INTRODUCCION DE CARNES	SALUBRIDAD	G3G	3.269.574	3.269.574
13	FISCALIZADOR INTRODUCCION DE CARNES	SALUBRIDAD	D8R	1.915.258	1.915.258
14	FISCALIZADOR INTRODUCCION DE CARNES	SALUBRIDAD	C86	3.701.979	3.701.979
15	FISCALIZADOR INTRODUCCION DE CARNES	SALUBRIDAD	D59	3.389.117	3.389.117
16	INSPECTOR	SALUBRIDAD	E3B	2.648.462	2.648.462
17	INSPECTOR	SALUBRIDAD	C82	3.265.994	3.265.994
18	INSPECTOR	SALUBRIDAD	G3Y	2.758.206	2.758.206
19	INSPECTOR	SALUBRIDAD	E35	2.147.628	2.147.628
20	NOTIFICADOR	SALUBRIDAD	D8Z	2.469.737	2.469.737
				<b>61.740.179</b>	<b>61.740.179</b>

**POLICLINICO MUNICIPAL**

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
21	DIRECTOR POLICLINICO	POLICLINICO MUNICIPAL	C3C	4.326.515	4.326.515
22	ADMINISTRADOR	COMISIONADO CONSEJO LOCAL DE SALU	C3A	3.976.500	3.976.500
23	AUXILIAR POLICLINICO	POLICLINICO MUNICIPAL	D5H	3.118.500	3.118.500
24	ODONTOLOGA	POLICLINICO MUNICIPAL	D72	2.474.934	2.474.934
25	ODONTOLOGO HGSL	HOSPITAL SAN LORENZO	B43	3.591.979	3.591.979
26	ASISTENTE		G9T	1.620.927	1.620.927
27	AUXILIAR FARMACIA	PUESTO DE SALUD MIRAFLORES	E3C	2.409.677	2.409.677
28	AUXILIAR FARMACIA	PUESTO DE SALUD TESAIRA	D56	3.325.218	3.325.218
29	DIRECTORA RRHH HOSPITAL DE LUQUE	HOSPITAL DE LUQUE	D54	3.319.121	3.319.121
30	FISIOTERAPEUTA	DISCAPACIDAD	D8L	3.934.046	3.934.046
31	RADIOLOGO HGSL	HOSPITAL SAN LORENZO	D5T	2.868.462	2.868.462
32	GUARDIA HGSL	HOSPITAL SAN LORENZO	C9Ñ	3.521.826	3.521.826
33	ASISTENTE HOSPITAL LUQUE	HOSPITAL DE LUQUE	D5H	2.652.804	2.652.804
34	KINESIOLOGA	POLICLINICO MUNICIPAL	E3B	2.513.462	2.513.462
				<b>43.653.968</b>	<b>43.653.968</b>

**ASEO URBANO**

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
35	DIRECTOR INTERINO ASEO URBANO	ASEO URBANO	C3C	4.326.515	4.326.515
36	VICE DIRECTOR ASEO URBANO	ASEO URBANO	C5L	4.542.840	4.542.840
37	JEFE DE CUADRILLA LIMPIEZA	ASEO URBANO	E3G	4.603.500	4.603.500
38	COORDINADOR Y CONTROL DIRECCION	ASEO URBANO	C8N	4.357.859	4.357.859
39	JEFE DE CUADRILLA DE LIMPIEZA	ASEO URBANO	B30	4.321.477	4.321.477
40	SECRETARIA ASEO URBANO	ASEO URBANO	G3Y	2.715.471	2.715.471
41	JEFE DPTO DE TALLERES MIRAFLORES	ASEO URBANO	D8Z	2.634.737	2.634.737
42	PORTERO ASEO URBANO TT	ASEO URBANO	E3I	1.915.258	1.915.258
43	HERRERO ASEO URBANO	ASEO URBANO	C9Ñ	3.192.074	3.192.074
44	CHOFER PALA CARGADORA	ASEO URBANO	D54	2.758.206	2.758.206
45	JEFE DE CUADRILLA ASEO URBANO	ASEO URBANO	D8F	3.158.694	3.158.694
46	ENCARGADO DE CAUDRILLA ESSAP	ASEO URBANO	C3P	4.580.153	4.580.153
47	ALBAÑIL CUADRILLA CR	ASEO URBANO	D8G	3.050.883	3.050.883
48	ALBAÑIL CUADRILLA CR	ASEO URBANO	E39	2.415.633	2.415.633
49	CHOFER ASEO URBANO	ASEO URBANO	E3R	2.017.158	2.017.158
50	LIMPIADOR DE PLAZA	ASEO URBANO	E3A	2.138.483	2.138.483
51	LIMPIADORA DE CALLES	ASEO URBANO	E3O	2.284.937	2.284.937

SECRETARIA GENERAL  
 SAN LORENZO

JUNTA MUNICIPAL  
 PRESIDENCIA  
 SAN LORENZO

52	JEFE DE CUADRILLA DE LIMPIEZA	ASEO URBANO	E3A	4.730.000	4.730.000
53	MECANICO ASEO URBANO	ASEO URBANO	D8M	2.605.169	2.605.169
54	AUXILIAR	ASEO URBANO	E1E	3.360.819	3.360.819
55	PINTOR COLUMNAS CM	ASEO URBANO	D77	2.785.860	2.785.860
56	PORTERO ASEO URBANO TM	ASEO URBANO	D72	2.639.934	2.639.934
				<b>71.135.656</b>	<b>71.135.656</b>

### MEDIO AMBIENTE

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
57	DIRECTORA MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	D5A	4.510.000	4.510.000
58	SECRETARIA MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	C3C	4.120.490	4.120.490
59	ASESORA MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	D54	3.019.121	3.019.121
60	ASISTENTE ASESORIA JURIDICA INFONA	COMISIONADO INFONA	E39	2.017.158	2.017.158
61	CUIDADOR CICLOVIA	MEDIO AMBIENTE	D82	2.402.978	2.402.978
62	CUIDADOR CICLOVIA	MEDIO AMBIENTE	E3I	2.144.720	2.144.720
63	FISCALIZADOR MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	D74	2.513.462	2.513.462
64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE	D74	2.593.206	2.593.206
65	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	E3B	2.348.462	2.348.462
66	AUXILIAR ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE	G3H	3.234.000	3.234.000
				<b>28.903.594</b>	<b>28.903.594</b>

### SECRETARIA DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
67	JEFE DE LA SECRETARIA DE PROT. B. ANIMAL	SECRETARIA	D54	3.019.121	3.019.121
68	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	E39	2.017.158	2.017.158
69	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	E3I	2.144.720	2.144.720
				<b>7.180.998</b>	<b>7.180.998</b>

<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>212.614.395</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>2.551.372.741</b>
<b>AGUINALDO</b>	<b>212.614.395</b>
<b>APORTE PATRONAL</b>	<b>255.137.274</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.231.738.806</b>



**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : **2 - Programas de Acción**  
 Programa : **1 - Servicios Municipales**  
 Sub-Programa : **2 - Educación, Cultura, Deporte y Turismo**  
 Objetivo : **Desarrollo sostenido de la educación, la cultura, el deporte y el turismo en el municipio.**  
 Unidad Responsable : **Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Turismo**

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>4.264.183.423</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>4.143.438.423</b>
						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>2.623.597.923</b>
100	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	"	<b>1.708.948.803</b>
		111		30	001	Sueldos	"	1.577.491.203
		114		30	001	Aguinaldo	"	131.457.600
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	"	<b>250.749.120</b>
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	"	93.000.000
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	"	157.749.120
	140					<b>Personal Contrato</b>	"	<b>663.900.000</b>
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	"	638.900.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	25.000.000
	190					<b>Otros Gastos del Personal</b>	"	<b>0</b>
		199		30	001	Otros Gastos del Personal	"	0
200						<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	"	<b>1.099.000.000</b>
	210					<b>Servicios Básicos</b>	"	<b>96.700.000</b>
		210		30	001	Servicios Básicos	"	96.700.000
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	"	<b>28.500.000</b>
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	"	28.500.000
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	"	<b>123.890.000</b>
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	"	123.890.000
	250					<b>Alquileres y Derechos</b>	"	<b>35.000.000</b>
		250		30	001	Alquileres y Derechos	"	35.000.000
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	"	<b>686.570.000</b>
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	"	686.570.000
	280					<b>Otros Servicios en General</b>	"	<b>128.340.000</b>
		280		30	001	Otros Servicios en General	"	128.340.000
300						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>100.840.500</b>
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	<b>0</b>
		320		30	001	Textiles y Vestuarios	"	0
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	<b>55.080.500</b>
		330		30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	55.080.500
	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>45.760.000</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	45.760.000
800						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>320.000.000</b>
	840					<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>320.000.000</b>
		842				<b>Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro</b>	"	<b>320.000.000</b>
		842	001	30	001	Aporte a Entidades Educativas y Deportivas	"	320.000.000
500						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>120.745.000</b>
						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>120.745.000</b>
	540					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>120.745.000</b>
		540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	120.745.000



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.			Gs.	MONTO
30 001	Recurso Genuino		"	4.264.183.423
30 003	Recurso FONACIDE		"	0
30 007	Recurso de Juegos de Azar		"	0
30 011	Recurso de Royalties y Compensaciones		"	0
30 701	OPACI		"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			Gs.	<b>4.264.183.423</b>

## DIRECCIÓN DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
1	DIRECTOR CULTURA	CULTURA	C3C	5.500.000	5.500.000
2	JEFA DE BIBLIOTECA	CULTURA	E38	2.415.771	2.415.771
3	ATENCION A LOS LECTORES	CULTURA	E1K	2.391.747	2.391.747
4	ATENCION A LOS LECTORES TT	CULTURA	D8O	2.358.483	2.358.483
5	ATENCION A LECTORES	CULTURA	E1E	3.015.337	3.015.337
6	SECRETARIA DE DIRECCION	CULTURA	D54	2.910.155	2.910.155
7	ATENCION A LOS LECTORES	CULTURA	C89	3.197.387	3.197.387
8	AUXILIAR BIBLIOTECA TT	CULTURA	D77	2.785.860	2.785.860
9	ATENCION A LOS LECTORES TT	CULTURA	G9F	1.972.355	1.972.355
10	ATENCION A LOS LECTORES	CULTURA	E17	2.457.560	2.457.560
11	ATENCION A LOS LECTORES TM	CULTURA	D8W	3.472.040	3.472.040
12	ATENCION A LOS LECTORES	CULTURA	D84	2.630.117	2.630.117
13	AUXILIAR BIBLIOTECA TM	CULTURA	C9D	3.010.920	3.010.920
14	ATENCION A LECTORES	CULTURA	D52	2.580.155	2.580.155
15	DIRECTOR IMA Y PROFESOR DANZA CLASICA 5° Y 6°	IMA	C8C	4.400.000	4.400.000
16	SECRETARIA IMA	IMA	D77	2.950.860	2.950.860
17	SECRETARIA IMA	IMA	D54	2.854.121	2.854.121
18	PROFESORA DE CANTO	IMA	E3X	1.915.258	1.915.258
19	PROFESORA DE DANZA PYA 5° Y 6°	IMA	G9T	1.915.258	1.915.258
20	PROFESOR DE DECLAMACION	IMA	G9T	1.915.258	1.915.258
21	PROFESORA DE GUITARRA POPULAR	IMA	G9T	1.915.258	1.915.258
22	PROFESORA PRE BALLET Y ADULTOS MAYORES	IMA	G9T	1.915.258	1.915.258
23	PROFESORA DE DANZA PYA 7° Y 8°	IMA	E3X	1.915.258	1.915.258
24	PROFESORA DE DANZA PYA	IMA	G9T	1.915.258	1.915.258
25	PROFESORA DE DANZA PYA	IMA	G9T	1.915.258	1.915.258
26	PROFESORA DE DANZA CLASICA 3° Y 4°	IMA	G9T	1.915.258	1.915.258
27	PROFESORA DE EDUCACION MUSICAL 1° Y 6°	IMA	G9T	1.915.258	1.915.258
35	PROF DE EDUCACION FISICA ESC. MPAL N°12 Virgen c	COORDINACION DE ESCUELAS MUNICIPALES	E3Q	2.541.000	2.541.000
36	PROFESOR ESCUELA MUNICIPAL N 14 SANTA TERESA	COORDINACION DE ESCUELAS MUNICIPALES	E3X	1.915.258	1.915.258
37	PROFESORA DE GRADO ESCUELA CHOFERES DEL CHAC	COORDINACION DE ESCUELAS MUNICIPALES	E3X	2.135.258	2.135.258
38	SECRETARIA ESCUELAS MUNICIPALES	COORDINACION ESCUELAS MUNICIPALES	D82	2.402.978	2.402.978
39	PROFESORA DE GRADO ESCUELA SAN ANTONIO DE PAI	COORDINACION DE ESCUELAS MUNICIPALES	E1C	3.072.647	3.072.647
40	PROFESORA DE GARDO ESC. MPAL N 8 Maria Auxilia	COORDINACION DE ESCUELAS MUNICIPALES	G9Q	2.209.515	2.209.515
41	ESC MPAL N° 1	COORDINACION DE ESCUELAS MUNICIPALES	E3X	1.915.258	1.915.258
42	PROFESOR DE EDUCACION FISICA - REPOSO	COMISIOANDO ESC. LUIS ALBERTO DEL P	E19	2.738.225	2.738.225
43	GUIA CCE TREN LECHERO	CENTRO CULTURAL TREN LECHERO	E38	2.869.309	2.869.309
44	GUIA CCE TREN LECHERO	CENTRO CULTURAL TREN LECHERO	E1C	3.072.647	3.072.647
45	ASISTENTE DE CULTURA	CULTURA	E3S	2.171.747	2.171.747
46	ASISTENTE DE CULTURA	CULTURA	E39	2.415.633	2.415.633
47	ASISTENTE DE CULTURA	CULTURA	E3O	2.284.937	2.284.937
48	ASISTENTE DE CULTURA	CULTURA	C3C	4.326.515	4.326.515
49	ASISTENTE DE CULTURA	CULTURA	E3X	1.915.258	1.915.258
50	ASISTENTE DE CULTURA	CULTURA	G9T	1.915.258	1.915.258
51	ASISTENTE DE CULTURA	CULTURA	C9D	2.580.155	2.580.155
				<b>112.537.041</b>	<b>112.537.041</b>



## SECRETARIA DE DEPORTE

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
52	COORDINADOR SECRETARIA DE DEPORTE	SECRETARIA DE DEPORTE	C94	3.643.580	3.643.580
53	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE DEPORTES	D8X	3.401.310	3.401.310
54	ASISTENTE SECRETARIA DE DEPORTES	SECRETARIA DE DEPORTES	D77	2.785.860	2.785.860
55	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	SECRETARIA DE DEPORTES	E3Z	2.401.564	2.401.564
56	SECRETARIA SECRETARIA DE DEPORTES	SECRETARIA DE DEPORTES	E3B	2.348.462	2.348.462
57	MANTENIMIENTO	SECRETARIA DE DEPORTES	D5B	2.336.747	2.336.747
58	PROFESOR DE EDUCACION FISICA	SECRETARIA DE DEPORTES	E3L	2.003.038	2.003.038
				<b>18.920.559</b>	<b>18.920.559</b>
<b>TOTAL MENSUAL</b>				<b>131.457.600</b>	
<b>TOTAL ANUAL</b>				<b>1.577.491.203</b>	
<b>AGUINALDO</b>				<b>131.457.600</b>	
<b>APORTE PATRONAL</b>				<b>157.749.120</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>1.998.155.523</b>	



**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción  
 Programa : 1 - Servicios Municipales  
 Sunb-Programa : 3 - Seguridad y Transito  
 Objetivo : Hacer cumplir las disposiciones de carácter nacional y municipal en materia de transito y de la seguridad de las personas.  
 Unidad Responsable : Dirección de Seguridad y Transito.

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	8.392.116.337	
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	8.321.886.337	
						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	5.116.424.800	
100	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	3.653.279.049	
		111	30	001		Sueldos	3.372.257.584	
		114	30	001		Aguinaldo	281.021.465	
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	148.000.000	
		122	30	001		Gastos de Residencia	0	
		123	30	001		Remuneración Extraordinaria	148.000.000	
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	424.145.751	
		133	30	001		Bonificaciones y Gratificaciones	86.919.993	
		134	30	001		Aporte Jubilatorio del Empleador	337.225.758	
	140					<b>Personal Contrato</b>	891.000.000	
		141	30	001		Contratación Personal Técnico	866.000.000	
		145	30	001		Honorarios Profesionales	25.000.000	
	190					<b>Otros Gastos del Personal</b>	0	
		199	30	001		Otros Gastos del Personal	0	
200						<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	897.290.000	
	210					<b>Servicios Básicos</b>	144.890.000	
		210	30	001		Servicios Básicos	144.890.000	
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b>	0	
		220	30	001		Transporte y Almacenaje	0	
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	5.600.000	
		230	30	001		Pasajes y Viáticos	5.600.000	
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	245.000.000	
		240	30	001		Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	245.000.000	
	250					<b>Alquileres y Derechos</b>	74.800.000	
		250	30	001		Alquileres y Derechos	74.800.000	
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	427.000.000	
		260	30	011		Servicios Técnicos y Profesionales	0	
		260	30	001		Servicios Técnicos y Profesionales	427.000.000	
	270					<b>Servicio Social</b>	0	
		270	30	001		Servicio Social	0	
	290					<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	0	
		290	30	001		Servicios de Capacitación y Adiestramiento	0	
300						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	2.308.171.537	
	310					<b>Productos Alimenticios</b>	0	
		310	30	001		Productos Alimenticios	0	
	320					<b>Textiles y Vestuarios</b>	150.240.000	
		320	30	001		Textiles y Vestuarios	150.240.000	
	330					<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	42.000.000	
		330	30	001		Productos de Papel, Cartón e Impresos	42.000.000	



CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
500	340					<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	<b>119.243.000</b>
		340		30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	119.243.000
	350					<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	<b>16.080.000</b>
		350		30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	16.080.000
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>27.000.000</b>
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	27.000.000
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>1.953.608.537</b>
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	"	0
		390		30	001	Otros Bienes de Consumo	"	1.953.608.537
						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>70.230.000</b>
						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>70.230.000</b>
	530					<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	<b>0</b>
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	0
	540					<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>15.230.000</b>
		540		30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	15.230.000
590					<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	<b>55.000.000</b>	
	590		30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	55.000.000	

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.</b>							Gs.	<b>MONTO</b>
30	001	Recurso Genuino					"	8.392.116.337
30	003	Recurso FONACIDE					"	0
30	007	Recurso de Juegos de Azar					"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones					"	0
30	701	OPACI					"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>							Gs.	<b>8.392.116.337</b>

### DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y TRANSITO

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
1	DIRECTOR DE TRANSITO	TRANSITO	D51	5.500.000	5.500.000
2	JEFE DE HABILITACION	TRANSITO	D5E	3.811.500	3.811.500
3	ENTREGA DE HABILITACIONES Y REGISTROS	TRANSITO	C38	3.934.046	3.934.046
4	ENTREGA DE HABILITACIONES Y REGISTROS	TRANSITO	D5H	3.283.500	3.283.500
5	IMPRESIÓN DE REGISTRO	TRANSITO	G9T	1.620.927	1.620.927
6	IMPRESIÓN DE REGISTRO TRANSITO	TRANSITO	E68	2.402.978	2.402.978
7	RECEPCION DE DOCUMENTOS	TRANSITO	G3Y	2.605.911	2.605.911
8	IMPRESIÓN DE HABILITACION	TRANSITO	E3I	1.915.258	1.915.258
9	JEFE DE REGISTRO	TRANSITO	C59	3.764.096	3.764.096
10	SECRETARIA	TRANSITO	E19	2.573.225	2.573.225
11	RECEPCION DE DOCUMENTOS	TRANSITO	D8S	2.307.921	2.307.921
12	ASISTENTE SEGURIDAD VIAL	SEGURIDAD VIAL	G3Y	2.571.954	2.571.954
13	SECRETARIA SEGURIDAD VIAL	SEGURIDAD VIAL	G9T	1.785.927	1.785.927
14	SECRETARIA SEGURIDAD VIAL	SEGURIDAD VIAL	E18	2.378.789	2.378.789
15			D8Z	2.469.737	2.469.737
				<b>42.925.766</b>	<b>42.925.766</b>

### DIRECCION GENERAL POLICIA MUNICIPAL

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
16	DIRECTOR GENERAL POLICIA MUNICIPAL	DIRECCION GENERAL PM	D52	5.500.000	5.500.000
17	ASISTENTE SEGURIDAD VIAL	DIRECCION GENERAL PM	C8F	5.500.000	5.500.000
18	DIRECTOR ADJUNTO	DIRECCION GENERAL PM	E3A	5.500.000	5.500.000
19	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	B43	3.403.554	3.403.554
20	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	D5T	2.513.462	2.513.462
21	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	D5A	3.158.694	3.158.694
22	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	E3X	1.915.258	1.915.258
23	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	E38	2.195.771	2.195.771
24	SECRETARIO CONCEJALIA	JUNTA MUNICIPAL	E3B	2.348.462	2.348.462
25	GUARDIA PALACETE	SEGURIDAD	E3B	2.513.462	2.513.462
26	GUARDIA MERCADO FLORIDA	SEGURIDAD	G3Y	2.887.500	2.887.500
27	GUARDIA IMA	SEGURIDAD	E3Q	2.841.000	2.841.000
28	GUARDIA PALACETE	SEGURIDAD	E3C	2.171.747	2.171.747
29	GUARDIA PALACETE	SEGURIDAD	E1A	2.652.408	2.652.408
30	GUARDIA CICLOVIA	SEGURIDAD	D5A	3.010.920	3.010.920
31	GUARDIA	SEGURIDAD	D5H	3.118.500	3.118.500
32	FISCALIZADOR PCI	DIRECCION GENERAL PM	D77	2.785.860	2.785.860
33	NOTIFICADOR TRIBUTACION	DIRECCION GENERAL PM	D8R	2.011.843	2.011.843
34	ASISTENTE INFORMATICA TRIBUTACION	DIRECCION GENERAL PM	D5T	2.513.462	2.513.462
35	INSPECTORIA DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	D82	2.702.978	2.702.978
36	JEFE FISCALIZACION	DIRECCION GENERAL PM	C9A	3.599.096	3.599.096

6/07  
SECRETARIA GENERAL  
SAN LORENZO

PRESIDENCIA  
SAN LORENZO

37	COORDINADORA TRIBUTACION	DIRECCION GENERAL PM	G9F	1.972.355	1.972.355
38	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GRAL PM	D84	2.465.117	2.465.117
39	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GRAL PM	E1I	2.791.954	2.791.954
40	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	D86	2.813.206	2.813.206
41	ASISTENTE PM	DIRECCION GENERAL PM	F2H	2.003.038	2.003.038
42	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	E1Y	2.571.954	2.571.954
43	CHOFER TRIBUTACION	DIRECCION GENERAL PM	E1L	3.155.988	3.155.988
44	ASISTENTE INFORMATICA TRIBUTACION	DIRECCION GENERAL PM	E3I	1.915.258	1.915.258
45	SECRETARIA OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	D8G	4.896.458	4.896.458
46	NOTIFICADOR TRIBUTACION	DIRECCION GENERAL PM	E63	1.923.530	1.923.530
47	NOTIFICADOR TRIBUTACION	DIRECCION GENERAL PM	C92	3.105.218	3.105.218
48	JEFE DE FISCALIZACION DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	D55	3.200.709	3.200.709
49	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	D5J	2.440.169	2.440.169
50	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GRAL PM	D5D	3.016.283	3.016.283
51	ASISTENTE INFORMATICA TRIBUTACION	DIRECCION GENERAL PM	E65	2.447.628	2.447.628
52	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	F2J	1.915.258	1.915.258
53	ATENCION AL CONTRIBUYENTE TRIBUTACION	DIRECCION GENERAL PM	C5A	3.686.414	3.686.414
54	NOTIFICADOR TRIBUTACION	DIRECCION GENERAL PM	D5C	2.535.500	2.535.500
55	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	E1E	3.360.819	3.360.819
56	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	D85	2.652.408	2.652.408
57	INSPECTOR PCI	DIRECCION POLICIA MUNICIPAL	D74	2.758.206	2.758.206
58	COORDINADOR GRAL OBRAS PM	DIRECCION GENERAL PM	D8G	3.197.387	3.197.387
59	INSPECTOR DE OBRAS	DIRECCION GENERAL PM	G97	1.741.144	1.741.144
				<b>127.409.970</b>	<b>127.409.970</b>

### POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
60	COORDINADOR PMT	DIRECCION GENERAL PMT	C8C	3.852.041	3.852.041
61	JEFE PMT TM	DIRECCION GENERAL PM	C5B	3.697.964	3.697.964
62	JEFE PMT TM	DIRECCION GENERAL PM	C87	3.499.997	3.499.997
63	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9W	2.951.141	2.951.141
64	JEFE DE ESTADISTICA PMT	DIRECCION GENERAL PM	C5B	3.697.964	3.697.964
65	JEFE PRINCIPAL PMT	DIRECCION GENERAL PM	C56	3.697.964	3.697.964
66	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9Ñ	2.650.841	2.650.841
67	JEFE DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO	DIRECCION GENERAL PM	C5B	3.697.964	3.697.964
68	JEFE PMT TN	DIRECCION GENERAL PM	G9V	3.195.654	3.195.654
69	JEFE DE LOGISTICA PMT	DIRECCION GENERAL PM	C56	3.697.964	3.697.964
89	JEFA SEGURIDAD VIAL	DIRECCION GENERAL PM	G9W	2.951.141	2.951.141
70	PMT	DIRECCION GENERAL PM	C56	3.477.964	3.477.964
71	PMT	DIRECCION GENERAL PM	C56	3.445.481	3.445.481
72	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9K	2.741.508	2.741.508
73	PMT	DIRECCION GENERAL PM	C56	3.445.481	3.445.481
74	PMT	DIRECCION GENERAL PM	E3Q	2.741.508	2.741.508
75	PMT	DIRECCION GENERAL PM	C56	3.445.481	3.445.481
76	PMT	DIRECCION GENERAL PM	C56	3.445.481	3.445.481
77	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9V	3.195.654	3.195.654
78	JEFE PMT TT	DIRECCION GENERAL PM	G9K	2.741.508	2.741.508
79	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9V	3.195.654	3.195.654
80	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9V	3.195.654	3.195.654
81	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9Ñ	2.650.841	2.650.841
82	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9Ñ	2.650.841	2.650.841
83	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9Ñ	2.650.841	2.650.841
84	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9Ñ	2.650.841	2.650.841
85	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9Ñ	2.650.841	2.650.841
86	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9Ñ	2.650.841	2.650.841
87	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9Ñ	2.650.841	2.650.841
88	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9Ñ	2.650.841	2.650.841
90	PMT	DIRECCION GENERAL PM	G9V	3.195.654	3.195.654
91	PMT	DIRECCION GENERAL PM	E39	2.741.508	2.741.508
92	PMT	DIRECCION GENERAL PM	E3L	3.292.647	3.292.647
93	PMT	DIRECCION GENERAL PM	D5F	2.690.111	2.690.111
94	TECNICO SEMAFORO PMT	DIRECCION GENERAL PM	E3C	2.409.677	2.409.677
95	CHOFER PMT	DIRECCION GENERAL PM	D85	2.487.408	2.487.408
				<b>110.685.729</b>	<b>110.685.729</b>

<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>281.021.465</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>3.372.257.584</b>
<b>AGUINALDO</b>	<b>281.021.465</b>
<b>APORTE PATRONAL</b>	<b>337.225.758</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.271.526.273</b>



**PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 2 - Programas de Acción  
 Programa : 1 - Servicios Municipales  
 Sunb-Programa : 4 - Construcción y Conservación de Obras y Servicios

Objetivo: Construir y Conservar las obras de uso público y privado de la Municipalidad . Así como la prestación de Servicios a la población consernientes en limpieza de las vías públicas, recolección domiciliaria de la basura, control de obras e inhumación en el cementerio, inspección y contrastación de pesas y medidas, inspección contra incendios, inspección de instalaciones, control de marcas y señales, servicios de tablada y funcionamiento y control de los mercados municipales.

Unidad Responsable : Dirección de Obras y Servicios.

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	10.292.195.852	
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	8.039.849.261	
						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	4.036.983.061	
100	110					<b>Remuneraciones Básicas</b>	1.752.476.043	
		111		30	001	Sueldos	1.617.670.194	
		114		30	001	Aguinaldo	134.805.849	
	120					<b>Remuneraciones Temporales</b>	93.500.000	
		123		30	001	Remuneración Extraordinaria	93.500.000	
	130					<b>Asignaciones Complementarias</b>	258.767.019	
		133		30	001	Bonificaciones y Gratificaciones	97.000.000	
		134		30	001	Aporte Jubilatorio del Empleador	161.767.019	
	140					<b>Personal Contrato</b>	1.932.239.998	
		141		30	001	Contratación Personal Técnico	736.500.000	
		144		30	001	Jornales	1.028.500.000	
		145		30	001	Honorarios Profesionales	167.239.998	
	190					<b>Otros Gastos del Personal</b>	0	
		199		30	001	Otros Gastos del Personal	0	
200	210					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	1.609.790.000	
						<b>Servicios Básicos</b>	315.600.000	
		210		30	001	Servicios Básicos	315.600.000	
	220					<b>Transporte y Almacenaje</b>	0	
		220		30	001	Transporte y Almacenaje	0	
	230					<b>Pasajes y Viáticos</b>	4.000.000	
		230		30	007	Pasajes y Viáticos	0	
		230		30	001	Pasajes y Viáticos	4.000.000	
	240					<b>Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones</b>	793.800.000	
		240		30	011	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	0	
		240		30	007	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	0	
		240		30	001	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	793.800.000	
	250					<b>Alquileres y Derechos</b>	238.500.000	
		250		30	001	Alquileres y Derechos	238.500.000	
	260					<b>Servicios Técnicos y Profesionales</b>	257.890.000	
		260		30	001	Servicios Técnicos y Profesionales	257.890.000	
	270					<b>Servicio Social</b>	0	
		270		30	001	Servicio Social	0	



280				<b>Otros Servicios en General</b>	"	0
	280	30	001	Otros Servicios en General	"	0
290				<b>Servicios de Capacitación y Adiestramiento</b>	"	0
	290	30	001	Servicios de Capacitación y Adiestramiento	"	0
300				<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	757.870.000
310				<b>Productos Alimenticios</b>	"	0
	310	30	001	Productos Alimenticios	"	0
320				<b>Textiles y Vestuarios</b>	"	0
	320	10	011	Textiles y Vestuarios	"	0
	320	30	001	Textiles y Vestuarios	"	0
330				<b>Productos de Papel, Cartón e Impresos</b>	"	23.400.000
	330	30	001	Productos de Papel, Cartón e Impresos	"	23.400.000
340				<b>Bienes de Consumo de Oficina e Insumos</b>	"	186.900.000
	340	30	001	Bienes de Consumo de Oficina e Insumos	"	186.900.000
350				<b>Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales</b>	"	219.800.000
	350	30	001	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	"	219.800.000
360				<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	57.800.000
	360	30	001	Combustibles y Lubricantes	"	57.800.000
390				<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	269.970.000
	390	30	001	Otros Bienes de Consumo	"	269.970.000
900				<b>OTROS GASTOS</b>	"	1.635.206.200
960				<b>Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores</b>	"	1.635.206.200
	960	30	001	Deudas Pendientes de Pagos de Ejercicios Anteriores	"	1.635.206.200
500				<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	2.252.346.591
				<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	2.252.346.591
510				<b>Adquisición de Inmuebles</b>	"	0
	510	30	011	Adquisición de Inmuebles	"	0
	510	30	003	Adquisición de Inmuebles	"	0
	510	30	001	Adquisición de Inmuebles	"	0
520				<b>Construcciones</b>	"	1.664.456.591
	520	30	001	Construcciones	"	1.664.456.591
530				<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	320.000.000
	530	30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	320.000.000
540				<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	117.890.000
	540	30	001	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	117.890.000
570				<b>Adquisición de Activos Intangibles</b>	"	15.000.000
	570	30	001	Adquisición de Activos Intangibles	"	15.000.000
580				<b>Estudios de Proyectos de Inversión</b>	"	90.000.000
	580	30	001	Estudios de Proyectos de Inversión	"	90.000.000
590				<b>Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores</b>	"	45.000.000
	590	30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	45.000.000



800					<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	0
	870				<b>Transferencias de Capital al Sector Publico</b>	"	0
		874			<b>Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro</b>	"	0
		874	30	007	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	"	0
		874	30	001	Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro	"	0

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.</b>				Gs.	<b>MONTO</b>
30	001	Recurso Genuino		"	10.292.195.852
30	003	Recurso FONACIDE		"	0
30	007	Recurso de Juegos de Azar		"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		"	0
30	701	OPACI		"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>				Gs.	<b>10.292.195.852</b>

## DIRECCIÓN DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRAS

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoria	Asignación	Asignación
1	DIRECTOR DE OBRAS	OBRAS	E3A	5.500.000	5.500.000
2	LIQUIDADOR DE OBRAS	OBRAS	E3G	5.280.000	5.280.000
3	SECRETARIA DE OBRAS	OBRAS	C9N	3.966.705	3.966.705
4	CHOFER TRABAJOS DE CAÑERIAS, ROTAS, DESAGUE, C	OBRAS	D8V	3.515.705	3.515.705
5	VERIFICACION DE EMPEDRADOS, ASFALTOS Y PUENTES	OBRAS	C9G	3.080.105	3.080.105
6	ENCARGADO CUADRILLA DE EMPEDRADO	OBRAS	E3X	2.380.258	2.380.258
7	SUB ADMINISTRADOR MERCADO FLORIDA	MERCADO FLORIDA	D72	2.474.934	2.474.934
8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MERCADO FLORIDA	E1Z	2.357.933	2.357.933
9	SECRETARIA DE OBRAS	OBRAS	D5H	2.652.804	2.652.804
10	PLOMERO	OBRAS	E3C	2.409.677	2.409.677
11	PLOMERO	OBRAS	E37	2.104.291	2.104.291
12	ADMINISTRADORA CEMENTERIO	CEMENTERIO MUNICIPAL	E1F	3.403.554	3.403.554
13	REMISION DE EXPEDIENTES - ELABORACION DE INFOR	OBRAS	E17	2.292.560	2.292.560
14	SECRETARIO INFORMATICO	MERCADO CENTRAL	E3X	1.915.258	1.915.258
15	SECRETARIO INFORMATICO	MERCADO CENTRAL	E3B	2.348.462	2.348.462
16	FISCALIZADOR MATADERIA MUNICIPAL	MATADERIA MUNICIPAL	C8J	4.107.873	4.107.873
17	COBRADORA MERCADO CENTRAL	MERCADO CENTRAL	E63	2.143.530	2.143.530
18	FISCALIZADOR MERCADO CENTRAL	MERCADO CENTRAL	D5H	3.118.500	3.118.500
19	SERENO	MERCADO CENTRAL	E6M	2.137.559	2.137.559
20	SERENO	MERCADO CENTRAL	D8S	2.307.921	2.307.921
21	REVISION Y ELABORACION DE INFORMES	OBRAS	D5D	3.016.283	3.016.283
22	REVISION DE FRACCIONAMIENTO Y VERIFICACION	OBRAS	E3X	1.915.258	1.915.258
23	REVISION DE FRACCIONAMIENTO Y VERIFICACION	OBRAS	E1K	2.336.747	2.336.747
24	ELABORACION DE INHUMACION Y TRASLADOS	OBRAS	E3B	2.348.462	2.348.462
25	ASISTENTE COBRO DE ENERGIA ELECTRICA	MERCADO FLORIDA	G3K	3.668.627	3.668.627
26	COBRADOR MERCADO CENTRAL	MERCADO CENTRAL	G3K	2.487.408	2.487.408
27	ALBAÑIL CEMENTERIO	CEMENTERIO MUNICIPAL	D5T	2.825.911	2.825.911
28	ADMINISTRADOR MERCADO CENTRAL	MERCADO CENTRAL	E38	2.195.771	2.195.771
29	ENCARGADO DE LIMPIEZA	MERCADO FLORIDA	D79	3.247.002	3.247.002
				<b>83.539.092</b>	<b>83.539.092</b>

## PLANIFICACION

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoria	Asignación	Asignación
	DIRECTORA DE PLANIFICACION	PLANIFICACION URBANA	C3T	5.500.000	5.500.000
32	DIRECTORA PLANIFICACION URBANA	PLANIFICACION URBANA	D5E	3.811.500	3.811.500
33	COORDINADORA	PLANIFICACION URBANA	C36	3.754.328	3.754.328
34	CHOFER	PLANIFICACION URBANA	E3B	2.348.462	2.348.462
35	SECRETARIO	PLANIFICACION URBANA	D72	2.474.934	2.474.934
36	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PLANIFICACION URBANA	C3C	4.120.490	4.120.490
				<b>22.009.713</b>	<b>22.009.713</b>



## CATASTRO

Nº	Funciones		Categoría	Asignación	Asignación
37	DIRECTORA	CATASTRO	C5G	5.280.000	5.280.000
38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATASTRO	F2D	3.399.000	3.399.000
39	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATASTRO	E3X	1.915.258	1.915.258
40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATASTRO	D57	3.357.074	3.357.074
41	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATASTRO	F2E	3.003.000	3.003.000
42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CATASTRO	D57	3.191.612	3.191.612
				<b>20.145.943</b>	<b>20.145.943</b>

## DEPARTAMENTO TECNICO

Nº	Funciones	DEPENDENCIA	Categoría	Asignación	Asignación
32	JEFE DE DEPARTAMENTO TECNICO	DEPARTAMENTO TECNICO	D5E	3.811.500	3.811.500
30	ASISTENTE DPTO TECNICO	DEPARTAMENTO TECNICO	G9W	2.951.141	2.951.141
31	SECRETARIA	DEPARTAMENTO TECNICO	E3B	2.348.462	2.348.462
				<b>9.111.102</b>	<b>9.111.102</b>

<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>134.805.849</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>1.617.670.194</b>
<b>AGUINALDO</b>	<b>134.805.849</b>
<b>APORTE PATRONAL</b>	<b>161.767.019</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.049.048.912</b>

<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>1.603.895.364</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>19.246.744.362</b>
<b>AGUINALDO</b>	<b>1.603.895.364</b>
<b>APORTE PATRONAL</b>	<b>1.924.674.436</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>24.379.209.526</b>



**PROGRAMACION DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción  
 Programa : 2 - DESARROLLO MUNICIPAL  
 Sub-Programa : 1 - CONSOLIDACIÓN DE SUB PROGRAMAS  
 Objetivos : Ejecutar Proyectos de Interes Municipal  
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>14.143.637.595</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>2.828.727.519</b>
100						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>1.352.287.314</b>
	140					<b>Personal Contrato</b>	"	<b>1.352.287.314</b>
		144		30	011	Jornales	"	849.903.274
		145		30	011	Honorarios Profesionales	"	502.384.040
300						<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>620.345.000</b>
	360					<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>620.345.000</b>
		360		30	011	Combustibles y Lubricantes	"	620.345.000
	390					<b>Otros Bienes de Consumo</b>	"	<b>856.095.205</b>
		390		30	011	Otros Bienes de Consumo	"	856.095.205
400						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>11.314.910.076</b>
						<b>BIENES DE CAMBIO</b>	"	<b>0</b>
	420					<b>Minerales</b>	"	<b>0</b>
		420		30	011	Minerales	"	0
		420		30	001	Minerales	"	0
500						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>10.814.020.076</b>
	510					<b>Adquisición de Inmuebles</b>	"	<b>0</b>
		510		30	011	Adquisición de Inmuebles	"	0
	520					<b>Construcciones</b>	"	<b>10.158.976.539</b>
		520		30	011	Construcciones	"	10.158.976.539
	530					<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	<b>655.043.537</b>
		530		30	011	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	655.043.537
	570					<b>Adquisición de Activos Intangibles</b>	"	<b>0</b>
		570		30	011	Adquisición de Activos Intangibles	"	0
		590		30	003	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	0
		590		30	001	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores	"	0
900						<b>OTROS GASTOS</b>	"	<b>500.890.000</b>
	980					<b>Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores</b>	"	<b>500.890.000</b>
		980		30	011	Deudas Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores	"	500.890.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.			Gs.	MONTO
30	001	Recurso Genuino	"	0
30	003	Recurso FONACIDE	"	0
30	007	Recurso de Juegos de Azar	"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones	"	14.143.637.595
30	701	OPACI	"	0
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			Gs.	<b>14.143.637.595</b>



**PROGRAMACION DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 2 - Programa de Acción  
 Programa : 3 - Ley N° 4758/2012, Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)  
 Sub-Programa : 1 - Apoyo a Proyectos de Inversión Pública y De Desarrollo.  
 Objetivos : Desarrollar proyectos de inversión pública y de desarrollo con recursos provenientes del FONACIDE  
 Unidad Responsable : Intendencia Municipal

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>6.571.357.236</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>1.971.407.170</b>
						<b>TRANSFERENCIAS</b>	"	<b>1.971.407.170</b>
						<b>Transferencias Corrientes al Sector Privado, Varias</b>	"	<b>1.971.407.170</b>
						<b>Transferencias para Complemento nutricional en las Escuelas Públicas</b>	"	<b>1.971.407.170</b>
800	840	848				Transferencias para Complemento nutricional en las Escuelas Públicas	"	1.971.407.170
						<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>4.599.950.066</b>
						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>1.599.950.066</b>
						<b>Construcciones</b>	"	<b>1.599.950.066</b>
500	520	520		30	003	Construcciones	"	1.599.950.066
						<b>Adquisición de Equipos de Oficina y Computación</b>	"	<b>3.000.000.000</b>
	540	540		30	003	Adquisición de Equipos de Oficina y Computación	"	3.000.000.000

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.			Gs.	MONTO
30	001	Recurso Genuino	"	0
30	003	Recurso FONACIDE	"	6.571.357.236
30	007	Recurso de Juegos de Azar	"	0
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones	"	0
30	701	OPACI	"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			Gs.	<b>6.571.357.236</b>



**PROGRAMACION DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 3 - Programas y Proyectos de Inversión  
 Programa : 1 - Proyectos Municipales  
 Sub-Programa : 1 - Obras de Inversión Municipal  
 Objetivos : Ejecutar Obras Municipales de importancia y realizar Proyectos para beneficio de la Comunidad  
 Unidad Responsable : Dirección de Obras

**CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	
Grupo	Sub Grupo	Obj. Gasto	Obj. Esp.	F. F.	O. F.		Gs	2021
						<b>TOTAL DE GASTOS</b>	"	<b>7.864.371.000</b>
						<b>GASTOS CORRIENTES</b>	"	<b>1.521.111.000</b>
						<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	"	<b>1.328.766.000</b>
						<b>Personal Contrato</b>	"	<b>1.328.766.000</b>
100	140	144		30	007	Jornales	"	320.000.000
		144		30	001	Jornales	"	820.786.000
		145		30	001	Honorarios Profesionales	"	187.980.000
300	360					<b>BIENES DE CONSUMO E INSUMO</b>	"	<b>192.345.000</b>
						<b>Combustibles y Lubricantes</b>	"	<b>192.345.000</b>
		360		30	001	Combustibles y Lubricantes	"	192.345.000
500	520					<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	"	<b>6.343.260.000</b>
						<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	"	<b>6.343.260.000</b>
						<b>Construcciones</b>	"	<b>3.909.260.000</b>
		520		30	001	Construcciones	"	3.559.260.000
		520		30	007	Construcciones	"	350.000.000
		530				<b>Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores</b>	"	<b>2.314.000.000</b>
		530		30	001	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores	"	2.314.000.000
		580				<b>Estudios de Proyectos de Inversión</b>	"	<b>120.000.000</b>
		580		30	001	Estudios de Proyectos de Inversión	"	120.000.000

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR F.F. Y O.F.</b>				Gs.	<b>MONTO</b>
30	001	Recurso Genuino		"	7.544.371.000
30	003	Recurso FONACIDE		"	0
30	007	Recurso de Juegos de Azar		"	320.000.000
30	011	Recurso de Royalties y Compensaciones		"	0
30	701	OPACI		"	0
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>				Gs.	<b>7.864.371.000</b>











# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## PARTE REGLAMENTARIA DE LA ORDENANZA

### CAPITULO II

#### DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

- Art. 4º** Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados. La imputación de los gastos se efectuará conforme prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminado según el Objeto del Gasto.
- Art. 5º** Las Juntas Comunales de Vecinos y las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal de conformidad con los artículos 57º y 65º de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos; en las proporciones establecidas en el **Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Juntas Comunales de Vecinos y de las Comisiones Vecinales**.
- Art. 6º** De las Comisiones de Desarrollo
- Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental.
  - Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería
  - Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
  - Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
  - Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.
- Art. 7º** Los requisitos formales para la concesión de aportes a las Comisiones que los gestionen, deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:
- Copia del Acta de Constitución de la Entidad;
  - Copia de documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
  - Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o escritura Pública de constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
  - Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad.
  - Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad;
  - Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto;
  - Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda.
  - Declaración Jurada del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal; y,
  - Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad).





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## Art. 8º Presentación de Rendición de Cuentas

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas en periodos bimestrales dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del bimestre de acuerdo al Formulario debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 5 (cinco) copias; una para la Contraloría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y dos copias para la Comisión que rinde cuenta, y todas deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionados, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República.

## CAPITULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 9º Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2020, constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día de febrero del 2021, con el saldo disponible al 31/12/2020, más los ingresos producidos hasta el 27 de febrero del ejercicio en curso, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2020; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del ejercicio anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoria Institucional.

Art. 10º El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contraída. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 11º Conforme con el artículo 187 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, se establecen las etapas de ejecución del Presupuesto:

a) Ingresos:

- 1) Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económica financiera del monto del recurso a percibir; y,
- 2) Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado

b) Egresos.

- 1) Previsión: asignación específica del crédito presupuestario;
- 2) Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre la Municipalidad y una persona física o jurídica; y
- 3) Pago: cumplimiento parcial o total de las Obligaciones.

La obligación debe ser simultánea a la incorporación de bienes y servicios.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## CAPITULO IV DE LOS INGRESOS

- Art. 12º** Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.
- Art. 13º** Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras, deberán ser **depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna**; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción **en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto"**. La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.
- Art. 14º** El Intendente Municipal deberá comunicar trimestralmente por escrito y por medio magnético a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda, la habilitación de Cuentas en bancos autorizados, y especificar la finalidad de las cuentas y los conceptos de los depósitos, conforme al reglamento de la Ley del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2021.
- Art. 15º** El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":
- Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
  - Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.
  - Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico
  - Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.
- Art. 16º** Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2020, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2021, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales.
- Art. 17º** Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2021, deberán ser registrado contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2021 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2020, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99, PGN 2021 y sus reglamentaciones.
- Art. 18º** Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse a los mismos objetos del gasto originados en los proyectos inicialmente aprobados.
- Art. 19º** El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

**Art. 20º** Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

## CAPITULO V DE LOS GASTOS

**Art. 21º** La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

**Art. 22º** La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el **Plan Financiero** establecido en el artículo 186º de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2021, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

**Art. 23º** Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Institucional a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- b) En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.

**Art. 24º** Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido; acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

**Art. 25º** Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución N° 133/94 de la Contraloría General de la República.

**Art. 26º** En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

**Art. 27º** La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y de Emergencia Nacional, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

**Art.28º** Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

**Art. 29º** La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. d) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

**Imputaciones presupuestarias.** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75º del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

220 Transporte y Almacenaje

230 Pasajes y Viáticos

240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones

260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones

280 Otros servicios en General

310 Productos alimenticios

330 Productos de Papel, cartón e impresos

340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos

350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales

390 Otros Bienes de Consumo

Otro subgrupo determinado por Resolución de la DGCP.

**Art. 30º** La Intendencia deberá elaborar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el 30 de setiembre del 2021, el Plan Anual de Pavimentación, basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras de fondo especial creado por el Art. 167º de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” e incorporado en el Proyecto del Presupuesto Municipal Ejercicio 2022.

## CAPITULO VI

### DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

**Art. 31º** La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ley N° 122/83 “... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal”, sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

**Art. 32º** La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

**Art. 33º** El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobada con la presente Ordenanza.

**Art. 34º** Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley Nº 1626/2000, de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. La misma deberá estipular una cláusula que indique que mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;

**Art. 35º** El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

**Art. 36º** Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación y conforme a la modalidad establecida en el Decreto reglamentario del PGN:

- a) Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- b) Bonificaciones por Antigüedad en la Función. La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en delante de antigüedad del funcionario en la entidad pública.
- c) Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- d) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
- e) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, al personal responsable quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- f) Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera, no sería mensual sino ocasional.

**Art. 37º** El pago del aguinaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y disponibles en el **PGM 2021**.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el **Ejercicio Fiscal 2021**, según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos	114-Aguinaldo
112-Dietas	114-Aguinaldo
113-Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 123, 125, 133 y 137, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

El Personal Contratado que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales), tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el **Ejercicio Fiscal 2021**, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. **El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto en el RUC) o por planilla (no inscripto).**

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de las Entidades. En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144 y 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

**Art. 38º** Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- a) **“Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas”**, están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente.
- b) **“Remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias”**, está previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y remuneraciones, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, Reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otro a los efectos de la ejecución presupuestaria en el ejercicio presupuestario. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

- c) “Indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio”; “indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos, salarios caídos y otras asignaciones ordenadas por resoluciones o sentencias judiciales....” que deben ser abonados según la Ley N° 2979/04 y Ley N° 3585/08 que habla de personal con capacidad diferente, conforme al caso que corresponda.
- d) Se dará cumplimiento a la Ley N° 2479/04 y 3585/08 sobre incorporación del personal con discapacidad.

**Art. 39°** Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

- a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con factura u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contable, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gastos de los Grupos del Presupuesto 2021 de la Entidad.
- b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario “no ejecutado” en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.
- c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2021.

**Art. 40°** Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúen al personal de la Municipalidad, para los traslados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 “Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública” y el Decreto N° 7.264/06, Ley N° 2686/05 y el Clasificador Presupuestario vigente.

**Art. 41°** En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

## CAPITULO VII DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

**Art. 42°** Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse con la eliminación o disminución de cargos, vacancias o creación de nuevos cargos o modificación de remuneraciones, previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 20 de setiembre de 2021.

**Art. 43°** Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.

**Art. 44°** Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

- Art. 45°** Los créditos Presupuestarios previstos en los Objetos de Gastos 131 Subsidios Familiar; 134 Aporte Jubilatorio del Empleador; 142 Contratación del Personal de Salud; 210 Servicios Básicos; 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional; 848 Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas, no podrán ser disminuidos por modificaciones presupuestarias.
- Art. 46°** Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta) conforme al Art. 189 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10.
- Art. 47°** Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## CAPITULO VIII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

- Art. 48°** La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.
- Art. 49°** El Control Interno preventivo de la Administración se regirá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoria General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.
- Art. 50°** La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR N° 425/2008.
- Art. 51°** Las Unidades de Auditorías Institucionales de las Municipalidades deberán ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución N° 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República".
- Art. 52°** La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República (CGR) a más tardar el 31 de marzo de 2021, la Rendición de Cuentas Anual del Ejercicio inmediato anterior; y el 31 de julio de 2021, la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6° de la Resolución CGR N° 677/2004 y las mismas quedarán en guarda en la Institución Municipal.

## CAPITULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

- Art. 53°** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 2051/03 y el Título II del Decreto N° 21909/2003, sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales a 500 Inversión Física inclusive, 848 Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado del Presupuesto Municipal 2021, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación, y será remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas en la fecha establecida en el Decreto Reglamentario de la mencionada Ley.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

**Art. 54º** Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el Plan Financiero 2021.

**Art. 55º** Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209º y siguientes de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”.

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente Código de Contratación. En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podría ser superior al 30% (treinta por ciento) del valor del contrato.

Toda transferencia en cualquier concepto para su ejecución efectiva, deberá regirse por la Ley N° 2053/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

En relación al Cumplimiento Nutricional en las Escuelas Públicas a ser distribuidos en el año 2021, deben estar publicados en el SICP en su etapa convocatoria a mas tardar el 1de setiembre del año 2021 y las adquisiciones que se ejecutaran, deben ser exclusivamente de origen nacional conforme a las normas legales vigentes.

## CAPITULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

**Art. 56º Competencias.-** La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 “Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública..”, y la Resolución MH N° 136/2003 “Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública”.

**Art. 57º Responsabilidad.-** La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

**Art. 58º Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.-** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

**Art. 59º** La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20132/2003 “Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado...”

**Art. 60º Presentación de Informes Institucionales.-** comprenderá:

- a) La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre correspondiente al cuatrimestre para su conocimiento, el informe sobre la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, acompañados del Dictamen del Auditor Interno.
- b) El Ejecutivo Municipal debe remitir a la Contraloría General de la República para su previa visación y su envío posterior a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, la rendición de cuenta cuatrimestral de todos sus Programas y
- c) Proyectos con sus respectivas fuentes de financiamiento en los formularios establecidos según detalla el Decreto N° 1100/14, hasta el día 15 posterior al cierre del cuatrimestre anterior, los siguientes informes:
  - Balance de Comprobación de saldos y variaciones.
  - Ejecución Presupuestaria de Recursos.
  - Ejecución por Objeto del Gasto.
  - Conciliación Bancaria.
  - Movimiento de Bienes de Uso.Estos Informes se presentarán con carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal.
- d) La Intendencia Municipal remitirá a la Dirección General de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, un informe bimestral acumulado con carácter de Declaración Jurada, los Ingresos en conceptos de Impuesto Inmobiliario y los depósitos realizados del 15% (quince por ciento) del mencionado tributo destinado a los Municipios de Menores Recursos. Estos informes serán presentados a más tardar a los 15 (quince) días posteriores al cierre del bimestre inmediato anterior y en el formulario establecido en el Decreto N° 1100/14.
- e) En cumplimiento del Art. 3º del Decreto N° 10062/2007, la Intendencia Municipal remitirá en forma cuatrimestral a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, la información de la Deuda Municipal, con carácter de Declaración Jurada. El Informe se presentará a más tardar a los 30 (treinta) días posteriores al cierre del cuatrimestre inmediato anterior.
- f) La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal antes del 31 de marzo de 2021, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, que comprenderá:
  - Balance General;
  - Estado de Resultados;
  - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
  - Comparación Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Gastos y de su Ejecución;
  - Conciliación Bancaria;
  - Informe de Ejecución del PAC anual;
  - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
  - Detalle de Ingresos Devengados o Recibos.
  - Detalle de la Deuda Flotante.

Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:

- El Intendente Municipal;
- El responsable de la Unidad de Administración y Finanzas;
- El responsable de la Unidad de Contabilidad





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

**Art. 61°** Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

**Art. 62°** La Municipalidad deberá presentar a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2021, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2020, para su consolidación con los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público. Estas informaciones consistirán en:

- El Balance General;
- Estado de Resultados;
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos;
- Conciliación Bancaria; e,
- Inventario de Bienes de Uso.

Estos informes tienen carácter de declaración jurada y no requerirán la aprobación previa de la Junta Municipal, remitidos en los formularios establecidos en el Decreto N° 1100/14 que reglamenta la Ley N° 5142/14 del PGN.

**Art. 63°** La Intendencia Municipal deberá remitir en forma trimestral a más tardar de 5 (cinco) días corridos posteriores al cierre del trimestre inmediato al anterior, a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda, el informe sobre los resultados cuantitativos y cualitativos de los programas y proyectos en ejecución sobre actividades desarrollados y el monto de recursos aplicados según el Art. 2 de la Ley N° 4891/13 "DE ROYALTIES Y COMPESACIONES", conforme a la ejecución presupuestaria, de Ingresos y Gastos pertinentes. Estos informes serán remitidos en el formulario establecido en el Decreto N° 1100/14 y en 2 (dos) ejemplares originales en forma impresa como en CD gravados en formato Word y/o Excel, posterior a la firma del documento.

**Art. 64°** De igual manera la Intendencia Municipal deberá remitir informes en forma trimestral a la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda a más tardar en 5 (cinco) días hábiles posteriores al trimestre, el informe de Resultados de Gestión de Recursos Específicos de Gobiernos Municipales de los programas y/o proyectos en ejecución relativos a la Ley N° 4891/13, en 2 (dos) ejemplares originales en el formulario establecido en el Decreto N° 1100/14, debidamente firmado por la máxima autoridad de la Institución, en forma impresa y en medio magnético (CD en formato Word y/o Excel).

## CAPITULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

**Art. 65°** Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2021:

- I. Formularios e Instrucciones para su uso;
- II. Clasificación por Origen del Ingreso;
- III. Estructura, Criterios y Codificación del Clasificador;
- IV. Clasificación de las Cuentas y Descripción del Clasificador por Origen del Ingreso;
- V. Clasificación y Catálogo de Cuentas y su Catálogo Descriptivo por Objeto del Gasto;
- VI. Remuneraciones del Personal, con el respectivo detalle de Categorías, Cargos y Salarios conforme a la Tabla respectiva y además de Gastos de Representación.

## CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES

**Art. 66°** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64°, 68° inciso h) y k), 69°, 71° y 72° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82°, 83° y 84° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

**Art. 67º** Autorízase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

**Art. 68º** Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

**Art. 69º** Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

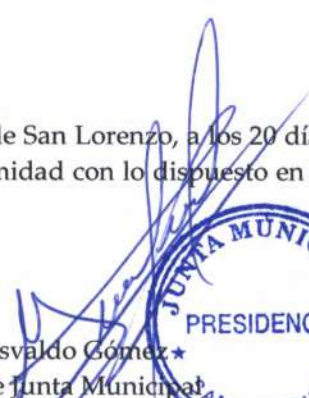
**Art. 70º** Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.

**Art. 71º** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, a los 20 días del mes de Noviembre de 2020, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182º de la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal.

  
Abg. Elsa Bogado  
Secretaría Junta Municipal



  
Abg. Osvaldo Gómez  
Presidente Junta Municipal

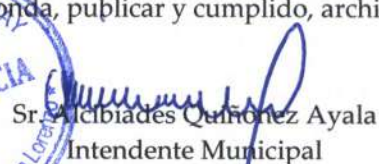


San Lorenzo.....; 20... de Noviembre..... de 2020.

Tengase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.

  
Abg. Enrique Moreno Sartorio  
Secretario IM



  
Sr. Alcibiades Quirónez Ayala  
Intendente Municipal





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

### CLASIFICACION DE LAS CUENTAS POR ORIGEN DEL INGRESO

100 000	<b>Ingresos Corrientes</b>
110 000	<b>Ingresos Tributarios</b>
111 000	<b>Impuestos a los Ingresos</b>
	111 001 Impuesto sobre la Renta de Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios
	111 002 Renta de Actividades Agropecuarias
	111 003 Tributo Único
	111 004 Tributo Único Maquila
	111 005 R
	entadas del Pequeño Contribuyente (Ley N° 2421/04).
	111 006 Impuestos a la Renta del Servicio de Carácter Personal.
112 000	<b>Impuestos sobre la Propiedad</b>
	112 001 Impuesto Inmobiliario
	112 002 Revalúo de Activos Fijos
	112 003 Impuesto Adicional a los Baldíos
	112 004 Impuesto de Patente de Rodados
	112 005 Impuesto a la Construcción o Edificio
	112 006 Impuesto al Fraccionamiento de la Tierra
	112 007 Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces
	112 008 Impuesto a la Propiedad de Animales
	112 009 Impuesto a la Demolición de Edificios
	112 010 Impuesto sobre la Construcción de Pavimentos
	112 011 Impuesto Adicional a los Inmuebles de Gran Extensión y a los Latifundios
	112 099 Otros
113 000	<b>Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios</b>
	113 001 Impuesto al Valor Agregado (IVA)
	113 002 Participación de IVA
	113 003 Impuesto Selectivo al Consumo de Combustibles Derivados del Petróleo
	113 004 Impuesto Selectivo al Consumo - Otros
	113 005 Impuesto a la Comercialización Interna de Ganado Vacuno
	113 006 Impuesto a los Espectáculos Públicos y a los Juegos de Entretenimiento y de Azar
	113 007 10% sobre Entrada al Hipódromo
	113 008 1% sobre Comercialización de Ganado Vacuno (Ley 808/95-SENACSA)
	113 009 Coparticipación para el Fondo Vial (Ley 2148/03)
	113 010 Patente Fiscal Extraordinario para Autovehículos (Ley 2421/04)
	113 011 Coparticipación para el Fondo Nacional de Emergencia (Ley 2615/05)
	113 012 Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio, Industria
	113 013 Impuesto a la Publicidad y Propaganda
	113 014 Impuesto a las Operaciones de Crédito
	113 015 Impuesto a las Rifas, Ventas por Sorteo y Sorteos Publicitarios
	113 016 Impuesto al Transporte Público de Pasajeros
	113 017 Impuesto al Registro de Marcas y Señales de Hacienda y Legalización de Documentos.
	113 018 Impuesto al Papel Sellado y Estampillas Municipales
	113 019 Impuesto de Cementerio
	113 020 Patente de Vendedores Ambulantes





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

113 021	Patente de Salas Cinematográficas
113 022	Patente a Playas de Estacionamientos
113 023	Patentes a Pistas de Bailes
113 024	Patente de Oficina
113 025	Patente para Exhibición de Autovehículos
113 027	Impuesto al Faenamiento
113 099	Otros
<b>114 000</b>	<b>Impuestos sobre el Comercio y las Transacciones Internacionales</b>
114 001	Sobre las Exportaciones
114 002	Gravamen Aduanero sobre las Importaciones
114 003	Derechos Consulares - Aranceles Especiales
114 004	7% sobre Tasa Consular - INDI
114 005	Regularización Fiscal y Nacionalización de Automotores
<b>119 000</b>	<b>Otros Ingresos Tributarios</b>
119 001	Impuestos sobre Actos y Documentos
119 002	Impuestos Sustitutivos
119 003	Multas
119 004	Recargos
119 005	Contribución para Conservación de Pavimentos
119 006	Contribución por Obras Municipales que Producen Valoración Inmobiliaria
119 009	Otros
<b>120 000</b>	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
<b>121 000</b>	<b>Contribuciones al Fondo de Jubilaciones y Pensiones</b>
121 001	Aportes de Funcionarios y Empleados Públicos
121 002	Aportes de Magistrados Judiciales
121 003	Aportes del Magisterio Nacional
121 004	Aportes del Magisterio de Instituciones privadas
121 005	Aportes de Docentes Universitarios
121 006	Aportes de las Fuerzas Armadas
121 007	Aportes de las Fuerzas Policiales
<b>122 000</b>	<b>Contribuciones al Sistema de Seguridad Social</b>
122 001	Contribuciones de los Empleadores
122 002	Contribuciones de los Asegurados
<b>130 000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>
<b>131 000</b>	<b>Regalías</b>
131 001	Regalías y Compensaciones Contractuales de Itaipú
131 002	Participación de Regalías y Compensaciones Contractuales de Itaipú
131 005	Regalías y Compensaciones Contractuales de Yacyretá
131 006	Participación de Regalías y Compensaciones Contractuales de Yacyretá
131 009	Concesiones para Explotación
131 011	Regalías y Compensaciones Itaipú - Yacyretá Fondo Vial Ley 2148/03
131 012	Compensación y sesión de energía Yacyretá, afectado a Gastos Sociales
131 099	Otros
<b>132 000</b>	<b>Tasas y Derechos</b>
132 001	Tasa Exoneración Servicio Militar Obligatorio
132 002	Tasa por Actuación Judicial
132 003	Tasa de Legalización
132 004	Control de Tránsito
132 005	Tasa de Registro Civil
132 006	Expedición de Pasaportes





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

132 007	Derechos de Acceso a Casinos
132 008	Canon Fiscal
132 009	Registro Nacional de Armas
132 010	Tasa por Tercerización de Servicios
132 011	Registro Automotor
132 012	Tasa Retributiva del Servicio
132 013	Derecho de explotación de áreas forestales
132 014	Registros varios
132 019	Tasas Varias
132 020	Tasas de Entidades Descentralizadas
132 021	Tasas por Servicio de Salubridad
132 022	Tasas por Contratación e Inspección de Pesas y Medidas
132 023	Tasas por Inspección de Instalaciones
132 024	Tasas por Servicios de Desinfección
132 025	Tasas por Recolección de Basuras, Limpieza de Vías Públicas y de Cementerios
132 026	Tasas por Tabladas
132 027	Tasas por Servicios de Prevención y Protección contra Riesgos de Incendio, Derrumbes y Otros Accidentes Graves.
132 028	Tasas de Inspecciones de Salones Comerciales
132 029	Tasas de Análisis de Laboratorios
132 030	Tasas de Conservación de Plazas, Parques, Espacios Públicos
132 032	Derechos de Explotación de Línea de Transporte de Pasajeros del Municipio
132 033	Tasas por Servicios de Inspección de Autovehículos
132 034	Tasa por Servicios de Alumbrado, Aprovisionamiento de Agua y Alcantarillado Sanitario
132 035	Tasas por explotación comercial
132 036	Derechos de Licencia
132 041	Tasa por Servicio de Desinfección y Lucha contra Insectos, Roedores y otros
132 099	Canon y Otros Derechos de Explotación

## 133 000 Multas y Otros Derechos no Tributarios

133 001	Multas
133 002	Publicación de la Gaceta Oficial
133 003	Espectáculos Cinematográficos
133 007	Recargos
133 013	Reintegros
133 099	Otros

## 140 000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### 141 000 Venta de Bienes de la Administración Pública

141 001	Venta de Libros, Formularios y Documentos
141 002	Venta de Estampillas Postales y Filatélicas
141 003	Venta de Bienes Agrícolas
141 004	Venta de Bienes Pecuarios (Ganaderos)
141 005	Venta de Bienes Forestales
141 006	Venta de Bienes Varios
141 007	Venta de Bienes de Entidades Descentralizadas
141 008	Venta de Chapas Numerativas de Inmuebles
141 009	Provisión de Copias de Planos, Informes Técnicos de Costos, Planillas de Costos, de Resistencia y Otros
141 010	Provisión de Distintivos para Vehículos Automotores
141 011	Registro de Conductor y Guarda
141 012	Provisión de Energía Eléctrica





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

141 013	Usuarios de Energía Eléctrica en el Mercado Municipal
141 099	Otras
<b>142 000</b>	<b>Venta de Servicios de la Administración Pública</b>
142 002	Arancel por uso de espectro radioeléctrico
142 003	Venta de Servicios Agrícolas
142 004	Venta de Servicios Pecuarios (Ganaderos)
142 005	Venta de Servicios Forestales
142 006	Aranceles Consulares
142 007	Aranceles Educativos
142 008	Servicios de Identificaciones
142 009	Servicios de Transporte
142 010	Servicios Médicos y Hospitalarios
142 011	Servicios Postales
142 012	Servicios Varios
142 013	Venta de Servicios de Entidades Descentralizadas
142 014	Provisión de Agua Potable
142 016	Servicios Técnicos y Administrativo en General
142 017	Servicios de Chapas y Precintas Autovehículos
142 018	Servicio de Grúa
142 019	Reembolso por Uso de Servicio Público
<b>150 000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
<b>151 000</b>	<b>Transferencias de la Tesorería General</b>
151 010	Recursos del Tesoro
151 020	Recursos Institucionales
151 050	Donaciones
<b>152 000</b>	<b>Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado</b>
152 010	Aportes de Entidades Descentralizadas
152 011	1% sobre Aporte Patronal y Obrero
152 012	0,5% Aporte Patronal Sobre Sueldo
152 014	1% Aporte Patronal Sobre Sueldo (Ley N° 1429/99)
152 030	Aportes de Gobiernos Departamentales
152 050	Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro
152 060	Aportes del Gobierno Central con Recursos Institucionales
152 070	Aportes del Gobierno Central con Donaciones
152 099	Otros Aportes
<b>153 000</b>	<b>Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación</b>
153 060	Aportes del Gobierno Central con IVA
153 070	Aportes del Gobierno Central con Royalties
153 080	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)
<b>154 000</b>	<b>Transferencias de Entidades y Organismos del Estado</b>
154 010	Aportes de Entidades Descentralizadas
154 020	Aportes de Municipalidades (Municipalidades de Menores Recursos)
<b>155 000</b>	<b>Otras Transferencias</b>
155 010	Otros Aportes
<b>160 000</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>
<b>Intereses</b>	
161 001	Intereses por Préstamos
161 002	Intereses por Depósitos
161 003	Intereses por Títulos y Valores
161 004	Intereses de Instituciones Financieras Intermediarias





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

162 000	<b>Dividendos</b>
162 001	Varios
163 000	<b>Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros</b>
163 001	Alquiler de Edificios de la Administración Central
163 002	Alquiler de Casillas Postales
163 003	Alquileres de Edificios de Entidades Descentralizadas
163 009	Alquiler de Tierras y Terrenos
163 010	Usufructo de Tierra en Cementerios
163 011	Ocupación del Mercado Municipal
163 012	Uso de Terminal de Ómnibus
163 013	Ocupación Precaria de Bienes de Dominio Público
163 014	Arrendamiento de Terrenos y Predios Municipales
163 015	Ocupación de Casillas, Mesas, Puestos de Ventas y Otros
163 017	Uso de Cepo
163 018	Ocupación Temporal del Corralón Municipal
163 019	Uso de Máquina Identificadora
163 020	Uso de SSHH del Mercado Municipal y Plazas Públicas
163 021	Canon Estacionamiento en la Vía Pública
163 022	Canon Arrendamiento de Columbario
163 023	Uso de Matadero Municipal
163 024	Uso del Piquete Municipal
163 025	Uso de Equipos Camineros
163 026	Uso del Gimnasio Municipal
163 027	Uso del Balneario Municipal
163 028	Uso del Teatro y Salón Municipal
163 029	Uso de Mesas y Sillas
163 099	Alquileres Varios
164 000	<b>Derechos sobre Bienes Intangibles</b>
164 009	Varios
165 000	<b>Comisiones</b>
165 009	Varios
170 000	<b>INGRESOS DE OPERACION (SECTOR EMPRESARIAL Y FINANCIERO)</b>
171 000	<b>Ingresos de Operación de Empresas e Industrias</b>
171 001	Ventas Brutas
171 002	Ventas de Servicios
171 003	Ventas de Servicios Subsidiado por el Estado – Ley N° 2501/2004
171 009	Otros Ingresos de Operación
172 000	<b>Ingresos de operación de entidades financieras</b>
172 001	Intereses y Comisiones sobre Préstamos al Sector Público
172 002	Intereses y Comisiones sobre Préstamos al sector Privado
172 009	Otros Ingresos de Operación
180 000	<b>DONACIONES CORRIENTES</b>
181 000	<b>Donaciones Nacionales</b>
181 008	Itaipú
181 009	Varias
182 000	<b>Donaciones del Exterior</b>
182 010	Donaciones de Organismos Internacionales
182 020	Otras Donaciones del Exterior
183 000	<b>Otras Donaciones</b>
183 010	Otras Donaciones





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

190 000	<b>OTROS RECURSOS CORRIENTES</b>
191 000	<b>Otros Recursos</b>
191 008	OPACI, Retenciones por Registros
191 009	Varios
191 010	Transferencias del Fondo de Jubilaciones de Poder Legislativo – Ley 842/80
200 000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>
210 000	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>
211 000	<b>Venta de Activos de Capital</b>
211 010	Venta de Activos de Capital
211 020	Venta de Otros Activos
220 000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>
221 000	<b>Transferencias de la Tesorería General</b>
221 010	Recursos del Tesoro
221 020	Recursos del Crédito Interno
221 030	Recursos del Crédito Externo
221 040	Recursos Institucionales
221 050	Donaciones
221 060	Recursos del Fondo del Fideicomiso Ley 2148/03
222 000	<b>Transferencias consolidables de entidades y organismos del estado</b>
222 010	Aportes de Entidades Descentralizadas
222 030	Aportes de los Gobiernos Departamentales
222 040	Aportes de las Municipalidades
222 050	Aportes del Gobierno Central con Recursos del Tesoro
222 060	Aportes del Gobierno Central con Recursos Institucionales
222 070	Aportes del Gobierno Central con Recursos del Crédito Interno
222 080	Aportes del Gobierno Central con Recursos del Crédito Externo
222 090	Aportes del Gobierno Central con Royalties
222 095	Aportes del Gobierno Central con Donaciones
222 099	Otros Aportes
223 000	<b>Transferencias consolidables de entidades y organismos del estado por coparticipación</b>
223 060	Aportes del Gobierno Central con IVA
223 070	Aportes del Gobierno Central con Royalties
223 080	Aportes del Gobierno Central con Canon Fiscal (Juegos de Azar)
224 000	<b>Transferencias de Entidades a Organismos del Estado</b>
224 010	Aportes de Municipalidades (Municipalidades de Menores Recursos)
225 000	<b>Otras transferencias</b>
225 010	Otros Aportes
230 000	<b>DONACIONES DE CAPITAL</b>
231 000	<b>Donaciones Nacionales</b>
231 009	Varias
232 000	<b>Donaciones del Exterior</b>
232 010	Donaciones de Organismos Internacionales
232 020	Otras Donaciones de Capital del Exterior
233 000	<b>Otras donaciones</b>
233 010	Otras Donaciones





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

240 000	<b>DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA</b>
241 000	<b>Venta de Títulos y Valores</b>
241 009	Varios
242 000	<b>Venta de Acciones y Participaciones de Capital</b>
242 001	Venta de Acciones de Empresas Públicas
242 002	Venta de Acciones de Otras Empresas
290 000	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL<sup>1</sup></b>
292 000	<b>Otros Recursos</b>
292 009	Varios
300 000	<b>RECURSOS DE FINANCIAMIENTO</b>
310 000	<b>ENDEUDAMIENTO INTERNO</b>
311 000	<b>Crédito Interno</b>
311 001	Colocación de Bonos de la Tesorería General
311 002	Colocación de Bonos Municipales
311 009	Varios
312 000	<b>Préstamos del Sector Público</b>
312 010	Préstamos de Entidades Públicas Financieras
312 020	Préstamos de Entidades Públicas no Financieras
313 000	<b>Préstamos del Sector Privado</b>
313 009	Varios
314 000	<b>Crédito Interno de Proveedores</b>
314 009	Varios
315 000	<b>Captación de Depósitos</b>
315 010	Recursos del Tesoro
315 020	Recursos Internos
315 030	Recursos Externos
315 040	Otros
320 000	<b>ENDEUDAMIENTO EXTERNO</b>
321 000	<b>Crédito Externo</b>
321 001	Colocación de Bonos de la Tesorería General
321 009	Varios
322 000	<b>Desembolsos de Préstamos Externos</b>
322 001	Préstamos de Organismos Multilaterales
322 002	Préstamos de Gobiernos Extranjeros y sus Agencias Financieras
322 003	Préstamos de Entidades Financieras Privadas del Exterior
322 009	Varios
323 000	<b>Crédito Externo de Proveedores</b>
323 009	Varios
330 000	<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>
331 000	<b>Reembolso de Préstamos del Sector Público</b>
331 009	Varios



Incluye los ingresos genuinos que producen Flujos Financieros Efectivos, por esta razón no se incluye el incremento de Depreciación y Amortización Acumuladas, ni la Disminución Neta de Existencias. Además, incluye Saldo Inicial de Caja.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

332 000	<b>Reembolso de Préstamos del Sector Privado</b>
332 009	Varios
333 000	<b>Reembolso de Préstamos de Instituciones Financieras Intermedias</b>
333 009	Varios
340 000	<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>
341 000	<b>Saldo Inicial de Tesorería</b>
341 010	Recursos del Tesoro
341 020	Recursos del Crédito Interno
341 030	Recursos del Crédito Externo
341 040	Recursos Institucionales
341 050	Donaciones
342 000	<b>Saldo Inicial de Recursos del Crédito Público</b>
342 010	Crédito Interno
342 020	Crédito Externo
343 000	<b>Saldo Inicial de Recursos Institucionales</b>
343 010	Recursos Propios
343 020	Recursos con Afectación Específica - IVA
343 021	Recursos con Afectación Específica - Royalties
343 022	Recursos con Afectación Específica - Juegos de Azar
344 000	<b>Saldo Inicial de Recursos por Donaciones</b>
344 010	Donaciones Nacionales
344 020	Donaciones del Exterior





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## DESCRIPCION DEL CLASIFICADOR POR ORIGEN DEL INGRESO

**100 INGRESOS CORRIENTES:** Constituyen los ingresos que se recaudan normalmente por impuestos, contribuciones, regalías, tasas y otros ingresos no tributarios, venta de bienes y servicios, operaciones financieras, transferencias y donaciones corrientes y otros conceptos similares.

**110 INGRESOS TRIBUTARIOS:** Constituyen los ingresos generados por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes de carácter obligatorio con fines públicos y que no tienen contraprestación de servicios. La obligación surge de un hecho generador independiente de cualquier actividad estatal relacionada directamente con el contribuyente.

**111 Impuestos a los Ingresos:** Comprende los impuestos sobre la renta neta efectiva o presuntiva de personas físicas y utilidades de las empresas, y los impuestos sobre las ganancias de capital producidas en las ventas de inmuebles, terrenos, valores u otros activos.

**112 Impuestos sobre la Propiedad:** Comprende los gravámenes sobre el uso o posesión de la propiedad inmueble (bienes raíces), sobre el patrimonio neto total y sobre la transferencia de la propiedad (por muerte, legados o ventas). Se clasifican en esta categoría el impuesto inmobiliario, el gravamen al aumento del valor de los activos como la plusvalía y las contribuciones especiales por mejoras. Como así también, impuesto a las patentes de rodados, a la construcción, propiedad de animales, a los baldíos y semibaldíos, adicional al inmueble de gran extensión y a los latifundios, al fraccionamiento de tierras, transferencia de bienes raíces y otros.

Incluye los tributos municipales tales como: Impuesto inmobiliario, Impuesto adicional a los baldíos, Impuesto de patente de rodados, Impuesto a la construcción o edificio, Impuesto al fraccionamiento de la tierra, Impuesto a la transferencia de bienes raíces, Impuesto a la propiedad de animales, Impuesto a la demolición de edificios, Impuesto adicional a los inmuebles de gran extensión y a los latifundios.

**113 Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios:** Comprende los impuestos generales sobre las ventas o al valor agregado, los impuestos selectivos sobre la producción y consumo de bienes (tabaco, gasolina y otros), los impuestos sobre la prestación de servicios, los gravámenes sobre la comercialización interna de ganado, impuesto de patente a la profesión, comercio e industria, impuesto a la publicidad y propaganda, impuesto a los espectáculos públicos y a los juegos de entretenimientos y azar, a las operaciones de crédito, a las rifas ventas por sorteo y sorteos publicitarios, al transporte colectivo de pasajeros, al faenamamiento, al registro de marcas y señales de hacienda y legalización de documentos, al papel sellado y estampillas municipales, de cementerio y otros.

Incluye los impuestos municipales tales como: impuestos a los espectáculos públicos y a los juegos de azar, impuesto de patente a la profesión, comercio, industria, impuesto a la publicidad y propaganda, impuesto a las operaciones de crédito, impuesto al transporte público de pasajeros, impuesto al registro de marcas y señales de hacienda y legalización de documentos, impuesto al papel sellado y estampillas municipales, impuesto de cementerios, impuesto al faenamamiento, otros.

**114 Impuestos sobre el Comercio y las Transacciones Internacionales:** Comprende los impuestos que gravan la salida o entrada de mercaderías y servicios al país. Se clasifican en esta categoría los impuestos sobre las exportaciones, el gravamen aduanero sobre las importaciones y los impuestos a las transacciones en divisas.

**119 Otros Ingresos Tributarios:** Corresponde a los ingresos tributarios no clasificados en las categorías anteriores. Incluye los impuestos municipales tales como: multas, recargos, contribución para conservación de pavimentos, contribución por obras municipales que producen valoración inmobiliaria.

**120 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** Constituyen los ingresos provenientes de las contribuciones obligatorias de los empleadores y empleados, para el financiamiento de los planes, prestaciones y servicios de seguridad social.

**121 Contribuciones al Fondo de Jubilaciones y Pensiones:** Comprende las contribuciones obligatorias de los empleados al sistema de jubilaciones y pensiones. Incluye los valores correspondientes a las remuneraciones de los cargos que se encuentran vacantes dentro del Presupuesto General de la Nación, recategorizaciones salariales, multas aplicadas a los funcionarios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**122 Contribuciones al Sistema de Seguridad Social:** Comprende las contribuciones obligatorias de los empleadores o de los asegurados al Instituto de Previsión Social o a instituciones similares. Incluye otras contribuciones a la seguridad social y las contribuciones adicionales de los empleadores y/o empleados.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

**130 INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Constituye la recaudación de los pagos efectuados por los usuarios de los servicios públicos, en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtienen del Estado, o por otros conceptos diferentes de los impuestos, tales como regalías, ingresos empresariales y rentas de la propiedad, tasas y derechos, multas y remates.

**131 Regalías**

Corresponde a los ingresos provenientes de las concesiones otorgadas por el Estado para la explotación de determinados recursos naturales o el uso de patentes, los derechos del autor, derechos de obtentor u otros derechos. Incluye los ingresos provenientes de las regalías y compensaciones entregadas por los entes binacionales Itaipú y Yacypetá.

**132 Tasas y Derechos:** Comprende los ingresos derivados de la contraprestación de servicios, directos e individualizados, que proporcionan los organismos y entidades públicas y que son obligatorios e inevitables, tales como el peaje, escrituras públicas, pasaportes, uso de aeropuertos, matriculación de vehículos, permisos de conducción, los derechos de entrada a museos, parques e instalaciones culturales y recreativas, por tercerización de servicios, y otros específicos como el cobro de tasa para construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial nacional. Tasa retributiva del servicio, incluye el cobro de cánones en concepto de televisación de los espectáculos deportivos, registro de marcas u otros conceptos. Incluye los impuestos municipales tales como: las tasas por servicios de inspección de autovehículos y tasas por servicios de alumbrado, aprovisionamiento de agua y alcantarillado sanitario. Incluye además derechos de explotación, aéreas forestales, de explotación comercial y derechos de licencias y otros.

**133 Multas y Otros Derechos no Tributarios:** Comprende los ingresos provenientes de la aplicación de sanciones que toman la forma de multas y otros cargos. Estas multas son diferentes a las atribuibles al incumplimiento de obligaciones tributarias, en cuyo caso el ingreso se incluirá junto con el valor del importe pertinente.

**140 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:** Comprende el producido por la venta de bienes realizadas por las Entidades y Organismos del Estado, tales como; libros, documentos, pliego de bases y condiciones, formularios, estampillas postales y filatélicas y otros bienes de origen agrícola, pecuario y forestal. Asimismo, se incluyen los ingresos, en concepto de aranceles, por prestación de servicios; educativos (matrícula, exámenes, expedición de certificaciones, resoluciones, consulares, postales, médicos y hospitalarios, de gestión de documentos de identidad), uso del espectro radioeléctrico. Incluye los impuestos municipales tales como: venta de bienes de la administración pública, venta de libros, formularios y documentos, venta de bienes varios, provisión de copias de planos, informes técnicos de costos, planillas costos, de resistencia y otros, provisión de distintivos para vehículos automotores, provisión de energía eléctrica, usuarios de energía en el mercado municipal, otras aranceles educativos, servicios de transporte, servicios médicos y hospitalarios, servicios varios, provisión de agua potable, uso de matadero, servicios técnicos y administrativo en general, servicio de grúa, reembolso por uso de servicio, formularios continuos, recibos de dinero y otros.

**141 Venta de Bienes de la Administración Pública**

**142 Venta de Servicios de la Administración Pública**

**150 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Comprende los ingresos provenientes de la Tesorería General y de organismos y entidades del sector público, en calidad de aportes sin contraprestación y no reembolsables, destinados a atender gastos corrientes.

**151 Transferencias de la Tesorería General:** Aportes provenientes de la Tesorería General para cubrir gastos corrientes.

**152 Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado:** Aportes provenientes de entidades públicas, sin contraprestación de bienes o servicios, para cubrir gastos corrientes. Estos aportes deberán ser consolidados, vale decir, compensados con el objeto del gasto correspondiente de cada grupo 810 transferencias consolidables corrientes al sector público, de la institución cedente.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

**153 Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación:** Aportes provenientes de entidades públicas, por coparticipación, sin contraprestación de bienes o servicios, para cubrir gastos corrientes. Estos aportes deberán ser consolidados, vale decir, compensados con los objetos del gasto; 813, 814 y 815 Transferencias consolidables por coparticipación, IVA, Juegos de Azar y Royalties respectivamente, del organismo cedente.

**154 TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO.**

**155 OTRAS TRANSFERENCIAS.**

**160 RENTAS DE LA PROPIEDAD:** Proviene del cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado, como el alquiler de edificios, maquinarias, equipos, casillas postales, y de rentas derivadas de la propiedad de activos fijos de las entidades públicas, tales como los arrendamientos de tierras y terrenos.

**161 Intereses:** Proviene de las rentas de activos financieros como préstamos realizados y los intereses obtenidos sobre depósitos bancarios a la vista y a plazo fijo.

**162 Dividendos:** Rendimiento de las colocaciones de capital efectuadas por las entidades públicas tales como: títulos, valores, acciones, bonos, y otras formas de participación en las utilidades de las empresas, según lo determine la legislación orgánica de las mismas. No incluye las ventas de acciones y de las participaciones de capital, las que deben registrarse en el rubro 242 de este Clasificador.

**163 Arrendamiento de Inmuebles, Tierras, Terrenos y Otros:** Arrendamiento de inmuebles, tierras y terrenos, incluyendo pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías ya que éstas se consideran Ingresos no tributarios. Incluye alquiler de espacios publicitarios.

Además, comprende los impuestos municipales tales como: alquiler de tierras y terrenos, usufructo de tierra en cementerios, ocupación del mercado municipal, uso de terminal de ómnibus, ocupación precaria de bienes de dominio público, arrendamiento de terrenos y predios municipales, ocupación de casillas, mesas,

puestos de ventas y otros, uso de cepo, ocupación temporal del corralón municipal, uso de SSHH del mercado municipal y plazas públicas, canon estacionamiento en la vía pública, canon de arrendamiento de columbario, uso de matadero municipal, uso del piquete municipal, uso de equipos camineros, uso del gimnasio municipal, uso del balneario municipal, uso del teatro y salón municipal, uso de mesas y sillas, alquileres varios.

**164 Derechos sobre Bienes Intangibles:** Los provenientes por derechos de marcas, patentes, de llaves y otros similares.

**165 Comisiones:** Comprende los ingresos atribuibles a operaciones de venta.

**170 INGRESOS DE OPERACIÓN (SECTOR EMPRESARIAL Y FINANCIERO):** Comprende la totalidad de los ingresos generados por las actividades de producción o prestación de servicios de los organismos y entidades pertenecientes a Sector Público, principalmente las entidades de carácter empresarial y financiero, cuya gestión se enmarca en prácticas industriales y/o comerciales, tales como la venta de bienes, prestación de servicios y los ingresos de operaciones financieras. No se debe deducir los descuentos y bonificaciones inherentes a políticas de comercialización y/o disposiciones contractuales, los cuales se consideran como gastos de comercialización. Estos recursos corresponden exclusivamente a las empresas públicas y entidades financieras.

Incluye los ingresos provenientes del subsidio por ventas de servicios resultante de la diferencia de la tarifa social con relación a la tarifa residencial establecido por Ley N° 2501/2004 (QUE AMPLIA LA TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA).

**171 Ingresos de Operación de Empresas e Industrias**

**172 Ingresos de Operación de Entidades Financieras**

**180 DONACIONES CORRIENTES:** Comprende las contribuciones nacionales o del exterior que se reciben sin contraprestación, no reembolsables, para la atención de gastos corrientes. Incluye solamente las donaciones que impliquen movimiento de recursos financieros por parte de la entidad u organismo del Estado que recibe la donación.

**181 Donaciones Nacionales:** Corresponde a las contribuciones provenientes de personas físicas o jurídicas e instituciones nacionales, para atender gastos corrientes.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

**182 Donaciones del Exterior:** Corresponde a las contribuciones provenientes de personas físicas o jurídicas, organismos internacionales, de gobiernos e instituciones extranjeras y otros organismos del exterior, para la atención de los gastos corrientes.

**183 Otras Donaciones**

**190 OTROS RECURSOS CORRIENTES:** Comprende cualquier otro recurso no descrito en las categorías anteriores.

**191 Otros Recursos:** Recursos varios. Incluye la coparticipación de las Gobernaciones Departamentales respecto al impuesto inmobiliario municipal.

Incluye Saldo Inicial de Caja, que constituyen estimaciones de disponibilidades financieras provenientes del ejercicio anterior, que una vez cancelada la deuda flotante al cierre del ejercicio fiscal anterior, será destinada a solventar gastos del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal vigente.

Los orígenes del ingreso de naturaleza no especificada en el 111 al 191 detalladas precedentemente, serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

**200 INGRESOS DE CAPITAL:** Constituyen los ingresos expresados en flujos de caja, que provienen de la venta de activos de organismos y entidades públicas, y de las transferencias y donaciones de capital. No incluye los recursos del balance correspondientes al aumento de depreciación y amortización acumuladas, ni la disminución de existencias ocurrida durante el ejercicio financiero.

**210 VENTA DE ACTIVOS:** Corresponde a los ingresos originados en la venta de activos de capital, cuya percepción implica una modificación al patrimonio del Estado.

**211 Venta de Activos de Capital**

Comprende los recursos provenientes de la venta de los activos de capital fijo, tales como tierras y terrenos, edificios y sus instalaciones y otros activos, tales como, equipos, maquinarias y herramientas, incluyendo los vehículos y equipos de transporte, e intangibles. También comprende los recursos provenientes del remate de existencias, bienes y productos en desuso, incluye además el producido de los remates de bienes incautados o decomisados en situación irregular. Incluye los ingresos extraordinarios de carácter eventual, como aquellos provenientes de la venta de empresas del Estado. No incluye el producto de las ventas de existencias correspondientes al giro regular de los negocios de las empresas públicas o entidades de carácter industrial, comercial y/o de prestación de servicios, las cuales se clasifican en el origen específico 171 009 del subgrupo Otros ingresos de operación. Incluye los recursos en concepto de venta de tierras expropiadas.

**220 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:** Corresponde a los ingresos provenientes de la Tesorería General y de organismos y entidades públicas, en calidad de aportes sean o no reembolsables, destinados a financiar gastos de capital.

**221 Transferencias de la Tesorería General:** Aportes provenientes de la Tesorería General destinados a financiar gastos de capital. Incluye los aportes que tienen por destino la capitalización de las empresas públicas.

**222 Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado:** Aportes provenientes de entidades públicas, no reembolsables y sin contraprestación de bienes o servicios, destinados a cubrir gastos de capital. Esta suma debe ser compensada con el objeto del gasto correspondiente al 860 Transferencias Consolidables de Capital, de la institución cedente.

**223 Transferencias Consolidables de Entidades y Organismos del Estado por Coparticipación:** Aportes provenientes de coparticipación para algunas entidades públicas, no reembolsables y sin contraprestación de bienes o servicios, destinados a cubrir gastos de capital. Estos aportes deberán ser consolidados, con los objetos del gasto; 863, 864 y 865 Transferencias consolidables por coparticipación, IVA, Juegos de Azar y Royalties respectivamente, del organismo cedente.

**224 Transferencias de entidades a organismos de estado:** Recursos de capital transferidos por los municipios destinados a los municipios de menores recursos.

**225 Otras transferencias:** Otros aportes no previstos en los orígenes de los ingresos anteriores.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

**230 DONACIONES DE CAPITAL:** Comprende las contribuciones nacionales o del exterior que se reciben sin contraprestación, no reembolsables y que se destinan a gastos de capital. Incluye solamente las donaciones que impliquen movimiento de recursos financieros por parte de la entidad u organismo del Estado que recibe la donación.

**231 Donaciones Nacionales:** Corresponde a las contribuciones provenientes de personas físicas o jurídicas, instituciones u organismos nacionales, para atender gastos de capital.

**232 Donaciones del Exterior:** Corresponde a las contribuciones provenientes de personas físicas o jurídicas, organismos internacionales, de gobiernos e instituciones extranjeras y otros organismos del exterior, para la atención de los gastos de capital.

**233 Otras Donaciones**

**240 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA:** Incluye la venta y la recuperación de inversiones de carácter financiero.

**241 Venta de Títulos y Valores:** Comprende los recursos provenientes de la venta de títulos y valores que representan inversiones temporales de tipo financiero.

**242 Venta de Acciones y Participaciones de Capital:** Constituye el producto de la venta de acciones y cuotas partes de capital del Estado de cualquier empresa pública o privada, financiera o no financiera, nacional, binacional, multinacional o extranjera.

**290 OTROS RECURSOS DE CAPITAL:** Corresponde a cualquier recurso no clasificado en las categorías anteriores y que deba destinarse a financiar gastos de capital, tales como la disminución de los activos financieros que no corresponden a operaciones de crédito. Incluye Saldo Inicial de Caja, que constituyen estimaciones de disponibilidades financieras provenientes del ejercicio anterior, que una vez cancelada la deuda flotante al cierre del ejercicio fiscal anterior, será destinada a solventar gastos del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal vigente.

**292 Otros Recursos**

Los orígenes del ingreso de naturaleza no especificada en el 211 al 290 detalladas precedentemente, serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

**300 RECURSOS DE FINANCIAMIENTO:** Comprende todo tipo de endeudamiento público a través de la colocación de bonos, el desembolso de préstamos y crédito de proveedores. Incluye además la recuperación de préstamos y el saldo inicial de caja de las entidades públicas.

**310 ENDEUDAMIENTO INTERNO:** Corresponde a los ingresos derivados del endeudamiento del Gobierno o determinadas entidades públicas, con personas físicas o jurídicas, proveedores de bienes y/o servicios, bancos, instituciones financieras, compañías de seguros y sociedades de ahorro y préstamos del sector privado, y entidades financieras públicas domiciliadas o residentes en el país.

**311 Crédito Interno:** Comprende los ingresos obtenidos por la colocación de bonos, letras y otros títulos de valor emitidos por el Gobierno o entidades públicas financieras o no financieras para el mercado interno.

**312 Préstamos del Sector Público:** Comprende los recursos provenientes de los préstamos otorgados por entidades públicas financieras o no financieras.

**313 Préstamos del Sector Privado:** Comprende los recursos provenientes de los préstamos otorgados por instituciones financieras del sector privado.

**Crédito Interno de Proveedores:** Comprende al crédito interno otorgado por proveedores.

**315 Captación de Depósitos:** Comprende la captación de depósitos del público y de las entidades y organismos del Estado, ya sea en depósitos de ahorros a la vista o a plazo, así como en cuenta corriente, en moneda nacional o extranjera. Corresponde utilizar solo en el caso de las entidades y organismos del Estado que por su naturaleza realicen este tipo de operaciones.





## Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

**320 ENDEUDAMIENTO EXTERNO:** Corresponde a los ingresos provenientes del endeudamiento del Gobierno con otro Estado u organismo internacional o con cualquier otra persona física o jurídica sin residencia o domicilio en la república del Paraguay.

**321 Crédito Externo:** Comprende los ingresos obtenidos por la colocación de bonos, letras y otros títulos de valor emitidos por el Gobierno para el mercado externo.

**322 Desembolsos de Préstamos Externos:** Comprende los recursos provenientes de los convenios de préstamos externos concedidos al Gobierno o a determinadas entidades públicas, por parte de organismos multilaterales de crédito, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, gobiernos extranjeros, organismos gubernamentales de crédito, bancos e instituciones financieras públicas o privadas.

**323 Crédito Externo de Proveedores:** Comprende al crédito externo otorgado por proveedores de bienes y/o servicios.

**330 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS:** Comprende los ingresos generados por el reembolso o amortización de préstamos otorgados al sector público o privado.

**331 Reembolso de Préstamos del Sector Público:** Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos a organismos y entidades del sector público. No incluye los ingresos provenientes del cobro de intereses y comisiones, los cuales clasifican en el origen específico 161 Intereses, para las instituciones no empresariales.

**332 Reembolso de Préstamos del Sector Privado:** Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos a familias y empresas del sector privado, a mediano y largo plazo.

**333 Reembolso de Préstamos de Instituciones Financieras Intermedias:** Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de préstamos concedidos a instituciones financieras intermedias, públicas y privadas, a mediano y largo plazo.

**340 SALDO INICIAL DE CAJA:** Constituyen las estimaciones de disponibilidades financieras, una vez cancelada la deuda flotante del ejercicio fiscal anterior, que presentan los organismos y entidades del Estado al inicio del ejercicio presupuestario, será destinada a solventar gastos del ejercicio presupuestario vigente.

**341 Saldo Inicial de Tesorería**

**342 Saldo Inicial de Recursos del Crédito Público**

**343 Saldo Inicial de Recursos Institucionales**

**344 Saldo Inicial de Recursos por Donaciones**





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

**CONCEPTO LEGAL:** La clasificación de los gastos según su objeto (grupo, subgrupo u objeto del gasto) determina la naturaleza de los bienes y/o servicios que el gobierno (organismos y entidades del Estado) adquiere para desarrollar sus actividades (Art. 11°, inc. d), Ley N° 1535/99).

**OBJETIVO:** La clasificación por objeto del gasto permite identificar los tres últimos niveles del gasto público y se presenta como una ordenación sistemática y homogénea de todas las transacciones contenidas en el documento presupuestario, tales como: remuneraciones del personal, bienes, servicios y las transferencias, sean estas conceptuadas como de resultado o de variaciones de activos y pasivos que las entidades y organismos del Estado en el cumplimiento de su misión aplican o realizan en el desarrollo de sus diversas actividades institucionales.

**ESTRUCTURA:** El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para efectuar el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

a) Desde un punto de vista estructural, el clasificador por objeto del gasto tiene tres niveles de cuentas: partidas principales, partidas parciales y partidas subparciales.

b) Codificación de las partidas (Ítems presupuestarios). Se emplea una codificación numérica de tres dígitos con la finalidad que se enumera:

**El Primer Dígito:** Identifica un **GRUPO** de los gastos en carácter genérico y homogéneo, a saber: 100 SERVICIOS PERSONALES, 200 SERVICIOS NO PERSONALES, 300 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS; 400 BIENES DE CAMBIO; 500 INVERSIÓN FÍSICA; 600 INVERSIÓN FINANCIERA; 700 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA; 800 TRANSFERENCIAS; 900 OTROS GASTOS.

**EL Segundo Dígito** identifica al **SUBGRUPO** de los gastos que forman parte del grupo genérico del gasto, tales como: 110 REMUNERACIONES BÁSICAS, 210 SERVICIOS BÁSICOS, etc.

**El Tercer Dígito** identifica el **OBJETO DEL GASTO** que forma parte de un subgrupo de gasto: 111 SUELDOS, 211 ENERGIA ELECTRICA, etc.

**El Cuarto, Quinto y Sexto Dígitos:** identifican los detalles de gastos correspondientes a cada objeto específico. Estos comprenden la fuente de financiamiento, el organismo financiador, y el área geográfica (departamento). Ejemplo: 111-10-001-99 OBJETO DEL GASTO 111 SUELDOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 10 RECURSOS DEL TESORO; ORGANISMO FINANCIADOR 001 GENUINO; DEPARTAMENTO 99 ALCANCE NACIONAL.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## CATALOGO DE CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO

- 100 **SERVICIOS PERSONALES**
  
- 110 **REMUNERACIONES BÁSICAS**
- 111 Sueldos
- 112 Dietas
- 113 Gastos de Representación
- 114 Aguinaldo
  
- 120 **REMUNERACIONES TEMPORALES**
- 122 Gastos de Residencia
- 123 Remuneración Extraordinaria
- 125 Remuneración Adicional
  
- 130 **ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS**
- 131 Subsidio Familiar
- 132 Escalafón Docente
- 133 Bonificaciones y Gratificaciones
- 134 Aporte Jubilatorio del Empleador
- 135 Bonificaciones por Ventas
- 136 Bonificaciones por Grado Académico
- 137 Gratificaciones por Servicios Especiales
- 138 Unidad Básica Alimentaria
- 139 Escalafón Diplomático y Administrativo
  
- 140 **PERSONAL CONTRATADO**
- 141 Contratación de Personal Técnico
- 142 Contratación de Personal de Salud
- 143 Contratación Ocasional del Personal Docente
- 144 Jornales
- 145 Honorarios Profesionales
  
- 160 **REMUNERACIONES POR SERVICIOS EN EL EXTERIOR**
- 161 Sueldos
- 162 Gastos de Representación
- 163 Aguinaldo
  
- 180 **FONDO DE RESERVAS ESPECIALES**
- 182 Fondo de Compensación Social y Reinserción Laboral
- 183 Fondo de Recategorización Salarial por Méritos
- 185 Fondo para Crecimiento Vegetativo
  
- 190 **OTROS GASTOS DEL PERSONAL**
- 191 Subsidio para la Salud
- 192 Seguro de Vida
- 199 Otros Gastos del Personal.
  
- 200 **SERVICIOS NO PERSONALES**
  
- 210 **SERVICIOS BÁSICOS**
- 211 Energía Eléctrica
- 212 Agua
- 214 Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones
- 215 Correos y Otros Servicios Postales
- 219 Servicios Básicos Varios
  
- 220 **TRANSPORTE Y ALMACENAJE**
- 221 Transporte
- 222 Almacenaje
- 223 Transporte de Personas





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

- 229 Transporte y Almacenaje Varios
  
- 230 PASAJES Y VIÁTICOS**
- 231 Pasajes
- 232 Viáticos y Movilidad
- 233 Gastos de Traslado
- 239 Pasajes y Viáticos Varios
  
- 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**
- 241 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vías de Comunicación
- 242 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales
- 243 Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina
- 244 Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos
- 245 Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación
- 246 Mantenimientos y Reparaciones Menores de Instalaciones
- 247 Mantenimientos y Reparaciones Menores de Obras
- 248 Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores
- 249 Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios
  
- 250 ALQUILERES Y DERECHOS**
- 251 Alquiler de Edificios y Locales
- 252 Alquiler de Maquinarias y Equipos
- 253 Derechos de Bienes Intangibles
- 254 Alquiler de Equipos de Computación
- 255 Alquiler de Fotocopiadoras
- 256 Arrendamiento de Tierras y Terrenos
- 257 Alquiler de Viviendas
- 258 Alquileres y Derechos de Sistema Leasing
- 259 Alquileres y Derechos Varios
  
- 260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**
- 261 De Informática y Sistemas Computarizados
- 262 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones
- 263 Servicios Bancarios
- 264 Primas y Gastos de Seguros
  
- 265 Publicidad y Propaganda
- 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones
- 267 Promociones y Exposiciones
- 268 Servicios de Comunicaciones
- 269 Servicios Técnicos y Profesionales Varios
  
- 270 SERVICIO SOCIAL**
- 279 Servicio Social
  
- 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL**
- 281 Servicios de Ceremonial
- 282 Servicios de Vigilancia
- 283 Gastos de Peculio
- 284 Servicios Gastronómicos
- 288 Servicios en General
- 289 Otros Servicios Varios
  
- 290 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO**
- 291 Capacitación del Personal del Estado
- 292 Capacitación y Formación Laboral
- 293 Capacitación Especializada
- 294 Capacitación y Adiestramiento Varios
  
- 300 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

- 310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
- 311 Alimentos para Personas
- 312 Alimentos para Animales
- 319 Productos Alimenticios Varios
  
- 320 TEXTILES Y VESTUARIOS**
- 321 Hilados y Telas
- 322 Prendas de Vestir
- 323 Confecciones Textiles
- 324 Calzados
- 325 Cueros, Cauchos y Gomas
- 329 Textiles y Confecciones Varios
  
- 330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**
- 331 Papel de Escritorio y Cartón
- 332 Papel para Computación
- 333 Productos e Impresiones de Artes Gráficas
- 334 Productos de Papel y Cartón
- 335 Libros, Revistas y Periódicos
- 336 Textos de Enseñanza
- 339 Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios
  
- 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**
- 341 Elementos de Limpieza
- 342 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza
- 343 Útiles y Materiales Eléctricos
- 344 Utensilios de Cocina y Comedor
- 345 Productos de Vidrio, Loza y Porcelana
- 346 Repuestos y Accesorios Menores
- 347 Elementos y Útiles Diversos
- 349 Bienes de Consumo Varios
  
- 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES**
- 351 Compuestos Químicos
- 352 Productos Farmacéuticos y Medicinales
- 353 Abonos y Fertilizantes
- 354 Insecticidas, Fumigantes y Otros
- 355 Tintas, Pinturas y Colorantes
- 356 Productos Específicos Veterinarios
- 357 Productos de Material Plástico
- 358 Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio
- 359 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales Varios
  
- 360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**
- 361 Combustibles
- 362 Lubricantes
- 369 Combustibles y Lubricantes Varios
  
- 390 OTROS BIENES DE CONSUMO**
- 391 Artículos de Caucho
- 392 Cubiertas y Cámaras de Aire
- 393 Estructuras Metálicas Acabadas
- 394 Herramientas Menores
- 395 Materiales para Seguridad y Adiestramiento
- 396 Artículos de Plásticos
- 397 Productos e Insumos Metálicos
- 398 Productos e Insumos no Metálicos
- 399 Bienes de Consumo Varios





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

- 400 **BIENES DE CAMBIO**
  
- 410 **BIENES E INSUMOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL**
- 411 Animales y Productos Pecuarios
- 412 Productos Agroforestales
- 413 Madera, Corcho y sus Manufacturas
- 414 Productos o Insumos Agropecuarios
- 419 Insumos Agropecuarios y Forestales Varios
  
- 420 **MINERALES**
- 421 Petróleo Crudo y Gas Natural
- 422 Piedra, Arcilla, Cerámica, Arena y sus Productos
- 423 Minerales Metalíferos
- 424 Carbón Mineral
- 425 Cemento, Cal, Asbesto, Yeso y sus Productos
- 426 Productos Ferrosos
- 427 Productos no Ferrosos
- 429 Minerales Varios
  
- 430 **INSUMOS INDUSTRIALES**
- 439 Insumos industriales
  
- 440 **ENERGÍA Y COMBUSTIBLES**
- 441 Energía
- 442 Combustibles
- 443 Lubricantes
- 449 Energía y Combustibles Varios
  
- 450 **TIERRAS, TERRENOS Y EDIFICACIONES**
- 451 Tierras, Terrenos y Edificaciones
- 459 Tierras, Terrenos y Edificaciones Varias
  
- 490 **OTRAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS**
- 491 Especies Timbradas y Valores
- 492 Insumos Químicos y de Laboratorios Industriales
- 499 Materias Primas y Productos Semielaborados Varios
  
- 500 **INVERSION FISICA**
  
- 510 **ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**
- 511 Tierras y Terrenos
- 512 Adquisiciones de Edificios e Instalaciones
- 519 Adquisiciones de Inmuebles Varios
  
- 520 **CONSTRUCCIONES**
- 521 Construcciones de Obras de Uso Público
- 522 Construcciones de Obras de Uso Institucional
- 523 Construcciones de Obras Militares
- 524 Construcciones de Obras para uso Privado
- 525 Construcciones de Obras de Infraestructuras
- 526 Otras Obras e Instalaciones de Infraestructuras
- 528 Escalamiento de Costos
- 529 Construcciones Varias
  
- 530 **ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES**
- 531 Maquinarias y Equipos de la Construcción
- 532 Maquinarias y Equipos Agropecuarios e Industriales
- 533 Maquinarias y Equipos Industriales
- 534 Equipos Educativos y Recreacionales
- 535 Equipos de Salud y de Laboratorio
- 536 Equipos de Comunicaciones y Señalamientos





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

- 537 Equipo de Transporte
- 538 Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General
- 539 Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, varias
  
- 540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN**
- 541 Adquisiciones de Muebles y Enseres
- 542 Adquisiciones de Equipos de Oficina
- 543 Adquisiciones de Equipos de Computación
- 544 Adquisiciones de Equipos de Imprenta
- 549 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación Varias
  
- 550 ADQUISICIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD**
- 551 Equipos Militares y de Seguridad
- 552 Equipos de Seguridad Institucional
- 559 Equipos Militares y de Seguridad Varios
  
- 560 ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES**
- 569 Adquisiciones de Semovientes
  
- 570 ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES**
- 579 Activos Intangibles
  
- 580 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**
- 589 Estudios y Proyectos de Inversión Varios
  
- 590 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES**
- 591 Inversión en Recursos Naturales al Sector Público
- 592 Inversión en Recursos Naturales al Sector Privado
- 593 Otras Inversiones
- 594 Indemnizaciones por Inmuebles
- 595 Reparaciones Mayores de Inmuebles
- 596 Reparaciones Mayores de Equipos
- 597 Reparaciones Mayores de Máquinas
- 598 Reparaciones Mayores de Herramientas y Otros
- 599 Otras Reparaciones Mayores
  
- 600 INVERSION FINANCIERA**
  
- 610 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL**
- 611 Aportes de Capital en Entidades Nacionales
- 612 Aportes de Capital en Entidades Binacionales
- 613 Aportes de Capital en Organismos Internacionales
- 619 Acciones y Participación de Capital Varios
  
- 620 PRÉSTAMOS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**
- 621 Préstamos Varios a Entidades del Sector Público
- 629 Préstamos a Entidades del Sector Público Varios
  
- 630 PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO**
- 631 Préstamos a Familias
- 632 Préstamos a Empresas Privadas
- 633 Garantía para Préstamos
- 634 Contrato Fiduciario
- 639 Préstamos al Fondo para Viviendas Cooperativa (FONCOOP) Ley N° 2329/03
- 640 Préstamos al Sector Privado Varios
  
- 640 ADQUISICIONES DE TÍTULOS Y VALORES**
- 641 Títulos y Valores Varios
- 649 Adquisiciones de Títulos y Valores Varios





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

- 650 **DEPÓSITOS A PLAZO FIJO**
- 651 Depósitos a Plazo Fijo
- 659 Depósitos a Plazo Fijo Varios
  
- 660 **PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS**
- 661 Préstamos a Instituciones Financieras Intermediarias
- 669 Préstamos a Instituciones Financieras Intermediarias Varios
  
- 700 **SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**
  
- 710 **INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**
- 711 Intereses de la Deuda con el Sector Público Financiero
- 712 Intereses de la Deuda con el Sector Público no Financiero
- 713 Intereses de la Deuda con el Sector Privado
- 714 Intereses del Crédito Interno de Proveedores
- 715 Intereses por Deuda Bonificada
- 719 Intereses Deuda Pública Interna Varios
  
- 720 **INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**
- 721 Intereses de la Deuda con Organismos Multilaterales
- 722 Intereses de la Deuda con Gobiernos Extranjeros y sus Agencias Financieras
- 723 Intereses de la Deuda con Entes Financieros Privados del Exterior
- 724 Intereses de la Deuda con Proveedores del Exterior
- 725 Intereses por Deuda Externa Bonificada
- 729 Intereses de la Deuda Pública Externa Varios
  
- 730 **AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**
- 731 Amortización de la Deuda con el Sector Público Financiero
- 732 Amortización de la Deuda con el Sector Público no Financiero
- 733 Amortización de la Deuda con el Sector Privado
- 734 Amortización del Crédito Interno de Proveedores
- 735 Amortización por Deuda Bonificada
- 739 Amortizaciones de la Deuda Pública Interna Varias
  
- 740 **AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA**
- 741 Amortización de la Deuda con Organismos Multilaterales
- 742 Amortización de la Deuda con Gobiernos Extranjeros y sus Agencias Financieras
- 743 Amortización de la Deuda con Entes Financieros Privados del Exterior
  
- 744 Amortización de la Deuda con Proveedores del Exterior
- 745 Amortización por Deuda Externa Bonificada
- 749 Amortizaciones de la Deuda Pública Externa Varias
  
- 750 **COMISIONES**
- 751 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna
- 752 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa
- 753 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna Bonificada
- 754 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa Bonificada
- 759 Comisiones Varias
  
- 760 **OTROS GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**
- 761 Amortizaciones de la Deuda Pública Externa
- 762 Amortizaciones de la Deuda Pública Externa Bonificada
- 763 Intereses de la Deuda Pública Externa
- 764 Intereses de la Deuda Pública Externa Bonificada
- 765 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa
- 766 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Bonificada
- 769 Otros gastos del Servicio de la Deuda Pública Varios
  
- 800 **TRANSFERENCIAS**





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

- 810 **TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO**
- 811 Transferencias Consolidables de la Administración Central a Entidades Descentralizadas
- 812 Transferencias Consolidables de las Entidades Descentralizadas a la Administración Central
- 813 Transferencias Consolidables por Coparticipación IVA
- 814 Transferencias Consolidables por Coparticipación Juegos de Azar
- 815 Transferencias Consolidables por Coparticipación Royalties
- 816 Transferencias Consolidables entre Entidades Descentralizadas
- 817 Transferencias Consolidables entre Organismos de la Administración Central
- 819 Otras Transferencias Consolidables Corrientes
  
- 820 **TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS**
- 821 Jubilaciones y Pensiones Funcionarios y Empleados del Sector Público y Privado
- 822 Jubilaciones y Pensiones Magistrados Judiciales
- 823 Jubilaciones y Pensiones Magisterio Nacional
- 824 Jubilaciones y Pensiones Docentes Universitarios
- 825 Jubilaciones y Pensiones Fuerzas Armadas
- 826 Jubilaciones y Pensiones Fuerzas Policiales
- 827 Pensiones Graciables
- 828 Pensiones Varias
- 829 Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados
  
- 830 **OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO**
- 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional
- 832 Aportes de la Tesorería General
- 833 Transferencias a Municipalidades (Menores Recursos)
- 834 Otras Transferencias al Sector Público y a Organismos Regionales
- 835 Otros Aportes de la Tesorería General
  
- 836 Transferencias a Organizaciones Municipales.
- 837 Transferencias a Entidades de Seguridad Social.
- 838 Transferencias por Subsidio de Tarifa Social a la ANDE – Ley N° 2501/2004
- 839 Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias
  
- 840 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**
- 841 Becas
- 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro
- 843 Aportes a los Partidos Políticos
- 844 Subsidios a los Partidos Políticos
- 845 Indemnizaciones
- 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado
- 847 Aportes de Programas de Inversión Pública
- 848 Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas
- 849 Otras Transferencias Corrientes
  
- 850 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**
- 851 Transferencias Corrientes al Sector Externo
- 859 Transferencias Corrientes al Sector Externo Varias
  
- 860 **TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO**
- 861 Transferencias Consolidables de la Administración Central a Entidades Descentralizadas
- 862 Transferencias Consolidables de las Entidades Descentralizadas a la Administración Central
- 863 Transferencias Consolidables por Coparticipación IVA
- 864 Transferencias Consolidables por Coparticipación Juegos de Azar
- 865 Transferencias Consolidables por Coparticipación Royalties
- 866 Transferencias Consolidables entre Entidades Descentralizadas
- 867 Transferencias Consolidables entre Organismos de la Administración Central
- 869 Otras Transferencias Consolidables de Capital
  
- 870 **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO**
- 871 Transferencias de Capital al Sector Privado
- 872 Transferencias del Fondo de Servicios Universales





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

- 873 Transferencias del programa Apoyo de Certificado Agronómico
- 874 Aportes y subsidios a Entidades Educativas e Instituciones Privadas sin fines de lucro
- 875 Transferencias para Subsidio Habitacional Directo
- 876 Transferencias al Sector Privado Empresarial
- 877 Transferencia al Fondo Nacional de la Vivienda Social(FONAVIS)
- 879 Transferencias de Capital al Sector Privado Varias
  
- 880 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO**
- 881 Transferencias de Capital al Sector Externo
- 889 Transferencias de Capital al Sector Externo Varias
  
- 890 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO**
- 891 Transferencias de Capital al Banco Central del Paraguay
- 892 Aportes de la Tesorería General
- 893 Transferencias a Municipalidades
- 894 Otras Transferencias al Sector Público
- 895 Otros Aportes de la Tesorería General
- 896 Transferencias a Organizaciones Municipales
- 897 Transferencias de Capital al Fondo de Jubilaciones y Pensiones para Miembros del Poder Legislativo
- 898 Transferencias de Capital del Banco Central del Paraguay al Fondo de Garantía de Desarrollo (FGD)
- 899 Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado Varias
  
- 900 OTROS GASTOS**
  
- 910 PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES**
- 911 Impuestos Directos
- 912 Impuestos Indirectos
- 913 Tasas y Contribuciones
- 914 Multas y Recargos
- 915 Gastos Judiciales
- 916 Estudio de Histocompatibilidad (HLA) e Inmunogenética (ADN)
- 917 Adquisiciones simuladas
- 919 Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales Varios
  
- 920 DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**
- 921 Devoluciones de Impuestos, Tasas y Contribuciones
- 922 Devolución de Ingresos no Tributarios
- 923 Devolución de Aranceles
- 924 Devolución de Depósitos y Garantías
- 929 Devoluciones Varias
  
- 930 INTERESES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS**
- 939 Intereses de las Entidades Financieras Públicas Varios
  
- 940 DESCUENTOS POR VENTAS**
- 949 Descuentos Varios
  
- 950 RESERVAS TÉCNICAS Y CAMBIARIAS**
- 951 Previsión para Diferencia de Cambio
- 959 Reservas Técnicas Varias
  
- 960 DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES**
- 961 Servicios Personales
- 962 Servicios no Personales
- 963 Bienes de Consumo e Insumos
- 964 Servicios de la Deuda Pública
- 965 Transferencias
- 969 Otros Gastos





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

- 970 GASTOS RESERVADOS
- 979 Gastos Reservados
  
- 980 DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS DE CAPITAL DE EJERCICIOS ANTERIORES
- 981 Servicios Personales
- 982 Servicios no Personales
- 983 Bienes de Consumo e Insumos
- 984 Bienes de Cambio
- 985 Inversión Física
- 986 Inversión Financiera
- 987 Servicios de la Deuda Pública
- 988 Transferencias
- 989 Otros gastos





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## CATALOGO DESCRIPTIVO DE CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO

### 100 SERVICIOS PERSONALES

Retribuciones a los funcionarios o empleados y/o personal de las diferentes carreras de la función pública y de todos los niveles que prestan servicios en los Organismos y Entidades del Estado. Comprende remuneraciones básicas, remuneraciones temporales, asignaciones complementarias, personal contratado, remuneraciones por servicios en el exterior y otros gastos de personal. Además, se utiliza este grupo de objeto, en el Objeto del Gasto 961, para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, cuando la naturaleza del gasto guarda relación con los servicios personales.

### 110 REMUNERACIONES BÁSICAS

Remuneraciones correspondientes a funcionarios o empleados y/o personal de las diferentes carreras de la función pública y de todos los niveles quienes ocupan cargos presupuestados en el Anexo del Personal de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones, de seguridad social o especial. Corresponde al detalle de gastos incluidos en el anexo del personal por sueldos, dietas, gastos de representación y aguinaldo.

#### 111 Sueldos

Asignaciones mensuales establecidas para retribuir los servicios de los funcionarios públicos y/o del personal de las diferentes carreras de la función pública nombradas mediante acto administrativo y cargos electivos de los diferentes niveles designados para ocupar un cargo incluido o previsto en el Anexo del Personal de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones del Estado, de seguridad social o de leyes especiales.

#### 112 Dietas

Remuneraciones asignadas a senadores, diputados, miembros de juntas departamentales o municipales, funcionarios nombrados o electos y a particulares por sesiones asistidas como miembros de consejos directivos de los Organismos y Entidades del Estado. Incluye a los miembros de directorios de entes que presten servicios a tiempo completo en las instituciones de conformidad a sus leyes orgánicas. La liquidación y el pago de esta remuneración fijada en el anexo del personal, se registrarán por el reglamento interno de sesiones de la institución.

#### 113 Gastos de Representación

Remuneración adicional accesoria al sueldo o dieta de funcionarios públicos o del personal quienes ocupan cargos que conllevan la representación legal de la institución en que cumplen sus funciones. El anexo de remuneraciones del personal identificará los mencionados cargos y los mismos no podrán ser modificados o asignados a otro cargo, salvo el caso de los cargos directivos interino, y/o comisionado a ocupar dichos cargos.

#### 114 Aguinaldo

Remuneración anual equivalente al importe de la doceava parte del total de remuneraciones mensuales presupuestadas y devengadas en concepto de sueldos, dietas y gastos de representación durante el ejercicio fiscal, otorgado de conformidad con las normas legales, presupuestarias y la reglamentación.

### 120 REMUNERACIONES TEMPORALES

Asignaciones que se fijan para cubrir las remuneraciones extraordinarias y adicionales al personal.

#### 122 Gastos de Residencia

Remuneración especial por desarraigo al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal que prestan servicios fuera del lugar habitual de trabajo, para atender gastos personales y administrativos considerando las características, distancia, costo de vida del lugar o ciudad en el interior o exterior donde el personal presta servicio para la Institución, que será asignado de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios.

Comprende los gastos de traslado del personal, tales como pasajes del funcionario, su cónyuge e hijos bajo su dependencia; gastos por fletes en caso de servicios de transporte de los efectos personales, enseres y artículos del hogar, alimentación, vivienda, gastos de mantenimiento de la vivienda, servicios domésticos, gastos de traslados, en la ciudad o país según el destino o lugar donde presta servicios y otros gastos de desarraigo. Incluye los gastos administrativos tales como alquiler de local de oficina; servicios básicos, útiles e insumos de oficina, personal de servicio administrativo de apoyo, limpieza, mantenimiento, reparaciones menores y otros gastos de consumo. La asignación, pago y rendición de cuentas de esta remuneración serán establecidas en la reglamentación de la presente Ley.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## 123 Remuneración Extraordinaria

Retribuciones asignadas al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el anexo del personal en virtud de servicios prestados después de cumplida la jornada ordinaria de trabajo, que será asignada de conformidad a las disposiciones legales, laborales y presupuestarias vigentes, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional. A los efectos del cálculo de las remuneraciones extraordinarias se deberá tomar como base, la remuneración básica mensual, dividido en veinte y dos días laborales y las horas diarias trabajadas en el horario extraordinario. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

## 125 Remuneración Adicional

Retribuciones asignadas al funcionario o empleado, trasladado o comisionado y/o personal con cargo presupuestado en el anexo del personal en virtud de servicios prestados, que por la naturaleza de la institución y las características de la función o labor que el personal realiza, se requiera de una tarea continuada, las que serán asignadas si el funcionario o empleado ha prestado servicios pasada la jornada ordinaria y la jornada extraordinaria de trabajo, que será abonada por las horas trabajadas en las jornadas adicionales, incluyendo labores de días inhábiles, calculadas sobre la base del sueldo básico mensual, las horas diarias adicionales efectivamente trabajadas, de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

## 130 ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS

Beneficios adicionales que se otorgan en función de la naturaleza y las características particulares de servicios del personal, tales como el subsidio familiar, escalafón docente, bonificaciones y gratificaciones, aporte jubilatorio del empleador, bonificaciones por ventas, por grado académico y especiales.

## 131 Subsidio Familiar

Asignación fijada al personal con cargo presupuestado en el anexo del personal en función de la carga de familia (padres, cónyuge e hijos) incluyendo los pagos ocasionales en concepto de subsidio o subvenciones por casamiento, nacimiento, defunciones, escolaridad de hijos, gastos médicos y otros beneficios laborales que serán especificadas en la reglamentación de la Presente Ley. Con excepción del subsidio por hijos menores fijado por la Ley Anual de Presupuesto, los demás conceptos serán asignados de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional.

## 132 Escalafón Docente

Asignación adicional conforme a la escala y requisitos exigidos en la Ley del Escalafón Docente.

## 133 Bonificaciones y Gratificaciones

Asignaciones complementarias al sueldo y gastos de representación del funcionario o empleado, traslado o comisionado y/o personal con cargo presupuestario en el anexo del personal tales como:

Bonificaciones sobre las remuneraciones básicas mensuales en concepto de Bonificaciones por Grado Académico, otorgada al personal con grado académico superior universitario, quienes hayan obtenido título de grado en universidades públicas y privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, o en universidades extranjeras revalidadas en el país, con una duración académica mínima de 8 (ocho) semestres, 4 (cuatro) años o 2700 (dos mil setecientas) horas cursadas.

Además, Bonificaciones por Antigüedad en la Función, Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo, Responsabilidad por Gestión Administrativa y Presupuestaria, labores insalubres, labores riesgosas y servicios en lugares inhóspitos, asignación complementaria al profesional de salud por cargo desempeñado en función a responsabilidad y carga horaria y otros beneficios laborales.

Incluye las Gratificaciones o premios al personal por servicios o labores realizadas, a mejor o mayor producción o resultados de la gestión administrativa y financiera u otros indicadores de gestión institucional durante el ejercicio fiscal.

Las gratificaciones ocasionales, en ningún caso deben configurar remuneración complementaria mensual. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

Los conceptos de remuneraciones previstas en el Objeto del Gasto 133, Bonificaciones y Gratificaciones serán asignados, liquidados y abonados al personal conforme a las disposiciones legales, laborales, presupuestarias vigentes, las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentarias de la Presente Ley y el reglamento interno institucional.





## Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

### 134 Aporte Jubilatorio del Empleador

Contribuciones de los Organismos y Entidades del Estado en su condición de empleador, para el financiamiento de los regímenes de seguridad social. Incluye el aporte jubilatorio correspondiente al pago del personal contratado.

### 135 Bonificaciones por Ventas

Bonificaciones que abonan las empresas públicas y otras entidades del sector público en calidad de pagos o estímulos por las operaciones comerciales de ventas de productos o servicios, que serán asignadas de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto.

### 136 Bonificación por exposición al peligro

Asignación fijada al personal de las fuerzas públicas en concepto de exposición al peligro, las mismas serán fijadas al grado que corresponde a cada personal de conformidad a las disposiciones legales y a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación.

### 137 Gratificaciones por Servicios Especiales

a) Asignaciones complementarias al sueldo del personal con cargo presupuestado en el anexo del personal, trasladado o comisionado, en concepto de gratificaciones por servicios especiales de carácter oficial prestados en unidades ejecutoras de proyectos, entidades u organismos internacionales.

b) Además, por premios asignados en carácter de incentivos por mayores o mejores recaudaciones fiscales de entidades recaudadoras.

c) Incluye las asignaciones complementarias en concepto de gratificaciones del personal de las fuerzas militares,

policiales o de seguridad en comisión de servicios en bancos y entidades públicas. Las mismas serán asignadas de acuerdo a las disponibilidades de créditos presupuestarios y la reglamentación institucional. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

d) Asignación complementaria al profesional de salud cargo desempeño en función a responsabilidad y carga horaria.

### 138 Unidad Básica Alimentaria - UBA

Unidades básicas de alimentación asignada para los miembros de la Fuerzas Públicas asignadas al personal de conformidad a las disposiciones y los créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación y la reglamentación institucional.

### 139 Escalafón Diplomático y Administrativo

Asignación fijada a los funcionarios Diplomáticos y Administrativos Escalonados del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicio dentro del territorio nacional conforme lo establece el Art. 17 de la Ley N° 1335/99 y la Ley N° 1635/2000, artículos 40, 44, 45 y concordantes, así como el Decreto N° 15521.

### 140 PERSONAL CONTRATADO

El personal contratado es la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, las disposiciones de la Ley anual de Presupuesto y las normas reglamentarias que regulen la materia. Se incluye al personal del servicio auxiliar (choferes, ascensoristas, limpiadores, ordenanzas y otros de naturaleza similar) que prestan servicios en relación de dependencia conforme a las normas del Código de Trabajo, la Ley anual de Presupuesto y la reglamentación. Las contrataciones tendrán una duración determinada y una remuneración específica por un monto global, por un plazo que no podrá exceder los doce meses del año. Las asignaciones temporales, complementarias u otro concepto de asignaciones del





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

personal contratado dispuesto en el contrato, deben ser imputados en los respectivos objetos del gasto 141, 142, 143, 144 y 145 y no deberán sobrepasar el monto mensual y/o anual fijado por la Ley de Presupuesto y la reglamentación. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.

## 141 Contratación de Personal Técnico

Remuneraciones al personal calificado contratado para prestar servicios específicos con carácter temporal tales como: técnicos docentes, instructores, técnicos agropecuarios, técnicos en equipos y maquinarias en general, técnicos en informática o procesamiento de datos, idóneos, artistas y otras profesiones y especialidades certificadas que no correspondan a la categoría de 145 Honorarios Profesionales. También se incluyen las remuneraciones que se deban pagar para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, tales como: realizar censos, encuestas o eventos electorales y atender situaciones de emergencia pública.

## 142 Contratación de Personal de Salud

Remuneraciones exclusivas para el personal del área de la salud. En este rubro incluye a los médicos, odontólogos,

obstetras, químicos, enfermeras, auxiliares de enfermería, paramédicos, radiólogos y técnicos inherentes al ámbito de la salud. Incluye remuneraciones a miembros de juntas y auditorías médicas. En ningún caso deben ser incluidos en este concepto, personal del área administrativa o de servicio.

## 143 Contratación Ocasional del Personal Docente

Contratación ocasional de educadores para dictar cursos de maestrías y postgrados. Salvo los casos citados, para prestar servicios específicos en reemplazo de docentes en cualquier otro nivel y modalidad educativa, el personal docente reemplazado deberá contar con permiso de maternidad y/o enfermedad, de conformidad a las disposiciones legales y normativas vigentes (Ley N° 2649/05). Asimismo, incluye la contratación ocasional del personal de blanco y de apoyo en reemplazo de los existentes que se ausenten por razones de maternidad, vacaciones, permiso o enfermedad.

## 144 Jornales

Retribución por servicios prestados dentro del ejercicio fiscal en los procesos de producción de bienes y servicios de las empresas y entidades públicas. Incluye la contratación del personal de servicio auxiliar (choferes, pasantes secundarios y universitarios, artistas, ascensoristas limpiadores, ordenanzas y de naturaleza similar) y otros de servicios de apoyo, calculadas por horas, días o mes de labor.

## 145 Honorarios Profesionales

Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario. Comprende los servicios profesionales tales como, consultorías, asesorías, auditorías, fiscalización, contabilidad, docencia e investigaciones, inspecciones, peritajes de ciencia y técnica, artistas, implementación de sistemas de computación y otros servicios profesionales similares diferente al 260 Servicios Técnicos y Profesionales, que corresponde a servicios prestados por empresas privadas, personas jurídicas o empresas unipersonales. Incluye contratación de docentes y profesionales para la evaluación y acreditación de carreras universitarias.

## 160 REMUNERACIONES POR SERVICIOS EN EL EXTERIOR

Las descripciones de este subgrupo y sus objetos específicos son las mismas que las de remuneraciones básicas: sueldos, gastos de representación y aguinaldo.

### 161 Sueldos

### 162 Gastos de Representación

### 163 Aguinaldo

## 180 FONDO DE RESERVAS ESPECIALES

Crédito previsto para fondos de reservas especiales en concepto de contrataciones, compensación social y reinserción laboral, recategorización salarial por méritos, unidad básica alimenticia y crecimiento vegetativo.

### 182 Fondo de Compensación Social y Reinserción Laboral

Crédito previsto para fondos de reservas especiales en concepto de compensación social y reinserción laboral, para facilitar la desvinculación de funcionarios públicos y/o personal de los Organismos y Entidades del Estado. El crédito previsto será asignado de conformidad a la reglamentación dispuesta por el Ministerio de Hacienda.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## 183 Fondo de Recategorización Salarial por Méritos

Crédito previsto para fondos de reservas especiales en concepto de recategorización salarial por méritos, que tiene por objetivo estimular la excelencia en el servicio público. Para la utilización del crédito deberá ser reprogramada de conformidad a las disposiciones de la materia.

## 185 Fondo para Crecimiento Vegetativo.

Crédito previsto para fondos de reservas especiales por crecimiento vegetativo y escalafonamiento de rangos del personal policial y militar. Para la utilización del crédito deberá ser reprogramada de conformidad a las disposiciones de la materia.

## 190 OTROS GASTOS DEL PERSONAL

Gastos del personal por otros conceptos no clasificados en las categorías anteriores, subsidios para la salud, seguro de vida de magistrados, otros gastos del personal y gastos de asistencia parlamentaria.

## 191 Subsidio para la Salud

Ayuda estatal en concepto de subsidio para la salud, asignado para funcionarios o empleados y del personal quienes ocupan cargos presupuestados en el Anexo del Personal de los Organismos y Entidades del Estado, de conformidad al monto fijado, las disposiciones y las disponibilidades de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación.

## 192 Seguro de Vida

Subsidio para gastos por seguro y primas de seguros de personas, especialmente para pago en concepto de seguro de vida asignado a fiscales, tales como: Fiscal General del Estado, Fiscales Adjuntos y Agentes Fiscales del área penal del Ministerio Público, teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones, que serán liquidadas conforme a la reglamentación establecida por la máxima autoridad y a los créditos presupuestarios disponibles.

## 199 Otros Gastos del Personal.

Gastos ocasionales asignadas al personal durante el ejercicio fiscal por otros conceptos, tales como;

- a) remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos o transferencias de recursos;
- b) causas presupuestarias o administrativas justificadas;
- c) remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias, diferencia de remuneraciones por única vez durante el año.
- d) devolución de remuneraciones depositada en la Tesorería General o cuenta de origen;
- e) indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio;
- f) por retiros incentivados y asignaciones del personal por desvinculación laboral con las entidades por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos;
- g) salarios caídos y otras asignaciones personales ordenadas por resoluciones o sentencias judiciales;
- h) además, la asignación adicional destinada a gastos de asistencia parlamentaria;
- i) otros gastos del personal dispuesto en la reglamentación anual.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 111 al 199, serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 200 SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o de servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros. Además, se utiliza este grupo el Objeto del Gasto 962, para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, cuando la naturaleza del gasto guarda relación con los servicios no personales.

### SERVICIOS BÁSICOS

Gastos por servicios de provisión de electricidad, agua (incluido la evacuación del afluente cloacal), y comunicaciones de uso colectivo prestados por empresas públicas o privadas (concesionarias, permisarias, o en proceso de privatización, juntas de saneamientos y/o servicios básicos locales. Incluye





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

el pago de cuentas atrasadas con la emisión actualizada de la factura, los derechos de instalación, conexión o reconexión, los impuestos, tasas y multas y otros gastos del usuario. Además, los servicios básicos de sedes o locales de embajadas, consulados y/o edificios y locales en el exterior. Comprende las partidas parciales detalladas a continuación:

## 211 Energía Eléctrica

Gastos por consumo de energía eléctrica y alumbrados de las oficinas, edificios y establecimientos públicos de uso colectivo proveídas por empresas públicas, privadas o servicios básicos locales. Incluye el pago de cuentas atrasadas con la emisión actualizada de la factura, los derechos de instalación, conexión o reconexión, los impuestos, tasas y multas y otros gastos del usuario.

## 212 Agua

Gastos por consumo de agua potable y servicios sanitarios de uso colectivo proveídos por empresas públicas, privadas, juntas de saneamientos o servicios básicos locales. Incluye el pago de cuentas atrasadas con la emisión actualizada de la factura, los derechos de instalación, conexión o reconexión, los impuestos, tasas y multas y otros gastos del usuario.

## 214 Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones

Gastos por servicio de telecomunicaciones de uso colectivo a usuarios, prestadas por empresas públicas o privadas o en proceso de privatización tales como, los servicios de telefonía, télex, telefax y otros medios de comunicaciones similares. Cuando el servicio no corresponda a servicios básicos, se imputará en el rubro pertinente del Grupo 260. Incluye el pago de cuentas atrasadas con la emisión actualizada de la factura, los derechos de instalación, conexión o reconexión, los impuestos, tasas y multas y otros gastos del usuario. Y no incluye servicios de usuarios de Internet, páginas Web, enlace de comunicaciones, servicios de celulares, mensajes y similares, proveídos por empresas privadas, que deben ser imputados en el 268, Servicios de comunicaciones.

## 215 Correos y Otros Servicios Postales

Gastos por servicios de correos y otros medios de comunicaciones similares de uso colectivo, prestados por empresas públicas o en proceso de privatización del Estado. Cuando el servicio no corresponda a servicios básicos, se imputará en el rubro pertinente del grupo 220. Incluye el pago de cuentas atrasadas con la emisión actualizada de la factura, los derechos de instalación, conexión o reconexión, los impuestos, tasas y multas y otros gastos del usuario.

## 219 Servicios Básicos Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 211 al 215 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 220 TRANSPORTE Y ALMACENAJE

Gastos destinados a cubrir servicios de transporte, así como de almacenaje prestados por empresas privadas o públicas. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

## 221 Transporte

Gastos para el pago de servicios por transporte y fletes terrestres, marítimos y aéreos de cosas en general, así como el gasto derivado de embalajes de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas y el transporte de efectos personales de funcionarios y empleados públicos desde y hacia el exterior; los servicios de correos privados de bienes o servicios de cualquier naturaleza y similares.

## 222 Almacenaje

Servicios de almacenajes de productos, insumos, bienes muebles y otros materiales.

## 223 Transporte de Personas

Gastos de servicios, alquileres y fletamento de vehículos automotores terrestres, aéreos o pluviales para el transporte del personal y personas relacionadas con el servicio de las instituciones públicas; servicios de taxi terrestres y aéreos.

## 229 Transporte y Almacenaje Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 221 al 223, serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 230 PASAJES Y VIÁTICOS

Asignaciones que se otorgan por la prestación de servicios en la función, cargo o labor fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes. Incluye el pago de pasajes a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## 231 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte o a agencias de viajes por el traslado del personal de las instituciones. No incluye reintegros por estos conceptos y el pago de impuestos y tasas, los que se imputarán en el Objeto del Gasto 232 o, en su caso, en algunos Items del Subgrupo 910. Incluye los gastos derivados de los traslados de víctimas y testigos para los juicios orales previstos en la reforma del Código Procesal Penal.

## 232 Viáticos y Movilidad

Asignaciones de monto de dinero que se concede a los funcionarios y empleados públicos, incluidos los de elección popular, de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo a las personas contratadas con o sin relación de dependencia, comisionados o trasladados, al personal de las fuerzas públicas, al personal con funciones policiales y especiales de seguridad en comisión de servicios o de seguridad en bancos oficiales y entidades públicas, para atender los gastos personales que les ocasione el desempeño de una comisión oficial de servicios en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto. Incluye a las personas que sin ser funcionarios públicos formen parte de las comisiones oficiales por la necesidad de contar con su concurso para el correcto cumplimiento de la comisión; y a las víctimas y testigos, para los juicios orales. Con el viático se cubren, además, los gastos debidamente justificados de pasajes urbanos e interurbanos en la zona de la comisión, transporte de equipajes imprescindibles para cumplir la comisión, y los gastos de fuerza mayor ocasionados como consecuencia de la comisión oficial. (Ley N° 2597/2005 y modificaciones vigentes). Además, incluye los viáticos asignados al personal público y particulares en misión de estudios o extensión universitaria.

Los gastos de viáticos serán abonados al beneficiario por el desplazamiento en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo o sede de la Institución en el interior o exterior del país tales como, los gastos de hospedaje o estancia, alimentación, movilidad urbana e interurbana, gastos de fuerza mayor. Además, los pagos por reintegros en concepto de impuestos, tasas, peajes, taxis, pasajes y otros gastos menores, que serán especificadas en la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto.

## 233 Gastos de Traslado

Traslado, instalación y retorno del personal designado a prestar servicios oficiales en el exterior.

## 239 Pasajes y Viáticos Varios

En este Objeto del Gasto se imputarán:

a) Los gastos de Caja Chica para pagos de pasajes del personal de los Organismos y Entidades del Estado dentro de los cincuenta kilómetros del área urbana de la capital y principales ciudades o localidades del interior; y,

b) Los gastos de trabajo del personal público de los Organismos y Entidades del Estado designado para el desempeño de una comisión oficial de servicios dentro del área de los cincuenta kilómetros de su asiento ordinario de trabajo de la Capital (gran Asunción) o principales ciudades o localidades del interior, destinados a la atención de gastos menores tales como: servicio de alimentación, pasajes, movilidad personal, gastos de notificaciones y otros gastos de traslados o de movilidad menores incurridos según la naturaleza y el destino de sus labores realizados por el personal para la Entidad, cuya asignación y conceptos de pagos será fijada en la reglamentación de la Ley Anual de Presupuesto.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 231 al 233 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Gastos por servicios mantenimientos en general por el uso normal de los bienes. Además, reparaciones menores de bienes inmuebles y muebles tales como edificios, maquinarias, equipos, vehículos y otros bienes de uso registrables de mayor valor o cuantía de duración de más de un año. Y los servicios de limpieza, aseo y fumigación.

Las reparaciones menores de los objetos del gasto 241, 242, 243, 244, 246, 247 y 248 se realizarán cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los bienes detallados en los citados rubros.

En las facturas o documentos de pago por los citados servicios, además de los materiales, insumos, productos, repuestos, accesorios y/o materiales suministros, incluirá la mano de obra del servicio por terceros.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

## 241 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vías de Comunicación

Gastos por servicios mantenimientos o conservaciones en general por el uso normal de vías de comunicación tales como, caminos, calles, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aéreas y de otras obras de infraestructura de comunicaciones terrestres similares. Incluyen:

a) Mantenimiento periódico de caminos pavimentados: Ejecutar mantenimiento periódico (recapado) la Red pavimentada.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

b) Mantenimiento rutinario de caminos pavimentados: Ejecutar mantenimiento de rutina de los caminos pavimentados.

c) Mantenimiento periódico de caminos mejorados (de todo tiempo): Ejecutar el mantenimiento periódico de la Red de caminos mejorados (empedrados, enripiados, regularización asfáltica, tratamiento superficial simple, etc.).

d) Mantenimiento rutinario de caminos mejorados: Ejecutar el mantenimiento de rutina de los Km de caminos mejorados (empedrado, enripiado, regularización asfáltica, tratamiento superficial simple, etc.)

e) Mantenimiento rutinario de caminos de tierra: Ejecutar el mantenimiento de rutina en los caminos de tierra.

Además, incluye gastos de reparaciones menores de los mismos, cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los bienes.

## 242 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales

Gastos destinados a servicios de mantenimientos o conservaciones en general por el uso normal de los edificios y locales (propios o alquilados), tales como las pinturas y otros gastos de mantenimientos de los inmuebles. Comprende las reparaciones de puertas, ventanas, pisos, paredes, techos, cercas, portones,

albañilería, jardinerías, adornos, cocina, comedor, expensas comunes de propiedades horizontales o condominios, de tierras o terrenos y demás reparaciones de los edificios, locales e inmuebles en general. Además, incluye gastos de reparaciones menores de los mismos, cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los bienes.

## 243 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina.

Gastos destinados a servicios de mantenimientos en general por el uso y funcionamiento normal de las maquinarias, equipos y muebles de oficina. Comprende los gastos de mantenimientos o conservaciones de maquinarias utilizadas para la construcción de obras viales, industriales; maquinarias agrícolas; pecuarias y forestales; maquinarias de taller o unidades de mantenimientos y conservación de maquinarias y equipos; de uso electrónico y computación, maquinarias pesadas utilizadas en industrias y similares; equipos de oficinas, tales como los muebles, aparatos electrónicos, de ventilación y refrigeración, máquinas de escribir, calcular, contabilidad, computación, copiado o impresiones; equipos viales tales como las de compactación, de excavación, pavimentación y otras reparaciones de maquinarias y equipos utilizados en obras viales, industrias y similares.

Además, incluye gastos de reparaciones menores de los mismos, cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los bienes.

## 244 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos

Gastos destinados a servicios de mantenimientos en general por el uso y funcionamiento normal de vehículos automotores y no automotores. Comprende los gastos de mantenimientos o conservaciones de vehículos automotores terrestres (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, no automotores a tracción de sangre (bicicletas, carros, carretas), ferroviarias (locomotoras y trenes), fluviales y marítimas (canoas, barcas, barcos, buques, remolques, balsas) aeronaves (aviones, helicópteros, planeadores) incluido los repuestos, accesorios, cámaras y cubiertas de aire, cambios de sistemas de inyección, provisión o consumo de combustibles, los equipos auxiliares del transporte y/o vehículos de transporte de propiedad de los Organismos y Entidades del Estado y de otras reparticiones públicas en usufructo en la Institución. Incluye la imputación de gastos de pinturas para gravados de logos de identificación oficial de vehículos automotores de las instituciones públicas.

Además, incluye gastos de reparaciones menores de los mismos, cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los bienes.

## 245 Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación

Gastos por servicios de limpieza, aseo y fumigación de muebles y equipos, herramientas, aparatos e instrumentos, cortinas, alfombras; aseo, limpieza, extracción de basura y fumigación general de edificios y oficinas públicas. Además, los servicios de limpieza, aseo, lavado o esterilización de ropas, sábanas de hospitales, ropas de quirófanos y otros servicios de naturaleza similar. Incluye en la factura los productos, insumos y/o materiales más la mano de obra del servicio por terceros.

## 246 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones

Gastos destinados a servicios de mantenimientos en general de las instalaciones inherentes a edificios y locales (propios o alquilados) de las instituciones públicas, a los efectos de su normal funcionamiento. Comprende los gastos de mantenimientos o conservaciones de instalaciones eléctricas, telefónicas, inherentes a los sistemas computacionales, radiales, televisivas, y/o signos, imágenes y sonidos; refrigeración y calefacción, aguas y sanitarios, ornamentación, incendio, acueductos, ductos y distribución de aire, gases; de emergencias, ascensores y otras instalaciones inherentes al edificio.

Además, incluye gastos de reparaciones menores de los mismos, cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los bienes.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

No incluye gastos de reparaciones de instalaciones de servicios básicos inherentes a las obras de infraestructura que se imputan en el rubro 520 y los derechos de instalaciones o reconexiones de servicios básicos que corresponde al 210.

## 247 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Obras

Gastos destinados a servicios de conservaciones o mantenimientos en general de obras de infraestructura no detallados en el Objeto del Gasto 241. Comprende los gastos de mantenimientos o conservaciones de diques y embalses, centrales de energías, puertos y aeropuertos, líneas telefónicas, líneas eléctricas, acueductos, oleoductos y viaductos, silos, vías férreas, obras de irrigación y drenaje, represas, túneles, parques de recreación, calles, instalaciones de aguas y servicios sanitarios, murallas, verjas, vías de tránsito y parques de estacionamientos, instalaciones de servicios básicos y otras obras de infraestructura similares.

Además, incluye gastos de reparaciones menores de los mismos, cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los bienes.

## 248 Otros Mantenimientos y Reparaciones Menores

Gastos destinados a servicios de mantenimientos en general por uso y funcionamiento normal de herramientas, aparatos e instrumentos y otros bienes de capital de mayor valor o cuantía, cuya vida útil sea de duración por más de un año. Comprende los gastos de mantenimientos de herramientas, aparatos e instrumentos utilizados en obras, talleres en la aplicación agropecuaria y forestal, de precisión y medidas; meteorología, astronomía, óptica, de uso médico y laboratorio, de musicalización, de señalización y otras herramientas, aparatos e instrumentos. Los utilizados en bibliotecas y museos, como los libros, mapotecas, cartotecas, planotecas, hemerotecas, estatuas y esculturas, pinturas, grabados y obras de artes. Y las utilizadas en la producción y experimentación de semovientes, en las comunicaciones electrónicas, radares, solar, detección, satelital y otros equipos de comunicaciones por aire o instalación terrestre como las antenas, torres, transmisores, receptores y similares.

Además de los gastos de mantenimientos, incluye gastos de reparaciones menores de los mismos, cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los bienes.

## 249 Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 241 al 248 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 250 ALQUILERES Y DERECHOS

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles. Incluye los gastos inherentes a los contratos de alquileres y arrendamientos tales como los gastos de escrituración, impuestos o tasas, anticipo o garantías, gastos a cuenta de alquileres, comisiones, sistema de contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra, y otros gastos similares. Los gastos de mantenimientos y las reparaciones menores por el uso y funcionamiento normal de los bienes muebles e inmuebles alquilados previstos en los contratos, deberán ser imputados en los respectivos Objetos del Gasto de la Partida 240.

- 251 Alquiler de Edificios y Locales
- 252 Alquiler de Maquinarias y Equipos
- 253 Derechos de Bienes Intangibles
- 254 Alquiler de Equipos de Computación
- 255 Alquiler de Fotocopiadoras
- 256 Arrendamiento de Tierras y Terrenos
- 257 Alquiler de Viviendas
- 258 Alquileres y Derechos de Sistema Leasing

La adquisición definitiva del bien de capital se imputará, en cada caso, en los subgrupos del Objeto del Gasto 530, 540 o 570.

## 259 Alquileres y Derechos Varios

En este Objeto del Gasto serán imputados los gastos de alquiler de casetas de seguridad, casetas de seguridad con sanitarios móvil y otros alquileres de cosas muebles no especificadas.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 251 al 258 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Gastos de servicios técnicos y profesionales a través de contratos de servicios con personas jurídicas, empresas individuales, sociedades o corporaciones de actividades comerciales, industriales o de servicios, y de personas físicas en carácter de empresas unipersonales registradas para prestar servicios profesionales independientes.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

Comprende los servicios técnicos y profesionales tales como, informática y sistemas computarizados, imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad, propaganda, consultorías, asesorías e investigaciones, promociones y exposiciones, servicios de comunicaciones, incluyendo los servicios bancarios, primas y gastos de seguros, servicios técnicos de comunicaciones y los que efectúan asistencia social al funcionario público, gastos por servicios de impresión y acuñación de monedas.

Además, corresponde imputar los gastos correspondientes al funcionamiento de Cámara Compensadora, en virtud al Decreto Ley N° 1.292/43, y los gastos de comisiones a ser Pagadas al Fondo Monetario Internacional, en el marco de la firma de un acuerdo Stand By, que serán afectados en el Objeto del Gasto 263, Servicios Bancarios.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

## 261 De Informática y Sistemas Computarizados

Comprende los servicios informáticos, tales como el diseño y desarrollo de sistema, el procesamiento de datos, programas computacionales y similares. Además, los gastos por servicios de instalación y configuración de software, equipos, repuestos o accesorios especializados utilizados en los sistemas informáticos y de comunicaciones, no incluye los activos tangibles patrimoniales.

## 262 Imprenta, Publicaciones y Reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, artístico, científico y técnico, que para la provisión del servicio o producto implique gastos de derechos, servicios técnicos, profesionales, especiales o del arte y suscripciones. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso o consumo normal de las oficinas que se imputarán en el objeto del gasto correspondiente del Subgrupo 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos. Incluye también los gastos por servicios de impresión, acuñación de monedas, impresiones digitales y provisión de folletos informáticos.

## 263 Servicios Bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos y entidades financieras, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, cajeros, provisión de cheques, certificación de cheques, gastos moratorios, comisiones en general y otros gastos por operaciones usuales de los bancos y entidades de intermediación financiera. Diferentes a los gastos detallados en los grupos 600 y 700. Incluye los gastos correspondientes al funcionamiento de Cámara Compensadora, en virtud al Decreto Ley N° 1.292/43. Los gastos de comisiones a ser pagadas al Fondo Monetario Internacional, en el marco acuerdos sucritos con el Estado. Además, gastos en concepto de registro de bonos del tesoro en la Bolsa de Valores.

## 264 Primas y Gastos de Seguros

Gastos de primas y seguros de personas, máquinas y equipos, muebles, edificios y locales, obras, al comercio exterior y otros gastos de primas y seguros de bienes muebles e inmuebles en general de acuerdo a la legislación vigente de la materia. Incluye gastos del seguro integral bancario.

## 265 Publicidad y Propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles y empresas similares. Incluye también los gastos de contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas, fotográficas y televisivas; servicios y provisión de fotografías, filmes, copias, revelados y similares que son utilizados normalmente en las oficinas y establecimientos públicos; y los gastos en concepto de publicaciones de avisos, licitaciones, concursos, exequias, banner y similares.

## 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones

En asuntos jurídicos, contabilidad, consultorías, auditorías, asesorías, investigaciones, proyectos de factibilidad, análisis técnicos y otras actividades técnicas y profesionales.

Incluye los gastos administrativos, comisiones y/u otros gastos de administración a las agencias especializadas u organismos internacionales. Además, la contratación de profesionales, agencias o empresas, para evaluación y acreditación de la educación superior universitaria.

## 267 Promociones y Exposiciones

Gastos por contratos de adquisición o instalación y puesto en funcionamiento, de locales, espacios, stands, en ferias, exposiciones u otros locales o medios de promoción, publicidad o propaganda de productos, bienes o servicios de carácter nacional o internacional.

## 268 Servicios de Comunicaciones

Gastos por el pago de derechos y servicios de telecomunicaciones y otros servicios de comunicaciones aéreas (espaciales, satelitales) o a través de instalaciones terrestres y acuáticas a empresas privadas nacionales o del exterior. Además, incluye gastos por servicios de usuarios de Internet, páginas Web, enlace de comunicaciones servicios de celulares, mensajes v similares, v otros derechos de usos de





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

comunicaciones por señales, signos, imágenes o sonidos, aéreas e instalaciones terrestres o acuáticas, servicios de cable, servicio de dominio.

## 269 Servicios Técnicos y Profesionales Varios

Servicios especializados provistos por empresas o entidades privadas tales como: los servicios de seguro médico y los servicios de salud y bienestar social en general, consultas y atención médica, gastos hospitalarios, geriátricos, exámenes clínicos y de laboratorios, gastos funerarios (inhumación, exhumación y traslados) y otros gastos distintos de los que son prestados normalmente por la seguridad social, destinados a los empleados o personal público. Además, los pagos de honorarios legales o convencionales y gastos administrativos de auxiliares de aduanas o de justicia tales como, despachantes de aduanas, escribanos, rematadores públicos, peritos y similares.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 261 al 269 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 270 SERVICIO SOCIAL

Gastos por asistencia social, médicos hospitalarios - laboratoriales y otros servicios a familias indigentes, personas especiales o excepcionales, comunidades indígenas y a sectores marginales con fines humanitarios y otros servicios de ayuda social.

Los gastos de este subgrupo deben ser proveídos por terceros por los procesos legales de contrataciones públicas. Los gastos de subsidio o subvenciones de asistencia social realizadas directamente a las personas o familias beneficiarias de este sector deben ser imputados en el 846, Subsidios y Asistencia Social a personas y familias del sector privado.

Asimismo, la asistencia en casos de urgencia a los connacionales que se encuentran en calidad de migrantes en países como Argentina, España, Estados Unidos y otros, a modo de paliar sus problemas en las distintas formas.

## 279 Servicio Social

Gastos por asistencia social, médicos hospitalarios - laboratoriales, provisión de sillas de ruedas, implementos ortopédicos, audífonos, anteojos, víveres, abrigos, materiales de construcción y otros bienes y/o servicios a familias indigentes, de escasos recursos, personas especiales o excepcionales, comunidades indígenas, a sectores marginales con fines humanitarios y otros servicios de ayuda social similares.

Incluye gastos por servicios de sepelio integral por fallecimiento de los miembros de las fuerzas públicas en servicio activo establecidos en las disposiciones legales y del personal público y dependientes (padres, cónyuge e hijos), autorizados por disposición legal de la máxima autoridad administrativa.

Además, incluye gastos por servicios médicos, hospitalarios, laboratoriales y otros gastos inherentes a asistencia sanitaria de carácter social del sector salud, proveídos por terceros a personas de escasos recursos, autorizados por disposición legal de la máxima autoridad de la Entidad.

Los gastos de naturaleza no especificada del 271 al 279 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 280 OTROS SERVICIOS EN GENERAL

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores. Incluye los gastos ceremoniales, de vigilancia, de seguridad, peculios y otros servicios en general. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales que a continuación se detallan:

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

## 281 Servicios de Ceremonial

Gastos ceremoniales y protocolares internacionales y nacionales tales como recepciones, cortesía, agasajos, obsequios, gastos de traslado, hospedajes de invitados, certificados, coronas, medallas, placas, trofeos y pagos a disertantes; gastos de reuniones o sesiones y otros gastos similares originados en eventos realizados para personalidades miembros de gobiernos extranjeros, organismos y entidades internacionales y supranacionales, científicos, técnicos y similares aunque no sean declarados huéspedes oficiales; asimismo a autoridades nacionales, departamentales y municipales.

Incluye los gastos ceremoniales y protocolares del exterior del país tales como congresos, asambleas, foros, encuentros u otros eventos internacionales similares, destinados a la atención de actos y ceremonias de carácter internacional a través del ceremonial del Estado o del funcionario designado, comisionado o en misión oficial en el exterior para la realización de los eventos dentro del marco constitucional, los tratados, convenios, costumbres, cortesías internacionales y leyes del Derecho Internacional Público. Incluye aquellos gastos accesorios a los eventos tales como obsequios para personalidades extranjeras; traslados aéreos o vuelos privados, hospedajes entre otros similares, que en conjunto forman parte de los gastos ceremoniales del Estado.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

Además, incluye los gastos inherentes a eventos realizados u organizados de acuerdo a los fines y por la institución, tales como congresos, seminarios, encuentros u otras actividades similares nacionales o internacionales.

## 282 Servicios de Vigilancia

Gastos por servicios de vigilancia contratados con empresas privadas para resguardo de edificios, inmuebles, oficinas públicas y otros de naturaleza similar.

## 283 Gastos de Peculio

Gastos de peculio tales como las sumas abonadas a internos de establecimientos carcelarios y otros establecimientos de internación.

## 284 Servicios Gastronómicos

Gastos ocasionales o eventuales en concepto de adquisición de productos alimenticios terminados o semielaborados destinados exclusivamente a la atención de alimentaciones del personal de los siguientes casos:

a). Servicios de alimentación para reuniones o sesiones de autoridades de la Institución y del personal administrativo que, por la característica de prestación de servicios, requieran realizar "reuniones de trabajo en jornadas de labores continuadas" (reuniones de trabajo eventuales no habituales), que deben ser proveídos por proveedores de servicios o cantina. Incluye adquisición de productos elaborados, semielaborados para uso de cocina, cantina o casino.

b). Para gastos de recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los Organismos y Entidades del Estado para casos de reuniones o eventos relacionados con actos o servicios de la Institución, que también deben ser proveídos por proveedores de servicios o cantina.

c). Además los servicios de cantina o alimentación del personal de las empresas públicas en los procesos de producción de bienes y/o servicios, previsto para casos de gastos de cocina comedor, cantina o alimentación del personal de las empresas públicas del Estado tales como los empleados y obreros de ANDE, ANNP, DINAC, PETROPAR, INC, previsto únicamente para servicios de alimentaciones del personal de la Institución para el proceso de producción de bienes y servicios, entendiéndose como tal, exclusivamente al personal de planta tales como los empleados u obreros involucrados directamente a los procesos de producción de bienes y servicios en fábricas o instalaciones de las citadas empresas públicas.

d) Se incluye los servicios de alimentación al personal de Administración, Gerentes, Administradores, Directores, Jefes de Departamentos, Técnicos y Funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado.

## 288 Servicios en General

Gastos de servicios técnicos especializados y los servicios en general considerándose en forma enunciativa a la maquila; contratación de servicios de custodia y transportes de caudales; contratación de servicio de custodia de evidencias incautadas mediante procedimientos realizados por agentes fiscales; contratación de empresas especializadas en servicios de pago a domicilios, de repartos o cobros; contratación de empresas proveedoras de servicios de operadores y fiscalizadores de máquinas y obras; contratación de servicios de seguridad especializada; de servicios de administración de instituciones penales; y otros servicios en general.

## 289 Otros Servicios Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 281 al 288 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

## 290 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

Gastos destinados a la capacitación y adiestramiento en servicio del personal de la entidad u organismo del Estado. Asimismo, para servicios de capacitación y reconversión laboral.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

## 291 Capacitación del Personal del Estado

Servicios de capacitación y perfeccionamiento del personal orientados a mejorar la gestión y el servicio de la institución. Comprende actividades de capacitación y adiestramiento en cursos, seminarios, congresos y otras acciones destinadas a desarrollar, complementar y actualizar profesionales y técnicos; destrezas o actividades necesarias para mejorar el rendimiento de los empleados y trabajadores del Estado en el cumplimiento de sus funciones o labores. Incluye el adiestramiento del personal por la incorporación de nuevos equipos y máquinas dentro de la institución.

## 292 Capacitación y Formación Laboral

Servicios de capacitación, formación, especialización y reconversión sectorial a través de empresas o entidades registradas como institución de formación y capacitación laboral beneficiarias del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## 293 Capacitación Especializada

Cursos, seminarios, congresos y otras capacitaciones o adiestramientos en materia de gestión en la administración pública tales como: Administración Financiera del Estado, Sistemas y Legislaciones Presupuestarias y Administrativas, Sistemas y Legislación Tributaria Nacional, O & M, los propios de la administración pública y cursos inherentes a las funciones de la institución o labores del personal de acuerdo a la estructura orgánica. Comprende inscripciones, matrículas, cuotas, textos, folletos y demás gastos inherentes a la capacitación, excluidos los gastos personales tales como gastos de traslado, estadías.

## 299 Capacitación y Adiestramiento Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 291 al 299 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 300 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS

Gastos en concepto de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los organismos y entidades del Estado y gastos destinados a la conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de productos e insumos para su transformación por aquellas entidades y organismos que desarrollan actividades de carácter no industrial y servicios para la producción de bienes, servicios, o construcciones no destinados a la venta de sus productos y por determinadas dependencias que distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición. Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este grupo son, los que por su naturaleza están destinados al consumo final, intermedio y propio o de terceros y que su tiempo de utilización, sea generalmente dentro del ejercicio fiscal. Incluye alimentos para personas y animales, textiles y vestuarios, productos de papel, cartón e impresos, bienes de consumo de oficinas, productos químicos y medicinales, combustibles y lubricantes y otros bienes de consumo no citados anteriormente. Además, se utiliza este grupo de objeto, en el objeto del gasto 963, para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, cuando la naturaleza del gasto guarda relación con la adquisición de bienes de consumo e insumos.

**310 Productos Alimenticios:** Corresponden a gastos destinados a adquisiciones de productos e insumos alimenticios y bebidas, manufacturados o semielaborados, utilizados en la producción y elaboración de alimentos de personas para su consumo final (desayuno, almuerzo y cena), por instituciones que cuentan con unidades de cocina-comedor o de elaboración de alimentos y almacenes.

Estos están destinados a la alimentación del personal médico, paramédico y pacientes internos de hospitales, asilos, centros y puestos de salud; programas de alimentación a alumnos de escuelas primarias y agropecuarias; tropas y personal de las fuerzas públicas (Fuerzas Armadas, policiales, tránsito y otros servicios de seguridad o de policía); reclusos y guardias de penitenciarías nacionales; personal de seguridad y serenos; programas de alimentación a

personas de escasos recursos; indígenas; personas afectadas por desastres naturales o emergencia nacional y otras alimentaciones a personas similares conforme a los fines y objetivos de los organismos y entidades del Estado.

Además, alimentaciones de alumnos y personal docente de escuelas agrícolas; alumnos de instituciones con programas de merienda escolar; personal de estancias o establecimientos públicos con funciones de experimentación y educación agropecuaria y forestal; guardabosques y personal de seguridad de áreas silvestres protegidas del sector ambiental; ayuda estatal en alimentación en periodos de veda; insumos alimenticios utilizados en cursos gastronómicos o cocina; personal y niños del centro de adopciones y albergues de niños; y hogares de niños y ancianos.

Adquisición de productos alimenticios para control laboratorial a fin de comprobar la calidad de los productos para el consumo humano y otorgar la certificación de calidad.

No incluye en esta partida los gastos de alimentación ocasionales del personal administrativo dentro de las jornadas ordinarias o extraordinarias de labor y los gastos ceremoniales de personalidades, festejos o eventos que deben ser imputados en el objeto del gasto 280 del clasificador. Incluye los forrajes y otros alimentos para animales.

## 311 Alimentos para Personas

Gastos en concepto de adquisición de insumos y productos alimenticios destinados a la alimentación de personas. Comprende los productos de carnes y derivados de animales elaborados o semielaborados destinados al consumo; productos vegetales naturales, industrializados o semindustrializados nacionales o importados tales como las verduras, frutas naturales o elaboradas, frescocongeladas, leches

polvo, fideos,

arroz, poroto, locro, harinas vegetales, yerba, azúcar y edulcorantes; aceites, especias, minerales y otros productos destinados a la alimentación de personas. Además, alimentos dulces, jugos, postres, bebidas gaseosas no alcohólicas en sus diversas formas y tabaco y otros productos alimenticios similares utilizados por los organismos y entidades del Estado.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## 312 Alimentos para Animales

Gastos en concepto de adquisición de insumos y productos de origen vegetal, animal o mineral en todas sus formas, destinados a la alimentación de animales tales como pasto, alfalfa, afrecho, avena, paja, carne, verduras, frutas, semillas, leche y derivados, animales vivos, sales y similares cuando los organismos y entidades cuenten con unidades de producción para consumo o experimentación de semovientes o transporte animal.

## 319 Productos Alimenticios Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 311 al 319 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 320 TEXTILES Y VESTUARIOS

Gastos por provisión de insumos y productos de fibras y tejidos animales, vegetales o sintéticos, confecciones de prendas de vestir, vestuarios y calzados, destinados a la adquisición de productos terminados y a la producción o elaboración de los mismos.

## 321 Hilados y Telas

Gastos en concepto de adquisiciones de materiales de fibras y tejidos animales, vegetales, y sintéticos, elaborados o semielaborados, destinados a la producción de prendas de vestir y vestuarios, utilizados por los organismos y entidades del estado que tengan instaladas unidades de producción o elaboración de prendas de vestir y vestuarios.

## 322 Prendas de Vestir

Gastos en concepto de adquisiciones y/o confecciones de uniformes de un mismo tenor, color o presentación destinados a obreros, personales o a personas relacionadas con la prestación del servicio o producción de bienes de los organismos y entidades. Incluye además de los uniformes, chaquetas, mochilas, termos, guardapolvos, blusas, blusones, batas y pijamas, ropa de cama, delantales, camisas, ropas interiores, medias calcetines, impermeables, chaquetones, capas, ponchos, paraguas, guantes, sombreros, gorras, quepis, cascos simples, cinturones, carteras, trajes de mozos y prendas de uso agrícola e industriales, ropas escolares, galones, jinetas, escudos y demás artículos, accesorios y elementos personales de naturaleza similar.

## 323 Confecciones Textiles

Gastos en concepto de adquisiciones de productos o insumos de hilados y telas y/o para confecciones textiles de cualquier naturaleza, fibras artificiales, sedas, tapices, banderas, alfombras, sábanas, frazadas, toallas, cortinas, sacos de fibras, redes, artículos de algodón, yute, cáñamo, sisal u otros análogos utilizados por los organismos y entidades que cuentan con unidades de producción de confecciones textiles o servicios de mantenimiento. La adquisición de colchones, frazadas, sábanas, almohadas y otros elementos similares de dormitorio de entidades penitenciarias y hospitales se afectarán en este objeto del gasto, no imputable en el 541. La adquisición y el costo de colocación de cortinados a través de proveedores, con vida útil de más de un año serán imputados en el 541.

## 324 Calzados

Gastos en concepto de adquisiciones y/o confecciones de calzados de cuero de cualquier naturaleza incluidos los de tela, caucho o plástico destinados al uso de obreros, personales o a personas relacionadas con la prestación del servicio o producción de bienes de los organismos y entidades.

## 325 Cueros, Cauchos y Gomas

Gastos en concepto de adquisiciones de productos y/o insumos de cueros curtidos, gamuzados, charol o metalizados y cueros en general, pieles, jinetas, correas, suelas y artículos de cueros elaborados o semielaborados; artículos de caucho y gomas acabados y semielaborados y otros productos destinados a la confección de calzados y vestuarios, utilizados por los organismos y entidades que cuentan con unidades de producción o elaboración de calzados y vestuarios.

## 329 Textiles y Confecciones Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 321 al 329 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

Gastos por adquisiciones de pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartones para oficinas, libros, revistas y periódicos, materiales de enseñanzas, para computación, imprenta, producciones y otros productos.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

## 331 Papel de Escritorio y Cartón

Comprende las adquisiciones de papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas o por las instituciones públicas (resmas de papel).





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## 332 Papel para Computación

Comprende las adquisiciones de papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos y computacionales, formularios continuos.

## 333 Productos e Impresiones de Artes Gráficas

Comprende las adquisiciones de formularios, planillas, tarjetas, calendarios, partituras, papel químico, master duplicador y demás productos de las artes gráficas e impresiones en general de uso común en oficinas o utilizadas por las instituciones públicas.

## 334 Productos de Papel y Cartón

Comprende las adquisiciones de papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas, papel de acetato de proyectores, papel diario, papel comercial, papel poliéster, cartulina, papel madera, papel vegetal y otros productos de papel y cartón de materiales análogos a los enunciados precedentemente.

## 335 Libros, Revistas y Periódicos.

Comprende las adquisiciones de libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo o uso en oficinas públicas o para su distribución al público y materiales elaborados básicamente con papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para uso institucional o distribución gratuita, guías de estudio y similares.

## 336 Textos de Enseñanza

Comprende las adquisiciones de artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para uso institucional o distribución gratuita, programas o guías de estudio, textos de estudios y similares de uso en las instituciones de enseñanza, bibliotecas, institutos, centros de estudios, investigaciones, ediciones o reproducciones.

## 339 Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 331 al 339 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS

Otros bienes de consumo utilizados en las oficinas públicas en general, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, como así también materiales eléctricos; productos de vidrio, losa y porcelana; repuestos y accesorios menores y materiales de limpieza no incluidos en otros subgrupos del Objeto del Gasto.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

## 341 Elementos de Limpieza

Gastos por adquisiciones de materiales e insumos de limpieza: jabones, detergentes, aguas lavandinas, ácidos y productos químicos de limpieza en todas sus formas; betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal; alcohol de limpieza, lustramuebles y preparados para desodorizar ambientes; elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, productos de aseo personal tales como jabones de tocador, shampoo, crema dental, cepillo de dientes, bolsas de aspiradora, bolsa para basura, guante de goma, basurero, papelerero, crema de limpiar computadora y demás productos, elementos y útiles de limpieza similares.

## 342 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza

Gastos por adquisiciones de útiles y elementos de oficina: lápices, lapiceras, carpetas, cuadernos, biblioratos, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadores, perforadoras, cintas impregnadas; discos, "CD" o rígidos, cassettes, diskettes, pendriver, adquisiciones y recarga de tintas y cartuchos tonner para impresoras y fotocopiadoras, pegamentos, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores de pizarras, porta carnet, puntero, lupa, microfilm p/fax, espiral p/encuadernación, hojas p/cutter, gomitas, grampas, desgrampadoras, marcadores para muebles, tapa de plástico oficio y carta, unidad de diskette u otros medios de almacenamiento digital y demás elementos y productos similares.

## 343 Útiles y Materiales Eléctricos

Gastos por adquisiciones de materiales y accesorios eléctricos tales como organizador metálico de cables, cables, llaves, cajas de llaves y centrales, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y otros elementos y materiales eléctricos similares.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## 344 Utensilios de Cocina y Comedor

Gastos por adquisiciones de útiles y menajes utilizados en cocina comedor tales como sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos, termos comunes, bandejas, incluyendo los utensilios desechables con el primer uso y demás utensilios y menajes para las entidades que cuentan con unidades de cocina y comedor.

## 345 Productos de vidrio, loza y porcelana

Gastos por adquisiciones de productos y materiales tales como: vidrios en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente; artículos de loza y porcelana para diversos usos, como ser inodoros, bidet lavamanos, cisternas, mingitorios y otros insumos y productos similares.

## 346 Repuestos y Accesorios Menores

Gastos por adquisiciones de repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas, equipos, herramientas, aparatos e instrumentos. Comprende: repuestos y accesorios destinados a reparaciones menores de máquinas y equipos de oficinas en general; equipos de tracción, transportes y elevación; máquinas y equipos de producción; equipos de computación y similares, y de herramientas, aparatos e instrumentos en general, destinados al mantenimiento de los mismos, por los organismos y entidades que cuenten con recursos humanos y tengan instalada, en alquiler o usufructo unidades de talleres, reparaciones o mantenimientos. En este objeto se incluyen compras repuestos e insumos tales como películas fotográficas, baliza para vehículo, lámpara para proyectores, tarjetas para internos central telefónica, aislante térmico, control remoto para aires acondicionados, repuestos menores para televisión, chip para cámara, cable para impresora y similares.

## 347 Elementos y Útiles Diversos

Gastos por adquisiciones de elementos y útiles diversos de poco valor o cuantía con vida útil menos de un año tales como floreros, adornos, maceteros, carteles intermitentes, letreros y similares de uso común en oficinas o entidades públicas.

## 349 Bienes de Consumo Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 341 al 349 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES

Gastos en concepto de drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos; productos medicinales elaborados o semielaborados, utilizados en establecimientos hospitalarios, laboratorios, de enseñanzas, servicios de salud y entidades públicas; productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos). Incluye los gastos en conceptos de materiales e instrumentales de uso práctico y científico, de uso en medicina, cirugías, odontología y laboratorios; los utilizados en veterinaria, investigaciones científicas o experimental tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas y demás insumos y productos similares.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

## 351 Compuestos Químicos

Gastos por adquisiciones de gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes; ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos; sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acrílicos, fenoles; cetonas y quininas. Incluye elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear. La recarga de los extinguidores de incendios debe ser afectado a este rubro. Talco de Venecia, adquisición de gas (carga de oxígeno y gas) y similares.

## 352 Productos Farmacéuticos y Medicinales

Gastos por adquisiciones de preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados, molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, vendajes para fracturas y productos para sutura. Incluye las sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental, botiquín de primeros auxilios, agua oxigenada, glistem y otros.

## 353 Abonos y Fertilizantes

Gastos por adquisiciones de abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio y nitrato de potasio.





## Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

### 354 Insecticidas, Fumigantes y Otros

Gastos por adquisiciones de insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

### 355 Tintas, Pinturas y Colorantes

Gastos por adquisiciones de tintas para escribir, dibujar y de imprentas; pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractario, para relleno y enlucido; ácidos, líquidos y productos químicos disolventes, diluyentes y removedores de pinturas, lacres, corrector positivo, goma protectora de chapa, estabilizador de caucho, agua ras, enduido, sellador acrílico p/madera, soda cáustica, revelador chapa positiva y otros tipos de tintas, pinturas o colorantes similares.

### 356 Productos Específicos Veterinarios

Gastos por adquisiciones de medicamentos, productos farmacéuticos y demás artículos similares para uso en veterinaria.

### 357 Productos de Material Plástico

Gastos de adquisiciones de productos e insumos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC y similares de uso médico-hospitalario; en odontología, veterinaria, laboratorios, entidades educativas y servicios de salud, bolsillo plástico para cédula tributaria, codos, caños, conexión, unión sencilla y doble, polarizados.

### 358 Útiles y Materiales Médico Quirúrgicos y de Laboratorio

Gastos en concepto de adquisiciones de materiales e instrumentales de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, cepillos de limpieza de tubos, productos desechables de aseo personal como pañales y toallas higiénicas y otros instrumentos, materiales, productos e insumos de demanda directa de uso en hospitales, laboratorios, centros y puestos sanitarios del sector de la salud y otras instituciones de prestación de servicios o enseñanzas en áreas de la salud, investigación científica y experimental, laboratorios o veterinaria y en centros penitenciarios o correccionales y usos similares.

### 359 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales Varios

Gastos por adquisición de productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Productos diversos derivados del petróleo, excluidos los combustibles y lubricantes. Incluye gastos por adquisición de explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y de seguridad, cápsulas y cartuchos cargados o no, fulminantes, fuegos artificiales, bengalas y otros similares.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 351 al 359 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

### 360 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Gastos por adquisiciones de combustibles líquidos, gaseosos, vegetales, nucleares, utilizados en vehículos automotores, máquinas, equipos y motores, destinados al consumo final, por los organismos y entidades públicas. Incluye aceites de alumbrado, aceites y grasas lubricantes para los mismos utilizados en talleres o unidades de reparaciones, mantenimientos y obras.

### 361 Combustibles

Gastos por adquisiciones de combustibles de vehículos automotores terrestres, fluviales y de aviación, tales como motonafta,alconafta, supernafta, nafta sin plomo, nafta de aviación, kerosén, turbo fuel, fuel oil, gas oil, gas licuado para automotores, alcohol absoluto, desnaturalizados y otros combustibles líquidos, gaseosos o nucleares. Incluye los combustibles utilizados en hornos y cocina, tales como gas licuado, kerosén, carbón vegetal, mineral, leña y similares. La recarga de gas debe afectarse a este rubro.

### 362 Lubricantes

Gastos por adquisiciones de aceites y lubricantes para motores, cajas de transmisión, engranajes, rodamientos, grasas, líquidos para frenos, aceites para alumbrado y demás lubricantes, aceites o grasas utilizadas en unidades de talleres o de mantenimientos de vehículos automotores, funcionamiento de máquinas, equipos viales, agropecuarios, forestales y otros productos similares. Incluye agua destilada para batería, aditivos para combustibles, radiadores y similares.

### 369 Combustibles y Lubricantes Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 361 al 369 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.





## Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

### 390 OTROS BIENES DE CONSUMO

Gastos por adquisiciones de productos e insumos que no se encuentran clasificados en los subgrupos anteriores, tales como artículos de caucho, cubiertas y cámaras de aire, estructuras metálicas acabadas, herramientas menores, material de seguridad y adiestramiento, materiales destinados a mantenimiento, conservación y reparaciones menores de bienes muebles e inmuebles, y productos hortícolas, agrícolas y anexos, y productos de plásticos.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

### 391 Artículos de Caucho

Gastos por adquisiciones de artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos sanitarios, revestimientos de pisos, flotadores y similares.

### 392 Cubiertas y Cámaras de Aire

Gastos por adquisiciones de cubiertas y cámaras de aire para vehículos y equipos mayores de circulación por carreteras; incluidas las utilizadas por aeronaves, topadoras, muebles, juguetes y otros usos.

### 393 Estructuras Metálicas Acabadas

Gastos por adquisiciones de estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica, rejas, celosías y similares.

### 394 Herramientas Menores

Gastos por adquisiciones de herramientas de mano utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería y otras industrias, tales como: sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, carretillas, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, expandidor de caños, sopletes, cinta métrica, grapadoras, pinza amperométrica, alicate, carga para grapadoras, tunera corta lata, esmeril eléctrico, papel lija, carrito, mazo de goma, serrucho, formón para raspar madera, herramientas de soldar, tarrajas, engrasador manual, pinza de corte y similares.

### 395 Materiales para Seguridad y Adiestramiento

Gastos por adquisiciones de cascos, uniformes e implementos especiales utilizados por el personal encargado de seguridad militar, policial, industrial y de bomberos. Así mismo la adquisición de pertrechos y municionamientos destinados al adiestramiento requerido en el servicio militar y policial, balas de goma o de fogueo, gas lacrimógeno, guante para alta y baja tensión y otros productos y elementos utilizados en el área de seguridad y/o adiestramiento en las fuerzas públicas.

### 396 Artículos de Plásticos

Gastos por adquisiciones de artículos elaborados y semielaborados de plásticos, tales como: bolsas, envoltorios, embalajes, aislantes, hule y demás productos e insumos de plásticos, que, con la provisión del producto o insumo, se incluirá el costo de los servicios del proveedor.

### 397 Productos e Insumos Metálicos

Gastos de adquisición de productos e insumos minerales metálicos, destinados a los procesos de producción de bienes y servicios no industriales y de la construcción, tales como hierro y acero en varillas, lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro y acero; acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero. Incluye oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel, estaño y otros metales comunes y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas; minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita); minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio); incluye los artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor) tales como cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles y otros usos.

### 398 Productos e Insumos no Metálicos

Gastos de adquisición de productos e insumos minerales no metálicos destinados a los procesos de producción de bienes y servicios no industriales y de la construcción, tales como piedras, arcillas, arena y otros materiales no metálicos o materiales de origen primario destinados a la construcción; cemento, cal y yeso y aditivos; productos manufacturados de minerales no metálicos, tales como vidrio, cerámicas, ladrillos y refractarios; adquisición de asfalto destinado a la construcción; artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes; artículos de asbestocemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares; cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en diversas formas; cal viva, cal apagada y cal hidráulica; yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio y otros productos e insumos no metálicos similares.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## 399 Bienes de Consumo Varios

Gastos de adquisición de productos, insumos y/o accesorios, artículos y materiales, destinados a conservaciones, mantenimientos y reparaciones menores de bienes muebles e inmuebles, a los procesos de producción no industriales y a las construcciones, tales como clavos, tornillos, artículos de ferretería, eléctricos y sanitarios menores, productos e insumos de la madera diferentes a muebles, y demás productos y/o insumos similares, destinados a los mantenimientos y las reparaciones menores. Además, los productos y/o insumos hortícolas, agrícolas y anexos tales como plantas, germinaciones, semillas, elementos ornamentales y similares utilizados para el consumo interno, jardines y experimentación y todo otro producto y/o insumo no incluido en el Subgrupo 390.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 391 al 399 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

## 400 BIENES DE CAMBIO

Corresponde a materiales físicos, materias primas y productos semielaborados utilizados principalmente por las empresas públicas y otras entidades del Sector Público no empresarial, para la producción de bienes y/o servicios que tienen un precio de venta, y que se cargan directamente al costo del producto, como por ejemplo las semillas en la producción agrícola, el cuero en la fabricación de calzados y la adquisición o importación de petróleo o derivados en la producción, procesamiento o comercialización de lubricantes y combustibles. Asimismo, la adquisición de tierras, terrenos y edificaciones con sus instalaciones destinada a la venta, adjudicación o traspaso para uso privado.

Comprende la materia prima agropecuaria y forestal, minerales, insumos industriales, energía y otras materias primas y productos semielaborados. Además, se utiliza este grupo de objeto, en el Objeto del Gasto 964, para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, cuando la naturaleza del gasto guarda relación con bienes de cambio.

Incluye los gastos accesorios de los productos e insumos que forman parte del precio de compra, tales como los gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas, gastos de despachos, comisiones y otros gastos inherentes dependiendo de la naturaleza de la adquisición de los bienes o servicios, hasta la puesta de las existencias en depósito, almacenes o lugar de recepción de los bienes y servicios, gastos inherentes a mensuras, deslindes, amojonamientos, loteamientos y gastos accesorios por las adquisiciones, ventas o traspaso de los bienes.

Incluye la compensación o extinción de cuentas o deudas entre entidades, por provisiones de bienes y servicios producidos por las Empresas Públicas, contraídas en los procesos de producción. No incluye la provisión de bienes y servicios por terceros.

## 410 BIENES E INSUMOS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL

Gastos por adquisición de materia prima agropecuaria y forestal, productos agrícolas, pecuarios y forestales no destinados a la alimentación directa de personas o animales, tales como materias primas para la agroindustria, industria frigorífica, semillas para cultivos, y plantas para ser transplantadas. Incluye las adquisiciones de abonos, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas, desinfectantes, fumigantes y fungicidas, salitres, calcáreos y otros productos similares, y, medicamentos, productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario, que realizan las empresas públicas y otras entidades de carácter no empresarial. Incluye la compra de animales, tierras, terrenos e inmuebles para su comercialización.

El costo comprende, el precio de compra, más los gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas, gastos de despachos, comisiones y otros gastos inherentes dependiendo de la naturaleza de la adquisición de los bienes o servicios, hasta la puesta de las existencias en depósito, almacenes o lugar de recepción de los bienes y servicios.

### 411 Animales y Productos Pecuarios

### 412 Productos Agroforestales

### 413 Madera, Corcho y sus Manufacturas

### 414 Productos o Insumos Agropecuarios

### 419 Insumos Agropecuarios y Forestales varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 411 al 419 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

### 420 MINERALES

Gastos por adquisiciones de minerales metalíferos y no metalíferos destinados preponderantemente a procesos industriales o de la construcción.

El costo comprende, el precio de compra, más los gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas, gastos de despachos, comisiones y otros gastos inherentes dependiendo de la naturaleza de la adquisición de los





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

bienes o servicios, hasta la puesta de las existencias en depósito, almacenes o lugar de recepción de los bienes y servicios.

## 421 Petróleo Crudo y Gas Natural

Gastos por adquisiciones de petróleo crudo y gas natural para su procesamiento, producción y comercialización en la forma de combustibles, lubricantes, productos e insumos similares.

## 422 Piedra, Arcilla, Cerámica, Arena y sus Productos

Gastos por adquisiciones de piedras, arcillas, arena y otros materiales no metálicos o materiales de origen primario, destinados a la construcción; cemento, cal, yeso y aditivos y productos manufacturados de minerales no metálicos, tales como vidrio, cerámica, ladrillos y refractarios. Incluye la adquisición de clínker y otras materias primas, grasas y asfalto, destinados principalmente a procesos industriales o a la construcción.

## 423 Minerales Metalíferos

Gastos por adquisiciones de minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tantalio y vanadio).

## 424 Carbón Mineral

Gastos por adquisiciones de carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbones minerales. Lignito y turba.

## 425 Cemento, Cal, Asbesto, Yeso y sus Productos

Gastos por adquisiciones de artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbestocemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares. Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en diversas formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

## 426 Productos Ferrosos

Gastos por adquisición de hierro y acero en varillas, lingotes; tachos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero; acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

## 427 Productos no Ferrosos

Gastos por adquisiciones de oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel, estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

## 429 Minerales Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 421 al 427 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 430 INSUMOS INDUSTRIALES

Gastos por adquisiciones de insumos industriales y productos industriales semielaborados, tales como maderas, corchos, productos de madera diferentes de los muebles y productos metálicos de fundición y maquinados.

El costo comprende, el precio de compra, más los gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas, gastos de despachos, comisiones y otros gastos inherentes dependiendo de la naturaleza de la adquisición de los bienes o servicios, hasta la puesta de las existencias en depósito, almacenes o lugar de recepción de los bienes y servicios.

## 439 Insumos Industriales

Gastos por adquisiciones de insumos industriales y productos industriales semielaborados, tales como maderas, corchos, productos de madera diferentes de los muebles y productos metálicos de fundición y maquinados.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 430 al 439 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 440 ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Adquisición de productos energéticos y combustibles como productos terminados utilizados para la producción y comercialización de bienes y servicios, tales como la energía eléctrica y los combustibles.

Incluye la adquisición de energía eléctrica en bloque y combustibles como productos terminados para la producción por parte de empresas. Diferente de los objetos del gasto 211 Electricidad y 369 Combustibles y Lubricantes, que son utilizados para el funcionamiento de las instituciones públicas.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

El costo comprende, el precio de compra, más los gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas, gastos de despachos, comisiones y otros gastos inherentes dependiendo de la naturaleza de la adquisición de los bienes o servicios, hasta la puesta de las existencias en depósito, almacenes o lugar de recepción de la energía, bienes y servicios.

- 441 Energía
- 442 Combustibles
- 443 Lubricantes
- 449 Energía y combustibles Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 441 al 449 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 450 TIERRAS, TERRENOS Y EDIFICACIONES

Adquisición de tierras, terrenos y edificaciones con sus instalaciones destinada a la venta, adjudicación o traspaso para uso privado. El costo comprende los gastos inherentes a mensuras, deslindes, amojonamientos, loteamientos y gastos accesorios por las adquisiciones, ventas o transferencias de los inmuebles. Los gastos inherentes a mensuras, deslindes, amojonamientos y loteamientos por la adquisición del inmueble, podrán ser afectados en esta partida de gasto.

Incluye gastos por adquisición de tierras, terrenos, edificaciones e instalaciones en concepto de indemnizaciones por expropiación de propiedades privadas u otros bienes inmuebles por causa de utilidad pública o interés social, autorizadas por Ley, las reglamentaciones y las ordenadas por resoluciones y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales del Estado, con los respectivos gastos de transferencias y accesorios de las mismas. Los gastos de honorarios profesionales de abogados deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 915 Gastos Judiciales.

### 451 Tierras, Terrenos y Edificaciones

Gastos por adquisiciones de tierras, terrenos y edificaciones urbanas, suburbanas o rurales, destinados a la venta, adjudicación de viviendas económicas, soluciones habitacionales para uso privado. Asimismo, para asentamientos de parcialidades y comunidades indígenas. Los gastos inherentes a mensuras, deslindes, amojonamientos y loteamientos por la adquisición del inmueble, podrán ser afectados en esta partida de gasto.

Incluye gastos por adquisición de tierras, terrenos, edificaciones e instalaciones en concepto de indemnizaciones por expropiación de propiedades privadas u otros bienes inmuebles por causa de utilidad pública o interés social, autorizadas por ley, las reglamentaciones y las ordenadas por resoluciones y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales del Estado, con los respectivos gastos de transferencias y accesorios de las mismas. Los gastos de honorarios profesionales de abogados deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 915 Gastos Judiciales.

### 459 Tierras, Terrenos y Edificaciones Varias

Los gastos de naturaleza no especificada en el 451 al 459 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 490 OTRAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS

Gastos por adquisiciones de materia prima y productos semielaborados no clasificados en los subgrupos anteriores y que son utilizados por las empresas públicas y otras entidades del sector público no empresarial, para la producción y comercialización de bienes y servicios que tienen un precio de venta.

El costo comprende, el precio de compra, más los gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas, gastos de despachos, comisiones y otros gastos inherentes dependiendo de la naturaleza de la adquisición de los bienes o servicios, hasta la puesta de las existencias en depósito, almacenes o lugar de recepción de los bienes y servicios.

### 491 Especies Timbradas y Valores

Comprende las adquisiciones de materiales impresos que, de acuerdo con la legislación vigente, son requeridos como elementos de recaudación de los ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin, utilizados en los organismos y entidades recaudadoras.

### 492 Insumos Químicos y de Laboratorios Industriales

Gastos de adquisición de insumos y reactivos químicos, para laboratorios físicos y químicos y para bacteriología, cloro licuado, polioelectrolito, sulfato de aluminio, antracistas y otros insumos industriales químicos y de laboratorios. Incluye además gastos por adquisición de explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras, propulsoras, mechas, detonadoras, cápsulas, cartuchos y otros materiales, elementos e insumos químicos inherentes a explosivos.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## 499 Materias Primas y Productos Semielaborados Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 491 al 499 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 500 INVERSION FISICA

Gastos de inversiones en adquisiciones de inmuebles, construcciones, reconstrucciones y reparaciones mayores de bienes públicos de capital, adquisiciones de maquinarias, equipos, semovientes y activos intangibles, inclusive estudios de proyectos de inversión destinados a conformar el capital fijo. Además, se utiliza este grupo de objeto, en el Objeto del Gasto 965, para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, cuando la naturaleza del gasto guarda relación con la inversión física.

## 510 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Adquisiciones de tierras y terrenos, edificaciones con sus instalaciones y otros bienes inmuebles. Los gastos inherentes a mensuras, deslindes, amojonamientos y loteamientos por la adquisición del inmueble, podrán ser afectados en esta partida de gasto.

### 511 Tierras y Terrenos

Adquisición de tierras y terrenos no destinada a la comercialización o venta o adjudicación. Corresponde a gastos en concepto de compras u otros medios de adquisición de tierras y terrenos del dominio privado de las Entidades, para asiento, sede o construcciones de: oficinas públicas; escuelas, colegios y universidades; hospitales, centros y puestos de salud; espacios y construcciones de centros, establecimientos y edificios de reclusión y readaptación de reclusos; edificios y locales de instalaciones policiales. Incluye los destinados a la inversión patrimonial de las entidades y empresas públicas; a los programas de desarrollo de los gobiernos departamentales y locales, programas y acciones intergubernamentales e interinstitucionales; edificios para actividades culturales, deportivas y recreativas; industriales y comerciales; espacios y locales para monumentos y mausoleos; edificios en el extranjero para sedes del cuerpo diplomático y consular; baldíos, bosques y montes, pistas de equitación y aeronavegación y otros como yacimientos y cementerios.

### 512 Adquisiciones de Edificios e Instalaciones

Adquisición de edificios, casas, locales, bodegas, incluidas todas las instalaciones que forman parte permanente de estos bienes y no pueden ser removidas sin afectar partes importantes de su estructura.

### 519 Adquisiciones de Inmuebles Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 511 al 519 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 520 CONSTRUCCIONES

Construcciones nuevas y complementarias que impliquen aumento de valor. Comprende la construcción de viviendas, edificios para oficinas, bodegas, edificaciones para hospitales, escuelas, embajadas, penitenciarias y la instalación de ascensores, escaleras mecánicas y otros elementos que se incorporan de manera permanente a los edificios. Incluye restauraciones, remodelaciones, ampliaciones, reconstrucciones y reparaciones mayores. También incluye los gastos que forman parte del proyecto de inversión, estudios específicos, subcontratos de obra y otros que quedan incorporados a los bienes físicos. Comprende las obras de uso público, uso institucional, obras militares y obras para uso privado, por régimen legal y los procesos de contrataciones públicas vigentes. Incluye los gastos en concepto de Escalamiento de Costos.

### 521 Construcciones de Obras de Uso Público

Comprende las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones de obras de infraestructuras viales tales como calles y veredas, caminos, carreteras, pavimentaciones, líneas y obras de ferroviarias; puentes y otras obras viales como túneles, viaductos, alcantarillas, señalizaciones, estacionamientos y obras complementarias, obras urbanísticas realizadas dentro de la ciudad tales como locales públicos de cultura y recreación, deportes, parques y plazas, monumentos y mausoleos, terminales terrestres; obras de infraestructura portuaria como muelle, canales y dragados, señalización y demarcación, embarque, astilleros, varaderos, diques; obras de infraestructuras aeroportuarias como pistas, calles de rodaje, estacionamiento y abordaje, sistemas de seguridad, de soporte aeronaves, abordaje de pasajeros, comunicación aérea; infraestructuras de servicios básicos eléctrico para la producción, distribución, extensión y medición de energía eléctrica tales como centrales de energía plantas geotérmicas, hidroeléctricas, térmicas, plantas eléctricas y sistemas de distribución y control de energía y otras obras de infraestructura como las telefónicas y/o comunicaciones; oleoductos, acueductos, gaseoductos; obras sanitarias y de alcantarillas, obras de irrigación y drenaje. Incluye diques y embalses para almacenamiento de agua con fines de riego, generación y distribución de energía eléctrica, suministro de agua potable y otros fines; y las obras agropecuarias referente a plantaciones; reforestaciones de terrenos, para cultivos permanentes y otras obras de infraestructura del dominio y uso público del Estado y las Municipalidades.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

Se entenderá por construcciones de obras de uso público a los gastos e inversiones realizadas en los bienes de dominio público del Estado, a las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones y demás trabajos inherentes a las obras públicas, tales como las realizadas en las bahías, puertos y ancladeros, ríos y sus cauces naturales, playas de los ríos, lagos navegables y sus alveos, caminos, canales, puentes y todas las obras públicas construidas para la utilidad común de los habitantes.

Y a las construcciones de obras de uso público a los gastos e inversiones realizadas en los bienes de dominio público de las Municipalidades, a las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones y demás trabajos relacionados a las obras públicas de los bienes de cada municipio que estén destinados al uso y goce de todos los habitantes tales como, calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración; las plazas, los parques y demás espacios destinados a la recreación pública; las aceras y los accesorios de las vías de comunicación o de los espacios públicos; los ríos, lagos y arroyos comprendidos en las zonas urbanas y suburbanas y sus lechos; y los que el Estado pase a dominio municipal.

a) Construcción de nuevos pavimentos: Comprende pavimentos de los principales corredores viales.

b) Mejoramiento mínima en caminos de tierra: Comprende la construcción de caminos mejorados (empedrado, enripiado, regularización asfáltica, tratamiento superficial simple, etc.) alimentadores de la Red Vial Principal.

c) Ingeniería mínima en caminos de tierra: Comprende la ejecución de trabajos de Ingeniería Mínima (terraplenado, etc.) en los caminos de tierra.

d) Construcción de puentes de Hormigón Armado y obras hidráulicas: Comprende la construcción de obras hidráulicas mayores y menores en la red vial.

e) Singularidades: Comprende construcción de obras viales como el tercer carril, viaducto, dársenas, rotondas, mejoras de cruces.

f) Fiscalización de obras viales: Comprenden los servicios de consultoría para la fiscalización técnica y ambiental de la ejecución de los proyectos viales.

## 522 Construcciones de Obras de Uso Institucional

Comprende las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones correspondientes a edificios y locales destinados al funcionamiento u operación de los organismos y entidades del Estado tales como: los edificios sedes de instituciones públicas; de educación e investigaciones; habitaciones, viviendas y alojamientos para alumnos, personas o familias; hospitales, puestos, centros de salud y de asistencia social; centros y establecimientos penitenciarios; edificios y locales para actividades culturales, deportivas, recreativas y turismo; para actividades industriales, comerciales y de servicios; edificios y locales para seguridad pública (policía nacional); para uso del exterior, edificios, locales o agencias en el extranjero para sedes diplomáticas y consulares; y otras edificaciones tales como plantas de almacenamiento, bodegas o depósitos acondicionados; cercas; molinos; galerías; áreas abiertas acondicionadas; casetas; depósitos; talleres; almacenes; hangares; terminales aeroportuarias; y otras edificaciones similares de propiedad o uso institucional. Incluye los gastos de instalaciones eléctricas inherente al edificio, de refrigeración y calefacción, servicios contra incendios, ductos y difusores de aires, gases y similares, de ornamentación, murallas y verjas. No incluye la construcción de obras militares que se imputarán en el Objeto del Gasto 523.

## 523 Construcciones de Obras Militares

Comprende las construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones y reparaciones mayores de obras destinadas al uso y funcionamiento de instituciones militares.

## 524 Construcciones de Obras para Uso Privado

Comprende las construcciones, reconstrucciones, restauraciones, remodelaciones y reparaciones mayores de obras de infraestructura física para ser traspasadas en uso y dominio al sector privado.

## 525 Construcciones de Obras de Infraestructuras

Gastos en concepto de construcciones, reconstrucciones, restauraciones o remodelaciones de otras obras de infraestructuras no imputable en el objeto del gasto 521, que comprenden las obras de infraestructura comercial, explotación o de servicios tales como instalaciones para combustibles, para abastecimiento y suministros, de refrigeración, acondicionamiento y distribución de aire; obras de infraestructura de producción agroindustrial como la obras e instalaciones para manipulación y acondicionamientos de insumos, molinos, calderas; obras e instalaciones para el procesamiento y elaboración de productos y envases; obras e instalaciones de almacenamiento y envase, de cereales, azúcares y derivados; obras e instalaciones de infraestructura agroindustrial como los cítricos y frutas en general; la agropecuaria como las obras de regadío, presas y embalses; instalaciones lecheras, establos y graneros, plantaciones, depósitos, silos y otras obras e instalaciones agropecuarias de la producción acuícola, avícola, minera y similares.





## Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

### 526 Otras Obras e Instalaciones de Infraestructuras

Gastos en concepto de obras e instalaciones de infraestructura cloacales no imputable en el 521, tales como las destinadas a la conducción de residuos hasta los lugares que son descargados; de provisión de agua como acueductos, cámara de equilibrio, canchas y cañerías, conexiones filtros comunes y rápidos desecantadoras y desarenadoras para servicio de agua potable de la población; las instalaciones eléctricas, líneas telefónicas, telegráficas u otros medios de comunicaciones, tales como conductores, cables, interruptores, toma iluminación y las inherentes a las instalaciones eléctricas incluyendo columnas para extensión de energía eléctrica, las telefónicas y/o comunicaciones. Incluye las obras o instalaciones auxiliares

a edificios o locales públicos tales como las instalaciones agua y cloacas, eléctricas, telefónicas, computación externa al edificio, paseos o vías de tránsito peatonal o vehicular y espacios destinados a estacionamiento de vehículos y similares.

### 528 Escalamiento de Costos

Gastos incurridos en conceptos de variación de costos estimados entre los cuales se puede citar a la tasa de inflación para los bienes de origen importado, para gastos en moneda local, variación de los precios de insumos (precio del cemento, combustible, varillas, salario) y similares. Para la determinación de la variación de estos costos, se aplicarán los factores de ajuste de acuerdo a los parámetros definidos en los respectivos contratos producidos dentro del ejercicio fiscal. No incluirá estimaciones de compromisos de costos provenientes de ejercicios fiscales anteriores. A los efectos de la afectación y pago, dichos gastos adicionales deberán estar contemplados expresamente en el pliego de bases y condiciones y el contrato.

### 529 Construcciones Varias

Los gastos de naturaleza no especificada en el 521 al 526 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

### 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES

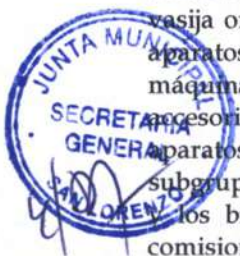
Adquisiciones de maquinarias, equipos, herramientas aparatos y/o instrumentos mayores, accesorios y los bienes complementarios que se utilizan en la construcción, producción agropecuaria e industrial, energía eléctrica, educación, salud, refrigeración, laboratorio e instrumental médico y odontológico, comunicaciones y transporte. El costo comprende el precio de compra más gastos de fletes; seguros; impuestos, tasas y gastos de despachos; comisiones; instalación y puesta en marcha de los equipos.

### 531 Maquinarias y Equipos de la Construcción

Adquisiciones de maquinarias y equipos utilizados en la construcción u obras públicas que comprende las máquinas y equipos de extracción, arranque, demolición y perforación tales como, perforadoras o taladros, cortadoras por percusión, cuñas hidráulicas, cortadoras de rocas, arrancadoras de cepillo o rastrillo, perforación de túneles, máquinas de sondeo y de perforación, máquinas explorosas, para excavación o excavadora, explanación, escarificación y nivelación, tales como palas mecánicas, palas autopropulsadas de excavación, excavadoras continuas, de dragados no flotantes, arrancadoras y cribadoras de balastro, traillas de cangilón, tractores bulldozers y angledozers, niveladoras y explanadoras, máquinas pesadas para apisonar, compactar terreno y clavar como apisonadoras (aplanadoras) y rodillos apisonadores (de arrastre), rodillos compactadores (pata de cabra), martinets, vibradores, pavimentadoras, concretadoras, otras máquinas y equipos industriales de la construcción similares.

### 532 Maquinarias y equipos agropecuarios e industriales

Adquisiciones de máquinas agrícolas tales como tractores de uso agrícola, taladoras, cosechadoras, trilladoras, fumigadoras, además, máquinas, aparatos y artefactos agrícolas y hortícolas para preparación y trabajo del suelo tales como las máquinas agrícolas, hortícolas, despedregadoras, arados, cultivadoras, extirpadoras, gradas, rodillos, esparcidores, distribuidores de abono e inyectores, sembradoras, plantadoras y transplantadoras; máquinas de recolección agrícola, empacadoras, de paja y forraje, cortadoras de césped como guadañadoras, segadoras, atadoras, cosechadoras, recogedoras, recolectoras, remolques, levantadoras, desmochadoras y limpiadoras; máquinas y aparatos para limpieza, clasificación y cribado de granos como aventadoras, clasificadoras, seleccionadoras de grano; máquinas y aparatos para seleccionar huevos, frutas y otros productos agrícolas como las seleccionadoras de huevos, marcadoras; máquinas para ordeñar (ordeñadoras) como vasijas colectoras, vasija ordeñadora; máquinas y aparatos para tratamiento de leche como hogeneizadores; máquinas y aparatos para la agricultura, horticultura y silvicultura como trituradoras y mezcladoras de abono; máquinas y aparatos de avicultura como incubadoras artificiales, criadoras; máquinas, aparatos y accesorios de apicultura como prensas de miel, máquina para cera. Y demás máquinas, equipos, aparatos agropecuarios similares. Diferentes a las herramientas agrícolas menores clasificados en el subgrupo 390 (394 Herramientas menores). El costo comprende el precio de compra más sus accesorios los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## 533 Maquinarias y Equipos Industriales

Adquisiciones de maquinarias, equipos, aparatos y herramientas de molinerías, confitería; carnes, frutas, legumbres y hortalizas, y preparación y refinado de azúcar y similares. además las máquinas, equipos, aparatos y herramientas de coser tejidos, cueros, calzados y los muebles respectivos; de colar, moldear acería, fundición y metalurgia y trenes de laminación; para industrias extractivas; para producir, transportación de electricidad tales como generador - máquina motriz, máquinas generadoras de energía eléctrica, motores eléctricos, convertidores rotativos con motor o generador conjunto, transformadores estáticos, convertidores estáticos, bobinas de autoinducción, pilas eléctricas, acumuladores eléctricos y otras máquinas y aparatos de producción eléctrica. Entre los mismos incluye los equipos destinados a la generación, transmisión y distribución de energía tales como generadores de energía eléctrica, motores eléctricos, equipo asociado a los procesos de generación eléctrica como estructuras metálicas para líneas de transmisión, generadores, subestáticas y máquinas y equipos de instalación de redes eléctricas; o otras de producción industrial tales como calderas, compresores, bombas, válvulas, incluyendo instalaciones completas de generación a vapor, plantas integrales de producción de las industrias químicas, petroleras, metalúrgicas, cementos. Incluye también la adquisición de tornos, taladros, prensas, troqueles, y equipos automatizados; y demás maquinarias, equipos, aparatos y herramientas de uso industrial similares. El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

## 534 Equipos Educativos y Recreacionales

Adquisiciones de bienes duraderos destinados a la enseñanza y a la recreación, comprende aparatos audiovisuales, proyectores, y equipos similares; equipos recreativos a saber: aparatos para parques infantiles y gimnasios. Incluye muebles especializados para uso escolar, tales como pupitres, pizarrones y globos terráqueos, y el material bibliográfico. Además, equipos, herramientas, aparatos, instrumentos o accesorios de enseñanzas y recreaciones tales como artículos y artefactos para gimnasia, atletismo, juegos deportivos, juegos recreativos, equipos materiales de protección para juegos y deportes, pianos, arpas, instrumentos de cuerdas para arco, instrumentos de cuerdas punteadas, otros instrumentos de cuerda o de teclado, armonios e instrumentos similares con teclado, acordeones y concertinas, armónicas, instrumentos musicales de viento, instrumentos musicales de percusión de membrana o parche, instrumentos musicales eléctricos, electrónicos y similares, instrumentos de cuerda, percusión y de medición de sonidos, proyectores y similares. El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

## 535 Equipos de Salud y de Laboratorio

Adquisiciones de equipos de salud y laboratorio. comprende equipos e instrumental médico quirúrgico tales como equipos e instrumental para anestesia, cardiología, cirugía cardiovascular, cirugía del tórax, cirugía general, cirugía plástica reconstructora y máxilofacial, para dermatología, gastroenterología, ginecología y obstetricia, para medición física y de rehabilitación, para medición nuclear, para nefrología, neumología, neurocirugía, neurología, oftalmología, otorrinolaringología, pediatría, psiquiatría, radiología, traumatología y ortopedia, para urología, para diagnóstico general, esterilización, quirófano, cuidados intensivos y otros equipos e instrumental médicos quirúrgicos; equipos e instrumentos para odontología tales como equipos y accesorios de uso general, equipos y accesorios de radiología, odontología, instrumental y accesorios de uso general de cirugía, prótesis dental, operativo dental, de periodoncia, endodoncia y otros equipos, instrumental para odontología; equipo e instrumental de laboratorio tales como equipo e instrumental de uso general, cristalería de laboratorio, equipo e instrumental banco de sangre, de aerología, de hematología, de patología, química, genética, bacteriología, urinalisis y otros equipos e instrumentos de laboratorio; equipo e instrumental de recuperación ortopédica como sillas de ruedas, muletas, bastones, paletas, cuellos ortopédicos, tiras de agua turbulenta, pesas y balanzas y otros equipos e instrumentales ortopédicos; equipos de saneamiento ambiental como equipos y accesorios para enfermedades infecciosas, programas de salud ambiental y otros equipos de saneamiento ambiental; equipos médicos - veterinarios como equipo de succión, de rayos x, anestesia, cirugía, de oxígeno, de análisis, de oftalmología, de cardiología, de rinolaringología y otros equipos utilizados en salud y laboratorios. Entre ellos incluye a equipos médicos, odontológicos, ópticos, sanitarios y de investigación tales como mesas de operación, camillas, bombas de cobalto, aparatos de rayos x, instrumental médico-quirúrgico, compresoras, sillones, aparatos de prótesis, microscopios y telescopios, centrifugadoras, refrigeradores especiales, laboratorios bioquímicos, esterilizadores, amplímetros, teodolitos, cubicadores, balanzas de precisión y electrónicas, detectores de minerales; equipos y elementos de procesamiento de datos hidrológicos, agrometeorológicos, de topografía (afines) y de metrología; anteojos de larga vista, lupa y demás equipos de salud y de laboratorio similares. El Costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.





## Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

### 536 Equipos de Comunicaciones y Señalamientos

Adquisición de equipos de comunicaciones y señalamientos de electroacústica, equipos de sonar, equipos de radares, equipos de transmisión y recepción de tales como de radiotelegráficas, radioemisión y radiorreceptor, radiosonda, telegrafía, telefonía, televisión, telecinematógrafo y cámaras cinematográficas, microondas y teleimpresores y sus instalaciones; aparatos de señalización y control vial y/o rutas como radiobaliza, radiogoniómetro; equipos de medición y sonido y otros equipos de comunicaciones similares y sus instalaciones; equipos y aparatos de telecomunicaciones como centrales telefónicas, aparatos de teléfono, centralitas, y otros aparatos tales como, micrófonos, altavoces, bocinas, megáfonos, amplificadores de sonidos. Entre ellos incluye plantas y equipos de comunicaciones tales como, transmisores, equipos de radio, audio y vídeo; aparatos de fax, telegráficos, teletipos y otros de telecomunicaciones. Además, equipos utilizados en navegación aérea y marítima y equipos de señalización de rutas, de calles, boyas, balizas, y otros de comunicaciones y señales. El Costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

### 537 Equipo de Transporte

Adquisición de equipos de transporte como automotores terrestres, los automóviles, camiones y camionetas, autobuses y microbuses, ambulancias, motocicletas; de transporte terrestre no automotores como bicicletas, remolques, vagones, contenedores; locomotoras, vagones y otros vehículos de vía férrea; barcos, botes, lanchas y otras embarcaciones fluviales; aviones, avionetas, helicópteros, destinados al transporte de personas o bienes. Incluye los accesorios y acople que forman parte del precio de venta, el costo de los seguros, comisiones, fletes y otros gastos hasta la prueba y puesta en marcha. No incluye gastos de accesorios, repuestos o piezas asociados al mantenimiento y a las reparaciones menores, que se encuentran clasificados en los objetos del gasto 244, mantenimiento y reparación de vehículos y 347, repuestos y accesorios menores. El Costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

### 538 Herramientas, aparatos e instrumentos en general

Adquisiciones de equipos, herramientas, aparatos e instrumentos en general. comprende equipos de producción audiovisual tales como audífonos, betazas, micrófono, pantallas, tornamesas, sensores y mezcladores y otros equipos de producción; equipos de filmación y grabación como cámaras filmadoras, circuitos cerrados, filmadoras de microfilm, lectoras de microfilm, trípodes, reveladoras, amplificadores de vídeo, grabadoras, cintas de grabación y otros equipos de filmación y grabación; los de taller tales como de soldaduras, de chapisterías, pinturas, gatos hidráulicos y mecánicos, ebanistería, carpintería, electricidad, agrimensura, de construcción, de herrería, de fundición, de tornería, de plomería, de hojalatería y otras de taller; de aplicación agropecuaria como cortadoras de grama, bombas de agua., los de apicultura, avicultura, acuicultura, agricultura, porcicultura; de ópticas, ; fotográficos y cinematográficos, cámaras fotográficas para diversos usos, microfilmadoras, cámaras de fotometrías, aparatos de grabación y reproducción para cinematografía, proyectores fotográficos y cinematográficos, telímetros y fotómetros, trípodes, filtros y lentes, aparatos disparadores y otros accesorios para cámaras fotográficas y cinematográficas, pantallas de proyección y otros de fotografía y cinematografía; de medida, de comprobación y precisión como de geodesia, fotografía, agrimensura y nivelación, aparatos de fotogrametría, hidrografía, aparatos e instrumentos de meteorología, de hidrología, de geofísica, de navegación marítima, aérea y fluvial, contadores y medidores, de dibujo, para cálculos matemáticos, de control de tiempo y otros aparatos para medir y controlar la precisión de los fluidos; aparatos de señalización, de seguridad y control visual y acústica, de señalización y seguridad, de control de mando, para reglamentar la circulación vial, automáticos para instalaciones portuarias, de sonería eléctrica (timbres), avisadores acústicos, y sirenas eléctricas y otros aparatos eléctricos de señalización, cuadros indicadores y análogos, aparatos avisadores para protección contra robos, aparatos de alarma contra incendio y otros de señalización y seguridad. Incluye equipamientos y accesorios de animales de transporte.

En este objeto se deben incluir la adquisición de cascos de seguridad, máscaras antigás, extractores de aire, lavadoras, pulidora de piso, enceradoras - brilladoras, gomas de fumigación, envases de gas (garrafas) y extinguidores de incendios cuando estos sean adquiridos por primera vez, y tengan que ser activados y los demás equipos, herramientas, aparatos y/o instrumentos en general, cuyos bienes tengan una vida útil por mas de un año.

### 539 Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores Varias

Los gastos de naturaleza no especificada en el 531 al 539 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.





## Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

### 540 ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN

El costo comprende el precio de compra más gastos de fletes; seguros; impuestos, tasas y gastos de despachos; comisiones; instalación y puesta en marcha de los equipos, comprende los equipos destinados a cumplir las funciones que se detallan:

### 541 Adquisiciones de Muebles y Enseres

Muebles y Enseres que comprende mobiliarios y enseres de oficina tales como alfombras, archivadores, anaqueles, armarápidos, armarios, abanicos, aires acondicionados, consolas, persianas y cortinas, ceniceros, escritorios, espejos, muebles bar, bibliotecas, bancos, banquillos, asientos, ficheros, gabinetes, libreros, mamparas, sillas, mostradores, mesas, roperos, recibidores, biombos y estantes y otros mobiliarios y enseres de oficinas; mobiliario y enseres de alojamiento como camas, camarotes, canapés, biombos, alacenas, tocadores, sillones, sofás, colchones, lámparas, espejos, televisores, mesas, sillas de mesas, placas de anuncios y similares; equipos de aseo e higiene y seguridad como bombas de fumigación, calentadores de agua, cajas de seguridad, aspiradoras, secadoras, fumigadoras, escaleras (móviles) y similares; mobiliarios y enseres de cocina y comedor como cafeteras, congeladores, estufas, lavaplatos, máquinas de hielo, muebles de cocina, porcelana y cristalería, refrigeradoras, mesas de servir alimentos, procesadores de alimentos, freidoras, batidoras, rebanadoras, tostadoras, planchas de emparedados, máquinas de perros calientes, hornos de cocina, termos, ollas de presión, baño maría, rosticería, abridores eléctricos, exprimidores, tetera, fuentes de soda y otros mobiliarios y enseres de cocina y comedor; mobiliarios y enseres de modistería como planchas, máquinas de cortar, tablas de planchar, metros, curvas, maniqués, moldes y otros elementos de modistería. Entre ellos incluye la adquisición de ventiladores, refrigeradores, cocinas, aspiradoras, mesas para dibujo, cortinados, cuadros típicos y demás muebles y enseres similares. El Costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

### 542 Adquisiciones de Equipos de Oficina

Adquisiciones de máquinas y aparatos de oficina tales como máquinas de escribir; máquinas de calcular; cajas y máquinas registradoras como máquinas para franquear correspondencia, expedidoras de boleto, de apuestas mutuas, para clasificar, cortar y empacar monedas, aparatos afila lápices, aparatos y máquinas para perforar, aparatos y máquinas para grapar, contadores de billetes, aparatos de fotocopiadoras y termocopia como aparatos de impresión fotográfica sobre microfilm o microfichas, máquinas clasificadoras de cartas; aparatos para destruir documentos, relojes de control, tarjetarios de control de tiempo, tarjetarios de inventarios, tableros, papeleras (in-out), cortadoras de papel (guillotina), aparatos y maquinarias para numerar, carros, tarjetarios y otros equipos de oficina, domésticos y de servicios. Entre ellos incluye máquinas de contabilidad, dictáfonos, aparatos y dispositivos para la adaptación y operación de equipos, incluyendo su instalación y puesta en marcha. El Costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

### 543 Adquisiciones de Equipos de Computación

Adquisición de máquinas y equipos de computación que comprenden máquinas digitales para informática, unidad completa o sistema integrado, unidad central de procesamiento (CPU), unidades de cinta, de discos y lectores, unidades de entrada y salida (pantalla), impresoras, unidad de diskette u otros medios de almacenamiento digital, unidades invertidoras, unidades de control de comunicación remota, unidades de consola, unidades clasificadoras e intercaladoras, unidades tabuladoras y otros equipos digitales para informática similares, máquinas analógicas para informática, unidad completa o sistema integrado, órganos analógicos, órganos de mando, dispositivo de programación, órganos para la función de entrada, órganos para la función de salida, unidades periféricas; máquinas analógicas, unidades lectoras, unidades perforadas, unidades seguidoras de curva, unidades trazadoras de curvas, unidades registradoras de tiempo y otros equipos analógicos; máquinas híbridas, unidad completa o sistema integrado y otros equipos híbridos de informática. Se incluye en este objeto la adquisición y funcionamiento de sistemas de cajeros automáticos electrónicos y equipamientos.

Entre ellos también incluye los equipos y sistemas computacionales, tales como procesadores, impresoras y equipos para la transmisión de datos computacionales, el software, utilitarios y accesorios, adquisición de teclados y monitores para computadoras y todo tipo de UPS, Cinta backups para servidor, cinta data cartri para backups, escaner, Unidad de Diskette u otros medios de almacenamiento digital, además, incluye la adquisición de cables, fibras ópticas y los accesorios de mayor valor y de duración por más de un año. Y se excluye la licencia por el uso de software, cuando no es adquirido como parte del sistema, que debe ser imputado en el subgrupo del Objeto del Gasto. El Costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## 544 Adquisiciones de Equipos de Imprenta

Adquisiciones de máquinas, equipos, aparatos y herramientas e impresiones de uso industrial o no industrial tales como las máquinas, equipos, aparatos y herramientas utilizadas para encuadernar y coser pliegos tales como plegadoras de folio, máquinas cosedoras, prensas batidoras, para ordenar y redondear lomos, para poner cartivanas, cubridoras de cubierta, fijadoras de cuadernillos, para dorar estampar y decorar, de numerar y foliar, para encuadernar; las utilizadas para trabajar papel y cartón tales como guillotina, recortadora y cizallas, cortadoras, bobinadoras, aparatos para igualar hojas, perforadoras, para fabricar, para cortar, rayar y ranurar cartones, de plegar y encolar, cajas plegables; y las utilizadas en imprenta y artes gráficas como prensas de imprimir, de cilindros para imprimir, rotativas de imprimir, y máquinas y aparatos auxiliares de imprenta, tipos, sises; impresoras offset y todo tipo de impresoras de papeles, cartones y elementos impresores, máquinas para trabajar a mano y para fundir caracteres, prensas especiales para matrices y otras máquinas y aparatos de imprenta similares para oficinas o industriales. El Costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

## 549 Adquisiciones de equipos de oficina y computación varias

Los gastos de naturaleza no especificada en el 541 al 549 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 550 ADQUISICIONES DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD

Adquisiciones de armas y elementos para su armado y montaje, así como aeronaves, automotores, embarcaciones y elementos de transporte similares, destinados exclusivamente a la seguridad interior ejercida por la Policía Nacional y a la Defensa a cargo de las Fuerzas Militares Nacionales. Incluye la adquisición de equipos, accesorios y repuestos sofisticados para la reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias de alta precisión (aviones, helicópteros, barcos, tanques y blindados, armamentos y similares) y equipos especiales destinados al mantenimiento de la seguridad, orden interno y la defensa nacional. Eventualmente, incluye la adquisición de armas menores destinados exclusivamente a los servicios de seguridad y custodia de dinero y valores, edificios e inmuebles de las instituciones públicas. El costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

## 551 Equipos Militares y de Seguridad

Adquisiciones de armas y elementos para su armado y montaje, así como aeronaves, automotores terrestres, aéreos, embarcaciones, transportes auxiliares y otros elementos de transporte similares destinados exclusivamente a la seguridad interior ejercida por la Policía Nacional y a la Defensa a cargo de las Fuerzas Públicas. Incluye la adquisición de equipos, accesorios y repuestos sofisticados para la reparación y mantenimiento de vehículos y maquinarias de alta precisión (aviones, helicópteros, barcos, tanques y blindados, armamentos y similares) y equipos especiales destinados al mantenimiento de la seguridad, orden interno y la defensa nacional. El Costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

## 552 Equipos de Seguridad Institucional

Adquisición de armamentos menores y equipos de seguridad destinados exclusivamente a los servicios de seguridad, custodia de dinero o valores, edificios e inmuebles y/o servicios inherentes a las funciones de las instituciones públicas. Incluye casetas de seguridad de fibras de vidrios u otros materiales, instalación y equipamientos de la infraestructura necesaria destinada a la seguridad de las entidades. El Costo comprende el precio de compra más sus accesorios y los bienes complementarios, gastos de fletes, seguros, impuestos, tasas y gastos de despachos, comisiones, instalación y puesta en marcha de los equipos.

## 559 Equipos Militares y de Seguridad Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 551 al 559, serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 560 ADQUISICIÓN DE SEMOVIENTES

Adquisición de animales.

## 569 Adquisiciones de Semovientes

Adquisición de semovientes tales como bovinos, equinos, ovinos, caprinos, porcinos, canes, aves domésticas, apicultura y otros de animales para el mejoramiento de razas, la investigación, la producción y el trabajo.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 561 al 569 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.





## Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

### 570 ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES

Adquisiciones de derechos para el uso y la propiedad de bienes activos intangibles.

#### 579 Activos Intangibles

Adquisiciones de derechos para el uso y la propiedad de bienes activos intangibles, tales como la propiedad industrial, comercial, intelectual, programas de computación o software, líneas telefónicas y otros similares siempre y cuando formen parte del activo institucional. Diferente al objeto del gasto 253, derechos de bienes intangibles. Los gastos de naturaleza no especificada en el 579 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

### 580 ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Gastos destinados a estudios de proyectos de inversión mediante servicios contratados con terceros para la realización de estudios de proyectos de inversión en obras, proyectos de ingeniería, arquitectura, desarrollo, industriales y similares y otras actividades técnico-profesionales, cuando constituyan parte del activo institucional.

A los efectos de la programación y ejecución presupuestaria, aquellos programas, subprogramas y proyectos que cuenten en sus Convenios de Donación o de préstamos con objetivos y especificaciones de componentes y/o gastos elegibles, deberán elaborar la programación correspondiente desagregando por objeto del gasto y adecuando los mismos al clasificador presupuestario.

Comprende los servicios de consultoría para la elaboración de estudios de factibilidad técnica-económica, ambiental y de diseño final de ingeniería de los proyectos viales.

#### 589 Estudios y Proyectos de Inversión Varios

Gastos destinados a estudios de proyectos de inversión mediante servicios contratados con terceros para la realización de estudios proyectos de inversión en obras, proyectos de ingeniería, arquitectura, desarrollo, industriales y similares y otras actividades técnico-profesionales, cuando constituyan parte del activo institucional.

Corresponden a los gastos destinados por estudios, investigaciones, informes y estudios técnicos especiales que sirvan de base para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de los proyectos de inversión. Incluye en consecuencia, tanto los estudios básicos como los que van desde la etapa de idea o prefactibilidad, factibilidad hasta la etapa de diseño de los programas o proyectos de inversión.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 589 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

### 590 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES

Otros gastos de inversiones de capital por adquisición de activos fijos, inversión de recursos naturales, indemnización por inmuebles y de otros activos no clasificados en los subgrupos anteriores y gastos de reparaciones mayores de inmuebles, equipos, máquinas, herramientas mayores, instalaciones y de otros bienes de uso.

Las reparaciones mayores de los bienes enumerados en el 595, 596, 597 y 598 se realizarán cuando el costo de las reparaciones supere el 40% del valor original del bien y que los mismos constituyan reposiciones vitales, mejoras y adiciones que aumenten la vida útil del bien e incrementen su capacidad productiva o eficiencia original, siendo estos dos últimos, los criterios determinantes para la afectación presupuestaria en dichos Objetos de Gasto.

#### 591 Inversión en Recursos Naturales al Sector Público

Aportes destinados al sector público para la conservación del medio ambiente tales como: forestación, reforestación, conservación de recursos hídricos y otros. Incluye estudios y proyectos de carácter ecológico.

#### 592 Inversión en Recursos Naturales al Sector Privado

Aportes destinados al sector privado para la conservación del medio ambiente tales como: forestación, reforestación, conservación de recursos hídricos y otros: incluye estudios y proyectos de carácter ecológico.

#### 593 Otras Inversiones

Gastos inherentes a bibliotecas y museos tales como libros, revistas técnicas y científicas, catálogos, índices, cuadros, óleos, esculturas, estatuas, mapotecas, cartotecas, planotecas, hemerotecas, pinturas y grabados y demás obras de arte utilizados en las bibliotecas y museos públicos como medio para fomentar la cultura de la comunidad.

#### 594 Indemnizaciones por Inmuebles

Pago al propietario por la expropiación de terrenos u otros bienes inmuebles que pasaren a propiedad del Estado, previo cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## 595 Reparaciones Mayores de Inmuebles

Gastos de reparaciones mayores de edificios y locales de la administración pública y los destinados a: enseñanzas, vivienda y habitación; la salud, sanidad y asistencia social; de actividades culturales, deportivas y recreativas; las industrias y actividades comerciales, experimentales y científicas; monumentos y mausoleos; edificios en el extranjero para sedes y agencias diplomáticas y consulares; expensas comunes de propiedades horizontales o condominios, de tierras o terrenos y otras reparaciones mayores que forman parte de los edificios y locales o inmuebles en general de propiedad o en cualquier forma derechos reales o en arrendamiento.

Incluye gastos de reparaciones mayores de instalaciones: eléctricas, telefónicas, computacionales, radiales, televisivas, telecomunicaciones y transmisiones de signos, imágenes o sonidos; refrigeración y calefacción; agua y sanitarios; de ornamentación, incendio, ductos, acueductos y de distribución de aire o gases; de emergencias y otras instalaciones inherentes a los inmuebles.

No incluye las instalaciones de servicios básicos y los inherentes a las obras de infraestructuras especificados en el subgrupo 520, o derechos de instalaciones que se imputarán en el subgrupo 210. En las facturas o documentos de pago, debe incluir además de los repuestos, accesorios, materiales y/o insumos, a la mano de obra del servicio por terceros.

## 596 Reparaciones Mayores de Equipos

Gastos de reparaciones mayores de muebles, equipos eléctricos y de refrigeración; máquinas de escribir; calcular; de copiado, computación y sus accesorios; vehículos automotores terrestres y ferroviarios; transportes fluviales menores y mayores; aeronaves y otros medios de transportes; equipos viales, de compactación y excavación, de pavimentaciones y reparaciones mayores de bienes de capital similares. En las facturas o documentos de pago, debe incluir además de los repuestos, accesorios, materiales y/o insumos, a mano de obra del servicio por terceros.

## 597 Reparaciones Mayores de Máquinas

Gastos de reparaciones mayores de máquinas pesadas y sus accesorios principales: mecánicas; electrónicas y computacionales: de construcciones; industriales; agrícolas, pecuarias y forestales; máquinas destinadas a mantenimientos, reparaciones o producción de máquinas y equipos; máquinas de uso electrónico y de computación; industrias y otras máquinas pesadas y accesorios principales. En las facturas o documentos de pago debe incluir, además de los repuestos, accesorios y/o materiales, insumos, la mano de obra del servicio por terceros.

## 598 Reparaciones mayores de Herramientas y Otros

Gastos de reparaciones mayores de herramientas, aparatos e instrumentos utilizados en obras; talleres; en la producción agropecuaria y forestal; los de precisión y medidas; meteorología y astrología; ópticos, de uso médico y de laboratorios; musicales; de señalización y similares. Las utilizadas en bibliotecas y museos, tales como libros, mapotecas, cartotecas, planotecas, hemerotecas, estatuas y esculturas; pinturas, grabados y obras de arte, y las utilizadas en la producción e investigación de semovientes, en las comunicaciones electrónicas, sonar, radar, satelital, detección y otros equipos de comunicaciones por aires y terrestres; las utilizadas para recibir y transmitir signos, imágenes o sonidos, tales como antenas, torres, transmisores, receptores y similares. En las facturas o documentos de pago, se debe incluir además de los repuestos, accesorios, materiales y/o insumos, la mano de obra del servicio por terceros.

## 599 Otras Reparaciones Mayores

Los gastos de naturaleza no especificada en el 591 al 599 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 600 INVERSION FINANCIERA

Adquisición de acciones y participaciones de capital, concesión de préstamos al sector público y privado, colocación de recursos públicos en títulos, valores y depósitos a plazo fijo. Además, se utiliza este grupo de objeto, en el objeto del gasto 966, para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, cuando la naturaleza del gasto guarda relación con la inversión financiera.

## 610 ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Participación de capital directo, adquisición o integración de acciones u otros valores representativos del capital de instituciones públicas, privadas, mixtas, binacionales e internacionales, radicadas en el exterior.

### 611 Aportes de capital en entidades nacionales

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas públicas no financieras e instituciones financieras, bancarias nacionales públicas o privadas.

Incluye los aportes del Estado para la adquisición e integración de capital de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) creada por Ley N° 2640/2005 "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO".





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## 612 Aportes de Capital en Entidades Binacionales

Adquisición de acciones y participación de capital en entidades binacionales.

## 613 Aportes de Capital en Organismos Internacionales

Adquisición de acciones y participación de capital en organismos internacionales.

## 619 Acciones y Participación de Capital Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 611 al 619 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 620 PRÉSTAMOS A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

Concesión de préstamos directos a entidades del sector público, incluidos los gobiernos departamentales, empresas públicas y municipalidades.

## 621 Préstamos Varios a Entidades del Sector Público

Concesión de préstamos directos a entidades del sector público, incluidos los gobiernos departamentales, empresas públicas y municipalidades.

## 629 Préstamos a Entidades del Sector Público Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 621 al 629 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 630 PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO

Concesión de préstamos directos y garantías de préstamos al sector privado.

## 631 Préstamos a Familias

Concesión de préstamos directos a las familias y personas físicas. Incluye la adquisición o colocación de carteras hipotecarias de estos por las entidades financieras intermediarias.

## 632 Préstamos a Empresas Privadas

Concesión de préstamos directos a las empresas e instituciones privadas y personas jurídicas. Incluye la adquisición o colocación de carteras hipotecarias de estos por las entidades financieras intermediarias.

## 633 Garantía para Préstamos

Garantías adicionales y complementarias otorgadas por el Fondo de Garantía a las micro, pequeñas y medianas empresas, (agropecuarias, forestales, industriales, artesanales, comerciales o de servicios), sean ellas unipersonales, sociedades de cualquier naturaleza o asociaciones gremiales que desarrollen las actividades citadas y soliciten préstamos a entidades bancarias y financieras, a fundaciones y organismos no gubernamentales y cooperativas legalmente habilitadas para realizar operaciones de intermediación financiera, solicitadas por las entidades que otorgan el crédito dentro del marco legal y reglamentario de la Ley N° 606/2005 "QUE CREA EL FONDO DE GARANTÍA PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS".

## 634 Contrato Fiduciario

Contratos de negocios fiduciarios a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en el marco legal vigente, para la administración de fondos por contrato fiduciario de simple administración (sin transferencia de la propiedad), conforme las normas previstas en la Ley N° 2640/05 modificado por la Ley N° 3330/07, por la cual la AFD podrá actuar como fideicomitente, fiduciario y beneficiario en negocios fiduciarios relacionados con su objeto social.

## 639 Préstamos al Sector Privado Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 631 al 639 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 640 ADQUISICIONES DE TÍTULOS Y VALORES

Adquisición de valores rentables de crédito, acciones, títulos y bonos, sean públicos o privados y otras colocaciones.

## 641 Títulos y Valores Varios

Adquisición de valores rentables de crédito, acciones, títulos y bonos, sean públicos o privados y otras colocaciones.

## 649 Adquisiciones de Títulos y Valores Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 641 al 649 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## 650 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO

Inversión de los excedentes financieros que realizan las entidades públicas en depósitos a plazo fijo.

### 651 Depósitos a Plazo Fijo

Inversión de los excedentes financieros que realizan las entidades públicas en depósitos a plazo fijo.

### 659 Depósitos a Plazo Fijo Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 651 al 659 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 660 PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS

Concesión de préstamos directos a instituciones financieras intermediarias públicas y privadas, a mediano y largo plazo.

### 661 Préstamos a Instituciones Financieras Intermediarias

Concesión de préstamos directos a instituciones financieras intermediarias públicas y privadas, a mediano y largo plazo.

### 669 Préstamos a Instituciones Financieras Intermediarias Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 661 al 669 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 700 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Comprende el pago de intereses, comisiones, amortizaciones y otros gastos de la deuda pública interna y externa, de corto, mediano y largo plazo; la deuda documentada con proveedores residentes en el país y en el exterior; la recompra de títulos y bonos de deuda interna y externa; el refinanciamiento o conversión de la deuda pública. Además, se utiliza este grupo de objeto, en el objeto del gasto 967, para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, cuando la naturaleza del gasto guarda relación con el servicio de la deuda pública.

### 710 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Intereses de la deuda pública interna, de corto, mediano y largo plazo. Incluye intereses por mora y multas.

### 711 Intereses de la Deuda con el Sector Público Financiero

Pago de intereses correspondientes a los anticipos y préstamos recibidos del Banco Central o de otras entidades del sector público financiero.

### 712 Intereses de la Deuda con el Sector Público no Financiero

Pago de intereses correspondientes a la deuda contraída con entidades del sector público no financiero.

### 713 Intereses de la Deuda con el Sector Privado

Pago de intereses correspondientes a la deuda contraída con el sector privado.

### 714 Intereses del Crédito interno de Proveedores

Pago de intereses correspondientes al crédito concedido por proveedores domiciliados en el país.

### 715 Intereses por Deuda Bonificada

Pago de intereses correspondientes a la colocación de títulos y valores del sector público.

### 719 Intereses Deuda Pública Interna Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 711 al 719 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 720 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Intereses de la deuda pública externa, de corto, mediano y largo plazo. Incluye intereses por mora y multas.

### 721 Intereses de la Deuda con Organismos Multilaterales

Pago de intereses correspondientes a la deuda contraída con organismos multilaterales de crédito.

### 722 Intereses de la Deuda con Gobiernos Extranjeros y sus Agencias Financieras

Pago de intereses correspondientes a la deuda contraída con gobiernos extranjeros y sus agencias financieras.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## 723 Intereses de la Deuda con Entes Financieros Privados del Exterior

Pago de intereses correspondientes a la deuda contraída con bancos o entidades financieras privadas del exterior.

## 724 Intereses de la Deuda con Proveedores del Exterior

Pago de intereses correspondiente a la deuda contraída con proveedores de bienes y servicios del exterior.

## 725 Intereses por Deuda Externa Bonificada

Pago de intereses correspondiente a colocación de títulos y valores del sector público.

## 729 Intereses de la Deuda Pública Externa Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 721 al 729 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 730 AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA

Amortización de la deuda pública interna de corto, mediano y largo plazo.

## 731 Amortización de la Deuda con el Sector Público Financiero

Amortización de los préstamos otorgados por el Banco Central o por otras entidades del sector público financiero.

## 732 Amortización de la deuda con el sector público no financiero

Amortización de deuda pública interna contraída con entidades del sector público no financiero.

## 733 Amortización de la Deuda con el Sector Privado

Amortización de deuda pública interna contraída con el sector privado.

## 734 Amortización del Crédito Interno de Proveedores

Amortización del crédito concedido por proveedores domiciliados en el país.

## 735 Amortización por Deuda Bonificada

Amortización de la deuda bonificada correspondiente a la colocación de títulos y valores del sector público.

## 739 Amortizaciones de la Deuda Pública Interna Varias

Los gastos de naturaleza no especificada en el 731 al 735 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 740 AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA

Amortización de la deuda pública externa.

## 741 Amortización de la Deuda con Organismos Multilaterales

Amortización de la deuda pública externa contraída con los organismos multilaterales de crédito.

## 742 Amortización de la Deuda con Gobiernos Extranjeros y sus Agencias Financieras

Amortización de la deuda pública externa contraída con gobiernos extranjeros y sus agencias financieras.

## 743 Amortización de la Deuda con Entes Financieros Privados del Exterior

Amortización de la deuda pública externa contraída con bancos y entidades financieras privadas del exterior.

## 744 Amortización de la Deuda con Proveedores del Exterior

Amortización de la deuda pública externa contraída con proveedores de bienes y servicios del exterior.

## 745 Amortización por Deuda Externa Bonificada

Amortización de la deuda bonificada correspondiente a la colocación de títulos y valores del sector público

## 749 Amortizaciones de la Deuda Pública Externa Varias

Los gastos de naturaleza no especificada en el 741 al 749 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## COMISIONES

Comprende el pago de comisiones y otros gastos de la deuda pública interna y externa, de corto, mediano y largo plazo.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## 751 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Interna

Pago de comisiones y otros gastos correspondientes de la deuda contraída con el Banco Central, otras entidades del sector público financiero y no financiero, sector privado financiero y no financiero y con proveedores residentes en el país.

## 752 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa

Pago de comisiones y otros gastos correspondientes de la deuda contraída con organismos multilaterales de crédito, gobiernos extranjeros, bancos o entidades privadas del exterior, proveedores de bienes y servicios del exterior y el sector privado.

## 753 Comisiones y Otros gastos de la Deuda Interna Bonificada

Pago de comisiones y otros gastos correspondientes a la colocación de títulos y valores del sector público.

## 754 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Externa Bonificada

Pago de comisiones y otros gastos correspondientes a la colocación de títulos y valores del sector público.

## 759 Comisiones varias

Los gastos de naturaleza no especificada en el 751 al 759 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 760 OTROS GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Pagos destinados al servicio de la deuda pública financiados con recursos de la línea del financiamiento originados en los convenios o leyes que autorizan recursos del crédito público tales como amortizaciones, intereses, comisiones y otros gastos del servicio de la deuda pública. Comprende los siguientes objetos del gasto:

### 761 Amortizaciones de la Deuda Pública Externa

Amortizaciones de la deuda pública externa con organismos y entidades públicas o privadas del exterior.

### 762 Amortizaciones de la Deuda Pública Externa Bonificada

Amortizaciones de la deuda bonificada correspondiente a la colocación de títulos y valores del sector público con organismos y entidades públicas o privadas del exterior.

### 763 Intereses de la Deuda Pública Externa

Intereses de la deuda pública externa con organismos y entidades públicas o privadas del exterior.

### 764 Intereses de la Deuda Pública Externa Bonificada

Intereses de la deuda bonificada correspondiente a la colocación de títulos y valores del sector público.

### 765 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa

Comisiones y otros gastos por la deuda pública externa con organismos y entidades públicas o privadas del exterior.

### 766 Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Externa Bonificada

Comisiones y otros gastos de la deuda bonificada correspondiente a la colocación de títulos y valores del sector público.

### 769 Otros Gastos del Servicio de la Deuda Pública Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 761 al 769 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 800 TRANSFERENCIAS

Aportes entre entidades y organismos del Estado, destinados a financiar gastos corrientes o de capital. Constituyen recursos reembolsables o no y sin contraprestación de bienes o servicios. Comprende las transferencias a los sectores público, privado y al sector externo. Además, se utiliza este grupo de objetos en el objeto del gasto 968, para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, cuando la naturaleza del gasto guarda relación con las transferencias.

### TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

Transferencias corrientes consolidables entre organismos y entidades del sector público destinadas a la atención de gastos corrientes. Incluye las transferencias corrientes que se otorgan a organismos y entidades del Estado por coparticipación de tributos y otros recursos para determinados objetivos específicos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.





## Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

### 811 Transferencias Consolidables de la Administración Central a Entidades Descentralizadas

Transferencias de los organismos de la administración central a entidades descentralizadas destinados a gastos corrientes, de operación o funcionamiento, financiados con recursos canalizados a través de la Tesorería General. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso del subgrupo correspondiente al 150, 000, Transferencias Corrientes de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este objeto del gasto debe ser reducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

### 812 Transferencias Consolidables de las Entidades Descentralizadas a la Administración Central

Transferencias de las entidades descentralizadas a la Tesorería General u organismos de la administración central destinados a gastos corrientes, de operación o funcionamiento. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso del subgrupo correspondiente al 150, 000 Transferencias Corrientes de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este objeto del gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

### 813 Transferencias Consolidables por Coparticipación IVA

Transferencias corrientes consolidables por coparticipación del IVA, para la atención de gastos corrientes, de operación o funcionamiento, financiados con estos recursos canalizados a través de la Tesorería General. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso del subgrupo 153 000, Transferencias corrientes consolidables por coparticipación, de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este objeto del gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

### 814 Transferencias Consolidables por Coparticipación Juegos de Azar

Transferencias corrientes consolidables por coparticipación en la recaudación del canon fiscal de juegos de azar, para la atención de gastos corrientes, de operación o funcionamiento, financiados con estos recursos canalizados a través de la Tesorería General. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso del subgrupo 153 000, Transferencias corrientes consolidables, de la entidad receptora, en los casos de los estados contables consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este objeto del gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

### 815 Transferencias Consolidables por Coparticipación Royalties

Transferencias corrientes consolidables por coparticipación en regalías y compensaciones de Itaipú y Yaciretá. Las mismas deben ser destinadas a gastos corrientes vinculados a inversiones de capital, financiados con estos recursos canalizados a través de la Tesorería General de conformidad con la Ley N° 1.309/98 y su reglamentación. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso del subgrupo 153 000, Transferencias corrientes consolidables, de la entidad receptora, en los casos de los estados contables consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este objeto del gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

### 816 Transferencias Consolidables entre Entidades Descentralizadas

Transferencias entre entidades descentralizadas destinados a gastos corrientes, de operación o funcionamiento, financiados con recursos canalizados a través de la Tesorería General. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso del subgrupo correspondiente al 150 000, Transferencias Corrientes de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este objeto del gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

### 817 Transferencias Consolidables entre Organismos de la Administración Central

Transferencias entre organismos de la administración central destinados a gastos corrientes, de operación o funcionamiento, financiados con recursos canalizados a través de la Tesorería General. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso del subgrupo correspondiente al 150 000, Transferencias Corrientes de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este objeto del gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

### 819 Otras Transferencias Consolidables Corrientes

Transferencias consolidables no detalladas en el subgrupo destinadas a financiar gastos corrientes, de operación o funcionamiento, para la atención de gastos corrientes, de operación o funcionamiento. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso del subgrupo correspondiente al 150 000, Transferencias Corrientes de la entidad receptora, en los casos de estados





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este objeto del gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 811 al 819 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 820 TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS

Transferencias corrientes para el pago a jubilados y pensionados correspondientes a funcionarios, empleados y trabajadores del sector público, magistrados judiciales, magisterio nacional y docentes universitarios, haberes de retiro de las fuerzas armadas y policiales y a sus respectivos herederos. Incluye las pensiones graciabiles otorgadas por el congreso nacional, las pensiones a excombatientes de la guerra del chaco y sus herederos, las jubilaciones y pensiones de los empleados del sector privado que se han acogido a los beneficios de la jubilación y herederos. Además, el pago de haberes atrasados de ejercicios vencidos reconocidos a los jubilados y pensionados, actualizaciones de haberes y otros beneficios que en virtud de las disposiciones legales vigentes tienen derecho a percibir. Y, los gastos de sepelio a herederos de veteranos y lisiados de la guerra del chaco, la devolución o reintegro a determinadas personas de los aportes o contribuciones a los fondos de jubilaciones y pensiones o de previsión social, de retenciones y descuentos sobre sueldos u otros beneficios, así como devolución de pagos, cuando exista disposición legal que reconozca estos derechos.

Estos recursos y créditos son administrados por la Dirección de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y por las entidades públicas de seguridad social. Comprenden los siguientes Objetos del Gasto:

### 821 Jubilaciones y Pensiones Funcionarios y Empleados del Sector Público y Privado

Pago de haberes a jubilados y pensionados que corresponde a funcionarios y empleados del sector público o privado y herederos. Además, el pago de haberes atrasados de ejercicios vencidos, devolución de aportes, actualización de haberes y otros beneficios que en virtud de las disposiciones legales vigentes tienen derecho a percibir.

### 822 Jubilaciones y Pensiones Magistrados Judiciales.

Pago de haberes a jubilados y pensionados que corresponde a magistrados judiciales y herederos. Además, el pago de haberes atrasados de ejercicios vencidos, devolución de aportes, actualización de haberes y otros beneficios que en virtud de las disposiciones legales vigentes tienen derecho a percibir.

### 823 Jubilaciones y Pensiones Magisterio Nacional

Pago de haberes a jubilaciones y pensiones que corresponde a los docentes del magisterio nacional y herederos. Además, el pago de haberes atrasados de ejercicios vencidos, devolución de aportes, actualización de haberes y otros beneficios que en virtud de las disposiciones legales vigentes tienen derecho a percibir.

### 824 Jubilaciones y Pensiones Docentes Universitarios

Pago de haberes a jubilados y pensionados que corresponde a docentes universitarios y herederos. Además, el pago de haberes atrasados de ejercicios vencidos, devolución de aportes, actualización de haberes y otros beneficios que en virtud de las disposiciones legales vigentes tienen derecho a percibir.

### 825 Jubilaciones y Pensiones Fuerzas Armadas

Pago de haberes de retiro de las fuerzas armadas y herederos. Además, el pago de haberes atrasados de ejercicios vencidos, devolución de aportes, actualización de haberes y otros beneficios que en virtud de las disposiciones legales vigentes tienen derecho a percibir.

### 826 Jubilaciones y Pensiones Fuerzas Policiales

Pago de haberes de retiro de las fuerzas policiales y herederos. Además, el pago de haberes atrasados de ejercicios vencidos, devolución de aportes, actualización de haberes y otros beneficios que en virtud de las disposiciones legales vigentes tienen derecho a percibir.

### 827 Pensiones Graciabiles

Corresponde a las pensiones graciabiles otorgadas por el Congreso Nacional, por Ley de la Nación.

### 828 Pensiones Varias.

Pagos de beneficios a excombatientes de la Guerra del Chaco, Lisiados, Veteranos y herederos de los mismos. Además, el pago de haberes atrasados de ejercicios vencidos, gastos de sepelio a herederos y otros beneficios que en virtud de las disposiciones legales vigentes tienen derecho a percibir.

### 829 Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados

Pago del beneficio de la gratificación anual a jubilados y pensionados y sus herederos de acuerdo a los montos de disponibilidad de recursos y créditos previstos para el efecto en el presupuesto general de la nación.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 821 al 829 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## 830 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Aportes o transferencias no consolidables entre los Organismos y Entidades del Estado y/o Municipalidades. Y los aportes no consolidables de la Administración Central y Descentralizada a instituciones, fundaciones y otros Organismos y Entidades privadas, públicas, paraestatales, consejos regionales y locales de salud, o no gubernamentales.

## 831 Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia

Aportes no consolidables de la Administración Central y Descentralizada a instituciones, fundaciones, redes, asociaciones, comisiones interinstitucionales y otros organismos y entidades privadas, públicas, paraestatales u organizaciones no gubernamentales, destinados a atender gastos de programas de carácter social, gubernamentales, o de emergencia nacional y fines similares.

Además, incluye las transferencias o aportes al Fondo Nacional de Emergencia que estarán destinados a la afectación de gastos inherentes a las acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastres, en la respectiva cuenta especial habilitada con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, de conformidad a las normas establecidas en Ley N° 2615/2005 y la reglamentación establecida a tal efecto.

## 832 Aportes de la Tesorería General

Aportes no consolidables de la Tesorería General para gastos corrientes de los organismos que no forman parte del Presupuesto General de la Nación.

## 833 Transferencias a Municipalidades

Aportes no consolidables de los organismos y entidades del sector público a las Municipalidades de la República o Municipalidades entre sí, destinados al financiamiento de gastos inherentes a programas y acciones de servicios públicos encarados por los gobiernos locales.

## 834 Otras transferencias al sector público y organismos regionales.

Aportes no consolidables de los organismos y entidades del sector público, destinados a gastos corrientes, de operación o funcionamiento de las instituciones educacionales del Ministerio de Educación y Cultura de los niveles de educación escolar básica, educación media y técnica y formación, capacitación y especialización docente, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos institucional es y otras transferencias que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes a instituciones del mismo sector.

Incluye las transferencias a los consejos regionales y locales de salud destinados a sufragar gastos para el funcionamiento de los centros asistenciales de salud que administren en virtud de acuerdos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dentro del marco de la Ley N° 3007/06 "Que modifica y amplía la Ley N° 1032/96 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD" y modificaciones vigentes, los respectivos acuerdos y las reglamentaciones administrativas dispuesta para el efecto, cuyas sumas deben ser compensadas por el lado del ingreso con recursos institucionales y otras transferencias que se realizarán sobre la base de disposiciones legales vigentes de las instituciones del mismo sector.

## 835 Otros Aportes de la Tesorería General

Otros aportes no consolidables de la Tesorería General para gastos corrientes, de los organismos que no forman parte del Presupuesto General de la Nación.

## 836 Transferencias a Organizaciones Municipales

Aportes no consolidables de los organismos y entidades del estado a organizaciones municipales, destinados al financiamiento de gastos inherentes a programas y acciones de servicios públicos encarados por los gobiernos locales.

## 837 Transferencias a Entidades de Seguridad Social

Transferencias no consolidables al Fondo de Jubilaciones y Pensiones para miembros del Poder Legislativo, canalizados a través del Instituto de Previsión Social a la Comisión Coordinadora, creada por Ley N° 842/80.

## 838 Transferencias por Subsidio de Tarifa Social a la ANDE - Ley N° 2501/2004

Transferencias a la ANDE en concepto subsidio o subvención por la diferencia entre la tarifa residencia normal con relación a la tarifa social establecido por la Ley N° 2501/2004

## 839 Otras Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado Varias

Aportes o transferencias no consolidables entre los Organismos y Entidades del Estado. Incluye gastos destinados a la constitución del Fondo de Conservación de Bosques Tropicales.

Incluye transferencias no consolidables del Ministerio de Hacienda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a la Ley N° 3439 del 31 de diciembre de 2007 que





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

modifica la Ley N° 2051/2003 y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 831 al 839 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 840 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

Comprende el otorgamiento de becas, aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro, aportes y subsidios a los partidos políticos, y el pago de indemnizaciones.

### 841 Becas

Los gastos en concepto de becas comprenden: inscripciones, matrículas, cuotas, gastos de traslado, estadía, textos, folletos y otros gastos inherentes a los cursos o eventos, concedidas al personal público o personas privadas por los Organismos y Entidades del Estado de acuerdo a los objetivos y metas previstas en los programas y proyectos:

a) Para la concesión de becas por el Consejo Nacional de Becas, con los recursos y créditos presupuestarios asignados para el efecto en el Presupuesto General de la Nación en el programa correspondiente del

Consejo, en la entidad 12 07 Ministerio de Educación y Cultura, que podrán ser otorgadas a personas o estudiantes del sector privado (personas particulares) y/o al personal público, de conformidad a la Ley N° 1397/99.

b) Para la concesión de becas por las entidades autárquicas (o Entidades Descentralizadas) con cargo a los créditos presupuestarios previsto en sus respectivos presupuestos, que una vez otorgadas deben ser comunicadas al Consejo Nacional de Becas (Artículo 5°, Ley N° 1397/99).

c) Para la concesión de becas por los Organismos y Entidades de la Administración Central, otorgadas por disposición legal interna de la Institución, de acuerdo a programas de capacitación que tengan relación con

las funciones que desempeña el personal para su formación profesional, capacitación y adiestramiento en cursos, seminarios y otros eventos nacionales en el exterior.

d) Y para la concesión de becas por parte de las Entidades Educativas tales como Ministerio de Educación y Cultura, Universidades Nacionales y/o organismo o Entidad del Estado que cuentan con programas y funciones de educación, que podrán ser asignadas al personal docente, administrativo y estudiantes residentes en el país. Incluye las becas a favor de estudiantes dentro del marco de los programas de intercambio o movilidad estudiantil regional o de carácter internacional, según los respectivos convenios.

e) Y para la concesión de becas por parte de programa con financiamiento externos de organismos multilaterales, que podrán ser asignadas a personas individuales para estudios en el país y en el extranjero.

### 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro

Aportes a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro tales como las escuelas, colegios, institutos u otras entidades de enseñanza o docencia; fundaciones, centros culturales, centros de estudio e investigación, comisiones vecinales, redes, asociaciones civiles y otras personas jurídicas privadas, de utilidad pública o con capacidad restringida sin fines de lucro; para destinar a sufragar gastos de funcionamiento u operativos y servicios de las mencionadas entidades e instituciones privadas.

### 843 Aportes a los Partidos Políticos

Aportes destinados a los partidos políticos o candidatos independientes, conforme a lo establecido por la Ley electoral vigente.

### 844 Subsidios a los Partidos Políticos

Subsidios destinados a los partidos políticos o candidatos independientes, conforme a lo establecido por la Ley electoral vigente.

### 845 Indemnizaciones

Compensación o resarcimiento por daños o perjuicios a terceros (personas particulares, empresas, entidades o personas jurídicas o privadas), pérdidas, averías, siniestros y similares. Comprende también las indemnizaciones especiales inherentes a programas generales de retiro de empleados públicos, y las indemnizaciones comunes incluidas en el subgrupo 199 Otros gastos de personal.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

Cuando las indemnizaciones por daños y perjuicios son autorizadas por disposición judicial deberán ser imputados en el objeto 915 Gastos Judiciales y con referencia a pagos al personal en el Objeto del Gasto 199 Otros Gastos del Personal.

Las indemnizaciones por expropiación de propiedad privada destinada a la venta de los beneficiarios deberán estar imputadas en el Objeto del Gasto 450 Tierras, Terrenos y Edificaciones.

## 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado

Aportes en concepto de subsidios otorgados a personas físicas y familias, organizaciones o entidades del sector privado para el cumplimiento de planes y asistencias sociales del Gobierno previsto en disposiciones legales tales como medidas de emergencias, damnificados por periodos de veda, inundaciones, catástrofes o siniestros eventuales o naturales y otras asistencias directas a personas o sectores de escasos recursos.

Incluye aportes en concepto de subsidio de carácter social otorgados a personas, familias y/o productores del sector agropecuario y forestal, en compensación de pérdidas de las producciones ocasionadas por causas naturales.

Además, incluye gastos de asistencia sociales o de beneficencia, médicos hospitalarios, laboratoriales y otros servicios de asistencia directa a personas físicas y familias indigentes, personas especial o excepcional, comunidades indígenas y a sectores marginales con fines humanitarios y otras asistencias de ayuda social a

personas de sectores de escasos recursos, prevista en leyes o cartas orgánicas de entidades con fines sociales, benéficas o humanitarias.

## 847 Aportes de Programas de Inversión Pública

Aporte destinado dentro del marco del Programa de Fortalecimiento de la Reforma Educativa de acuerdo a los convenios de préstamos N° 1254 y 1267-OC-PR, Leyes N° 1637/00 y 2407/04 y modificaciones, para la aplicación de recursos en concepto de inversión para la instalación de capacidades y transferencia de tecnología a recursos humanos involucrados directamente con el logro de los objetivos enmarcados en los programas y/o proyectos de inversión. Los recursos humanos deberán tener vinculación directa con el programa y no podrán ser abonados el aporte en concepto de servicios personales ni realizar pagos en forma continua. En todos los casos los aportes deberán estar suficientemente sustentados y documentados fehacientemente por las respectivas Unidades Ejecutoras de Proyectos, vinculados con los objetivos del programa y/o proyecto, enmarcado dentro de los planes operativos y contar con la autorización previa del principal responsable de la Institución. Incluye el Programa de Mejoramiento de EEB la Escuela Viva II (BID-1880/BL-PR).

## 848 Transferencias para Complemento Nutricional en las Escuelas Públicas

Aportes a las Juntas de Padres Voluntarios o Asociaciones de Cooperadoras Escolares de las escuelas beneficiadas con el Programa de Complemento Nutricional establecida en las Leyes N° 1.443/91 y 1.793/01, para beneficio de los alumnos del primer nivel de la Educación Formal de las escuelas públicas, que comprende la educación inicial y la educación escolar básica, primer y segundo ciclo (Pre-escolar hasta el 6° grado del Sector Oficial), la cual financiará exclusivamente la ración alimenticia diaria durante 5 días a la semana durante todo el año escolar conforme a los días de clases establecidos en el Calendario Escolar del Ministerio de Educación y Cultura.

El Sistema de Complemento Nutricional en las Escuelas deberá incluir la provisión preferentemente de leche natural o enriquecida y un alimento sólido rico en proteínas con refuerzo de vitaminas "A" y "D", hierro y yodo; o un alimento para complementar suficientemente las necesidades diarias, energéticas, proteicas y de otros nutrientes del escolar.

En ambos casos, la ración diaria debe aproximarse a 600 (seiscientas) calorías que cubran las necesidades energéticas de los alumnos para asimilar las horas de clase.

## 849 Otras Transferencias Corrientes

Otras transferencias o pagos no detallados precedentemente tales como:

- pago de premios en efectivo o en bienes y los premios por reconocimientos al mérito de personas o entidades privadas.
- participación en concepto de multa, cuando exista disposición legal que reconozca este derecho en calidad de denunciante particular o funcionario público.
- subsidio y reposición de gastos de sepelio a herederos por el fallecimiento de funcionarios y empleados al servicio de la administración pública o que por Ley así se establezca.
- pago de cuota como socios a asociaciones civiles o no estatales sin fines de lucro u otros pagos o aportes similares a entidades privadas sin fines de lucro.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 841 al 849 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO

Aportes o cuotas a organismos internacionales, binacionales y supranacionales.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## 851 Transferencias Corrientes al Sector Externo

Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismos tales como: PNUD, UNICEF, OIT, CIAT, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales destinados a gastos de operación, funcionamiento y programas específicos. Incluye los aportes a entidades binacionales para gastos corrientes de operación y funcionamiento.

## 852 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Privado Externo

Costos de membresía, transferencia de tecnología, enseñanza a distancia y otros gastos con entidades educacionales o no educacionales por servicios o provisiones a los Organismos y Entidades del Estado.

## 853 Transferencias Corrientes a Organismos y Agencias Especializadas

Transferencias a los organismos internacionales y agencias especializadas para el financiamiento de eventos y capacitaciones tales como: congresos, seminarios, encuentros, talleres u otros eventos similares.

## 859 Transferencias Corrientes al Sector Externo Varias

Incluye las transferencias a los organismos internacionales y agencias especializadas para el financiamiento de eventos y capacitaciones tales como congresos, seminarios, encuentros, talleres u otros eventos similares.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 851 al 859 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 860 TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO

Transferencias consolidables de capital entre organismos y entidades del sector público destinadas a la atención de gastos de capital. Incluye las transferencias de capital que se otorgan a organismos y entidades del Estado por coparticipación de tributos y otros recursos para determinados objetivos específicos de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

## 861 Transferencias Consolidables de la Administración Central a Entidades Descentralizadas

Transferencias de los organismos de la administración central a entidades descentralizadas destinados a gastos de capital, financiados con recursos canalizados a través de la Tesorería General. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso correspondiente al subgrupo 220 000, Transferencias de Capital de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este objeto del gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso correspondiente al subgrupo 220 000, Transferencias de Capital de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este Objeto del Gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

## 862 Transferencias Consolidables de las Entidades Descentralizadas a la Administración Central

Transferencias de las entidades descentralizadas a la Tesorería General u organismos de la Administración Central destinados a gastos de capital. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso correspondiente al subgrupo 220 000, Transferencias de Capital de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este objeto del gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

## 863 Transferencias Consolidables por Coparticipación IVA

Transferencias consolidables de capital por coparticipación del IVA, para la atención de gastos de capital, financiadas con recursos canalizados a través de la Tesorería General. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso del subgrupo 223 000, Transferencias de capital consolidables por coparticipación, de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este Objeto del Gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

## 864 Transferencias consolidables por coparticipación juegos de azar

Transferencias consolidables de capital por coparticipación en la recaudación del canon fiscal de juegos de azar, para la atención de gastos de capital, financiadas con recursos canalizados a través de la Tesorería General. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso del subgrupo 223 000, Transferencias de capital consolidables, de la entidad receptora, en los casos de los estados contables consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este Objeto del Gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

## 865 Transferencias Consolidables por Coparticipación Royalties

Transferencias corrientes consolidables por coparticipación en regalías y compensaciones de Itaipú y Yacyretá, financiados con recursos canalizados a través de la Tesorería General. Las mismas deben ser destinadas a los gastos de capital de conformidad con la Ley N° 1.309/98 y su reglamentación. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso del subgrupo 223 000, Transferencias de capital consolidables, de la entidad receptora, en los casos de los estados contables consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este Objeto del Gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

## 866 Transferencias Consolidables entre Entidades Descentralizadas

Transferencias entre entidades descentralizadas destinadas a gastos de capital. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso correspondiente al subgrupo 220 000, Transferencias de Capital de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este objeto del gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

## 867 Transferencias Consolidables entre Organismos de la Administración Central

Transferencias entre organismos de la administración central destinados a gastos de capital, financiados con recursos canalizados a través de la Tesorería General. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso correspondiente al subgrupo 220 000, Transferencias de Capital de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este Objeto del Gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

## 869 Otras Transferencias Consolidables de Capital

Transferencias consolidables no detalladas en los subgrupos destinados a financiar gastos de capital. Estas sumas deben ser compensadas, por el lado del ingreso, con los orígenes del recurso correspondiente al subgrupo 220 000, Transferencias de Capital de la entidad receptora, en los casos de estados consolidados nacionales de ejecución presupuestaria. La suma prevista en este Objeto del Gasto debe ser deducida del total aprobado en el Presupuesto General de la Nación y sus modificaciones.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 861 al 869 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 870 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO

Aportes al sector privado con la finalidad de financiar programas específicos de inversión.

### 871 Transferencias de Capital al Sector Privado

Aportes y subsidios de capital otorgados a personas naturales y a familias para el cumplimiento de planes sociales o económicos de gobierno previsto en disposiciones legales. Comprende ayudas económicas directas a personas y familias de los sectores sociales o agrarias. Así mismo asistencias indirectas para la provisión de bienes y servicios a través de la Institución, acuerdos interinstitucionales, organismo internacional o entidad especializada del sector privado.

Incluye aportes o subsidios destinado para asistencia en concepto de gastos de primas y seguros agrícolas a productores/as de la agricultura familiar campesina beneficiaria del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Agricultura (RENAF) del "Ministerio de Agricultura y Ganadería".

### 872 Transferencias del Fondo de Servicios Universales

Incluye el Fondo de Servicios Universales que será administrada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, con la finalidad de subsidiar a los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones en áreas que así lo justifiquen, de conformidad al Art. 97 de la Ley N° 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES".

### 873 Transferencias del Programa Apoyo de Certificado Agronómico

Gastos de programa de apoyo de certificado agronómico para la adopción de tecnologías, que comprenderá el incentivo a productos elegibles para cubrir parcialmente los costos de la inversión asociados con la importación de tecnologías incluidas en un menú de opciones definidos por el programa. En cada caso, dicho valor incluye el costo económico de insumos, mano de obra asociada y asistencia técnica requerida, así como las posibles pérdidas iniciales de la producción derivada de dicha adopción. Incluirá el menú inicial al menos cuatro tecnologías, labranza mínima, abono verde, escada abonada incluido dentro del programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agronómicos a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería. En ningún caso podrán ser abonados con este rubro gastos en concepto de servicios personales.

Podrán participar de este apoyo los productores inscriptos en el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF). Incluirá apoyos por compensación de pérdidas en las producciones ocasionadas por





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

fenómenos climáticos. Los productores a ser beneficiados deberán estar inscriptos en el RENAF y ser partícipes del Plan Piloto Pre Seguro Cosecha del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF).

## 874 Aportes y subsidios a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro

Los aportes y subsidios a entidades educativas e institucionales privadas sin fines de lucro, tales como escuelas, colegios, institutos y otras entidades de enseñanza o docencia privada; fundaciones, centros culturales, centros de estudios e investigación, comisiones vecinales, asociaciones civiles y otras personas jurídicas privadas de utilidad pública o con capacidad restringida sin fines de lucro; y destinados a gastos de capital o de inversiones.

## 875 Transferencias para Subsidio Habitacional Directo

El Subsidio Habitacional Directo (SHD) acordados con el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) a personas naturales y a familias, previstos en los convenios internacionales y/o aprobados por Ley, destinados a las construcciones, reordenamiento y soluciones habitacionales del país.

## 876 Transferencias al sector privado empresarial

Los aportes o transferencias de los organismos y entidades del Estado al sector privado empresarial, destinados a gastos de capital para la promoción y desarrollo de la competitividad de pequeñas y medianas empresas oferentes y beneficiarios del servicio de desarrollo empresarial, dentro del marco de los convenios establecidos para la ejecución de Programas de Desarrollo Empresarial para Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

## 877 Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS)

Recursos destinados que serán utilizados exclusivamente para otorgar subsidios para la adquisición, construcción, ampliación o mejora de la vivienda social y en casos especiales, en la implementación de programas destinados a los sectores de pobreza o extrema pobreza, como asimismo, para el redescuento de préstamos concedidos al beneficiario final, dentro del marco legal y reglamentario de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONAVIS", a los efectos beneficiarios de los programas del CONAVI o la Institución que la reemplace.

## 879 Transferencias de Capital al Sector Privado Varias

Los gastos de naturaleza no especificada en el 871 al 879 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 880 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO

Aportes a organismos e instituciones internacionales destinados a gastos de capital.

## 881 Transferencias de Capital al Sector Externo

Aportes no consolidables a organismos e instituciones internacionales que tienen residencia habitual en el exterior, para gastos de capital. Incluye las transferencias a los Organismos y Entidades financiadoras de crédito por saldos, devoluciones u otras erogaciones de recursos externos, donaciones y contrapartidas.

## 889 Transferencias de Capital al Sector externo Varias

Gastos de naturaleza no especificada en el 881 que serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 890 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Otras transferencias de capital no consolidables al sector público o privado, nacional o extranjero. Incluye los gastos previstos para pago de ahorristas beneficiados por leyes especiales.

## 891 Transferencias de Capital al Banco Central del Paraguay

Transferencias no consolidables de capital al Banco Central del Paraguay, destinados al pago de haberes a ahorristas y acreedores beneficiados por leyes especiales de saneamiento financiero y la Ley General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito. Incluye la transferencia al Banco Central del Paraguay para la constitución del Fondo de Garantía de Desarrollo (FGD), de conformidad a la Ley N° 2334/2003, en carácter de aporte del Estado realizadas por el Ministerio de Hacienda, de conformidad a la Ley N° 2334/2003.

## 892 Aportes de la Tesorería General

Aportes no consolidables de la Tesorería General a los organismos de la administración central para gastos de capital. Cuando las transferencias de capital no tienen una finalidad específica predeterminada, se convertirán en "Acciones y participación de capital" a través del objeto del gasto.

611 Aportes de Capital para entidades nacionales.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## 893 Transferencias a Municipalidades

Aportes no consolidables de los organismos y entidades del sector público a las Municipalidades de la República, o Municipalidades entre sí, destinados al financiamiento de gastos de capital de programas y proyectos de servicios públicos encarados por los Gobiernos Locales.

## 894 Otras Transferencias al Sector Público

Otras transferencias no consolidables que realizan los organismos y entidades del Sector Público para la atención de los gastos de capital. Las mismas pueden provenir de Recursos del Crédito o Donaciones, para la ejecución de proyectos específicos. Incluye las transferencias de capital entre organismos y entidades del Estado con recursos que no son canalizados por la Tesorería General.

## 895 Otros Aportes de la Tesorería General

Otros aportes no consolidables de la Tesorería General a los organismos y entidades del sector público financiero y no financiero destinados a gastos y transferencias de capital.

## 896 Transferencias a Organizaciones Municipales.

Aportes no consolidables de los organismos y entidades del estado a organizaciones municipales, destinados al financiamiento de gastos inherentes a programas y acciones de servicios públicos encarados por los Gobiernos Locales.

## 897 Transferencias de Capital al Fondo de Jubilaciones y Pensiones para Miembros del Poder Legislativo.

Transferencias no consolidables de capital destinadas a atender gastos de capital del fondo de Jubilaciones y Pensiones para miembros del Poder Legislativo, tales como pago de haberes Jubilatorios, pensiones, subsidios, préstamos, en virtud de la Ley N° 842/80.

## 898 Transferencias de capital del Banco Central del Paraguay para el Fondo de Garantía de Desarrollo (FGD).

Transferencias no consolidables de capital del Banco Central del Paraguay para la constitución del Fondo de Garantía de Desarrollo (FGD) provenientes de aportes del Estado de conformidad a la Ley N° 2334/2003 "DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y RESOLUCIONES DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA SUJETOS A LA LEY GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITOS".

## 899 Otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado Varias

Los gastos de naturaleza no especificada en el 891 al 899 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 900 OTROS GASTOS

Erogaciones no contempladas en los grupos de gasto anteriores. Comprende el pago de impuestos, tasas y multas, la devolución de impuestos, intereses de entidades financieras públicas, los descuentos por ventas, reservas técnicas y cambiarias, deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, gastos reservados e imprevistos. No incluye los cargos por las provisiones, reservas anuales para depreciación correspondientes al uso de activos fijos y amortización de activos intangibles, ni el importe derivado de operaciones que disminuyen el patrimonio (capital, reservas y resultados acumulados de ejercicios anteriores) de las empresas públicas y entidades financieras, cuya información corresponde al balance. Además, se utiliza este grupo de objeto, en el objeto del gasto 969, para la aplicación de las deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, cuando la naturaleza del gasto guarda relación con otros gastos no contemplados precedentemente.

## 910 PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS

Asignación para que los organismos y entidades públicas cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial.

Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos del Gasto.

### 911 Impuestos Directos

Pago de impuestos directos a la renta, a la propiedad y otros gravámenes directos tributarios municipales o especiales.

### 912 Impuestos Indirectos

Pago de impuestos indirectos, aduaneros, valor agregado, consumo y otros gravámenes similares tributarios, municipales o especiales.





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

## 913 Tasas y Contribuciones

Pago de derechos por el uso de bienes activos y servicios prestados por los organismos y entidades del Estado, tales como las tasas portuarias, aeroportuarias, judiciales, aseo, recolección de basuras, estacionamientos públicos, peajes, construcción o conservación de pavimentaciones asfálticas o piedras, de calles y caminos; contribuciones de mejoras de los bienes de propiedad del Estado o gobiernos locales y otras tasas y contribuciones similares. Incluye los aranceles educativos, sanitarios, consulares y otros aranceles o tasa, las ventas de bienes o servicios de las entidades públicas, y/o tasas o aranceles por actuaciones administrativas en las entidades públicas. No incluye el pago de servicios básicos del subgrupo 210. Asimismo, para el pago de las contribuciones por mejoras que fueren fijadas por las Municipalidades y otras entidades públicas autorizadas por Ley. No incluye el pago de servicios básicos del subgrupo 210.

## 914 Multas y Recargos

Pago de multas por incumplimiento o contravención a determinadas normas legales, excepto a las leyes tributarias que deben aplicarse a los objetos del gasto 911 y 912.

## 915 Gastos Judiciales

Pagos de gastos inherentes a juicios en que los organismos y entidades del Estado son partes litigantes. Comprende el monto del objeto de la demanda o del juicio, las costas judiciales, impuestos, tasas, los gastos causídicos y los honorarios profesionales y demás gastos judiciales ordenados por resoluciones y sentencias firmes y ejecutoriadas de los juzgados y tribunales nacionales, excluido salarios caídos y demás haberes inherentes a las remuneraciones del personal, que deben imputarse en el 199, Otros Gastos del Personal. Incluye los gastos judiciales y honorarios profesionales originados en juzgados y tribunales extranjeros. Además, incluye gastos de proceso sumario administrativo seguido en juzgados instalados en los organismos y entidades del Estado según la Ley de la Función Pública.

## 916 Estudio de Histocompatibilidad (HLA) e Inmunogenética (ADN)

Análisis especializados laboratoriales provistos por empresas o instituciones públicas o privadas para la realización de prueba pericial de sangre u otras pruebas científicas equivalentes y otros servicios especializados en la materia, emanados de los procesos de filiación, tales como los estudios de Histocompatibilidad (HLA) y de Inmunogenética (ADN) que hayan sido ordenados judicialmente.

## 917 Adquisiciones Simuladas

Adquisiciones de bienes o servicios consumibles o no consumibles, precederos o no de locales comerciales, industriales y de servicios con el fin de evaluar y verificar el grado de cumplimiento de deberes formales en materia impositivas de los contribuyentes en la emisión de facturas o comprobantes de ventas, u otras obligaciones de los contribuyentes de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes.

## 919 Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales Varios

Los gastos de naturaleza no especificada en el 911 al 919 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 920 DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Devolución de impuestos, tasas, contribuciones y multas, de conformidad con la liquidación definitiva a las reclamaciones aceptadas por las respectivas autoridades, cuando los contribuyentes o afectados hubieren realizado pagos anticipados, indebidos y otras devoluciones como garantía de alquileres, depósitos en garantía, caucionales y similares.

## 921 Devoluciones de Impuestos, Tasas y Contribuciones

## 922 Devolución de Ingresos no Tributarios

## 923 Devolución de Aranceles

## 924 Devolución de Depósitos y Garantías

## 929 Devoluciones Varias

Los gastos de naturaleza no especificada en el 921 al 924 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 930 INTERESES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS

Intereses que realizan las entidades financieras públicas por depósitos a la vista y a término. Incluye los gastos destinados para el registro de los Intereses pagados a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), en concepto de intereses por los depósitos de sus recursos efectuados en el Banco Central del Paraguay, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2640/2005, sus reglamentaciones y disposiciones que rigen en la materia.

## 939 Intereses de las Entidades Financieras Públicas Varios

Corresponde al pago de intereses que realizan las entidades financieras públicas por depósitos a la vista y a término. Incluye los gastos destinados para el registro de los intereses pagados a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).





# Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo - Paraguay

Financiera de Desarrollo (AFD), en concepto de intereses por los depósitos de sus recursos efectuados en el Banco Central del Paraguay de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2640/2005, sus reglamentaciones y disposiciones que rigen en la materia.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 931 al 939 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 940 DESCUENTOS POR VENTAS

Apropiaciones que las empresas públicas efectúan para atender los descuentos por ventas.

## 949 Descuentos Varios

Apropiaciones que las empresas públicas efectúan para atender los descuentos por ventas al contado o al por mayor, según corresponda.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 941 al 949 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 950 RESERVAS TÉCNICAS Y CAMBIARIAS

Apropiaciones para la constitución de reservas técnicas y por diferencia de cambio

## 951 Previsión para Diferencia de Cambio

Asignación para prever y compensar las diferencias de precios por adquisición de divisas de acuerdo a las fluctuaciones del mercado financiero local, por las remuneraciones pagadas en moneda extranjera. Incluye el pago al personal del servicio diplomático y consular del exterior.

## 959 Reservas Técnicas Varias

Apropiaciones para la constitución de reservas técnicas basadas en cálculos actuariales y que corresponden a instituciones de seguridad social.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 951 al 959 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 960 DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS CORRIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Corresponde a compromisos y obligaciones pendientes de pago de gastos corrientes, no cancelados al final del ejercicio presupuestario, contraídos y contabilizados por las entidades y organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La deuda pendiente de pago se clasificará y aplicará en cada uno de los siguientes grupos de objeto a que corresponda el gasto, en la etapa de la ejecución:

- 961 Servicios Personales
- 962 Servicios no Personales
- 963 Bienes de Consumo e Insumos
- 964 Servicios de la Deuda Pública
- 965 Transferencias
- 969 Otros Gastos

La descripción para la utilización de cada uno de estos objetos del gasto es la misma que se encuentra desarrollada en los grupos de objeto: 100 Servicios Personales; 200 Servicios No personales; 300 Bienes de Cambio e Insumos; 700 Servicio de la Deuda Pública; 800 Transferencias y 900 Otros Gastos.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 961 al 969 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 970 GASTOS RESERVADOS

Erogaciones asignadas a determinados organismos y entidades públicas que por razones de seguridad y la índole de sus funciones, sea indispensable mantener en reserva.

## 979 Gastos Reservados

Crédito presupuestario asignado a determinados organismos y entidades públicas, destinado a gastos discrecionales por razones de seguridad, que por la índole de sus funciones son indispensables mantener en reserva. Por la naturaleza especial de los gastos no requieren de discriminación e imputación en los respectivos objetos del gasto específicos del clasificador.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 971 al 979 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

## 980 DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DE GASTOS DE CAPITAL DE EJERCICIOS ANTERIORES

Corresponde a compromisos y obligaciones pendientes de pago de gastos de capital, no cancelados al final del ejercicio presupuestario, contraídos y contabilizados por las entidades y organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.





## Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487  
San Lorenzo – Paraguay

La deuda pendiente de pago se clasificará y aplicará en cada uno de los siguientes grupos de objeto a que corresponda el gasto, en la etapa de la ejecución:

- 981 Servicios Personales
- 982 Servicios no Personales
- 983 Bienes de Consumo e Insumos
- 984 Bienes de Cambio
- 985 Inversión Física
- 986 Inversión Financiera
- 987 Servicios de la Deuda Pública
- 988 Transferencias
- 989 Otros Gastos

La descripción para la utilización de cada uno de estos objetos del gasto es la misma que se encuentra desarrollada en los grupos de objeto: 100 Servicios Personales; 200 Servicios No Personales; 300 Bienes de Cambio e Insumos; 400 Bienes de Cambio; 500 Inversión Física; 600 Inversión Financiera; 700 Servicio de la Deuda Pública; 800 Transferencias y 900 Otros Gastos.

Los gastos de naturaleza no especificada en el 981 al 989 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda.

